

MARZO

LEYES DECRETOS LICITACIONES **AVISOS OFICIALES**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 53 PAGINAS**

Precio del ejemplar \$ 3

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CIV

/ Santa Fe, Martes 8 de Marzo de 2022 /

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 EXPEDIENTE Nº 16103-0019888-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE 1 (unA) camioneta furgón, nueva, sin uso" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.986.119,13

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 DE marzo DE 2022 HORA: 10.30 HS

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bulevar Muttis 880-Santa Fe-(0342)4572682 electrónico correo dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA **PROVINCIA** www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 9,30 hs. del día 22 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35642 Mar. 8 Mar. 10

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATAR LA LOCACIÓN DE UN IN-MUEBLE EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA DIREC-CIÓN PROVINCIAL DE LOS CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22

de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.110.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 35631 Mar. 8 Mar. 9

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA CONCURSO PÚBLICO Nº 01/22

OBJETO DEL LLAMADO: "contratación del servicio de puesta en funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de servicios de soporte, mantenimiento y modernización del sistema de administración y juzgamiento de infracciones, CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD "

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-

26977

TAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 278.420

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 35632 Mar. 8 Mar. 9

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001331

OBJETO: OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONES. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 192.279.819,11 (Pesos, ciento noventa y dos millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve con 11/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/04/2022 – HORA: 10:00. LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE

LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-www.epe.santafe.gov.aremail logistica@epe.santafe.gov.ar S/C

Mar. 8 Mar. 10 35634

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA Nº01/22

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de cartuchos de toner, unidad de imagen y unidades de tambor, con destino al Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal,

FECHA Y LUGAR DE APÉRTURA DE OFERTAS: Día Miércoles 30 de Marzo del año 2.022 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración - SPPDP - La Rioja 2657 - 3000 - Santa Fe - Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar - nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar 35649 Mar. 8 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 6689/2022 **DECRETO Nº 16.615** EXPEDIENTE Nº 261.382-C-2022

Para la contratación de mano de obra para las extracciones de especies arbóreas en la ciudad, 32 especies complejas, 50 especies intermedias y 37 especies sencillas, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 10-03-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 25 de Febrero de 2022.

472708 Mar. 8

COMUNA DE GODEKEN (Ordenanza Nro. 009/2022)

LICITACION PUBLICA Nro. 01/2022

OBJETO: Asfaltado de 1.903 metros cuadrados aproximados.

Lote 1: 1903 m2 de asfalto en caliente de 4 cm de espesor compactados finales.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil Novecientos

Setenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$4.500.977,84).-Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 18 de marzo de 2022, en el horario de 7.30 a 12.-

Valor del pliego: \$. 1.500.-

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 21 de marzo de 2022 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las ofertas: el día 21 de marzo de 2022 a las 11 horas en el local comunal. Godeken, 02 de marzo de 2022.

\$ 45

472714

Mar. 8 Mar. 9

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

LICITACION Nº 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021. Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (http://sanjusto.gov.ar/)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de San Justo - Independencia N°2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (http://sanjusto.gov.ar/) de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PRO-MEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

> MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFUERZO DE CAÑERIA EN BATTLE Y ORDOÑEZ Y OVIDIO LAGOS – ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.818.157,43

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00 Garantía: \$ 358.181,57 REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Saneamiento (300)

Capacidad de Contratación Anual Nècesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6º del PCByC.

FECHA DE APERTURA: Día: 23 de marzo de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Casa Arijón Rosario, sita en calle Arijón 84 bis de la ciudad de Rosario.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 -Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-

rán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyvlicitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-35638 Mar. 4 Mar. 8 S/C

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7060001316

EXPTE. N° 1-2021-1028033CIRCULAR N° 2 OBJETO: ADQUISICION DE RELES AMPEROMETRICOS – PLAN 2022 Para la gestión de compra de referencia, se hace la siguiente aclaración respecto del Item Nº 1 :ÍtemMatrícula Descripción1202597 Rele Sobrecorriente Trif. + Tierra Tipo MICOM P122 Serie P122A00Z122DB0 o Similar Según PDTG AdjuntaSe modifican los puntos 24 y 25 de la Planilla de Datos Técnicos Garantizados: Nro. Concepto Unidad Pedido 24 Entrada Optoaisl. Program. Cantidad N°525Contacto Auxiliares NA CantidadN°8Quedando reemplazado por:Nro.Concepto Unidad Pedido 24 Entrada Optoaisl. Program. Cantidad MínimaN°325 Contacto Auxiliares NA Cantidad MínimaN°6 LA PRESENTE MODIFICACIÓN ES SOLO VÁ-LIDA PARA LA MATRÍCULA Nº 202597.

35636 Mar. 4 Mar. 8

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1002

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE COLECTORAS-CONEXIONES DISTRITOS **GRAN ROSARIO**

Reunión informativa: 02/03/2022-10:00hs, mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/81591948173?pwd=S00xNIVPNVdUTGJyU0xnenVOczExZ

ID de reunión: 815 9194 8173 / Código de acceso: 090890

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/03/2022-10:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/03/2022-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Mar. 7 Mar. 8 S/C 35627

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1003

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM CLASE C MÉTÁLICO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/03/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/03/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar S/C 35633 Mar. 7 Mar. 8

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/22. EXPEDIENTE Nº: 0000-005025-0 H.S.C.C.

APERTURA: 25/03/22 - Hora: 9

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.209.808.- (Pesos cinco millones doscientos nueve mil ochocientos ocho)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio Nº 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: sancarlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.083,92.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente № 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Nº 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

S/C 35635 Mar. 7 Mar. 8 BMR MANDATOS Y
NEGOCIOS S.A.
AGENTE FIDUCIARIO
FIDEICOMISO
PROGRAMA SOLIDARIO E
INTEGRADOR DE DESAGÜES
CLOACALES DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
(ORDENANZA 8539/2010)

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Loteo Colombres Barrio Los Gráficos Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagues Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010). Presupuesto Oficial: \$ 30.736.667,35

Costo del Pliego: \$ 2.000 Plazo de Obra: 90 días corridos.

Capacidad de Contratación Anual: \$30.736.667,35

Capacidad de Contratación Especialidad: \$30.736.667,35

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$307.366,67

Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de Marzo de 2022 a las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 20 Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) o el día hábil posterior si el indicado no lo fuera à la misma hora y en el mismo lugar.

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 15 de Febrero de 2022, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avenida Alberdi 315 - entre Gorriti y Vélez Sarsfield - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfonos de contacto: 0341-4402824 / 243 0707/2727)

Entrega de Ofertas: hasta el 09 de Marzo de 2022 en Avenida Alberdi 2012 en Aveniua Alberti 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 10 de Marzo de 2022 hasta las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 2º Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 450

471534

Feb. 21 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PUBLICA Nº 07 (LP 07 - ASH -22) RESOLUCIÓN 020/22.

MOTIVO: "Adquisición de cemento portland, ladrillos comunes y cerámicos huecos, según especificaciones técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.680.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html) FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Marzo del 2022 las 10:00hs. (o

primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respe-

tando la fecha y hora consignados) licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 472736

Mar. 4 Mar. 8

LICITACIÓN PUBLICA Nº 08 (LP 08 - ASH -22) RESOLUCIÓN 023/22.

MOTIVO: "Adquisición de puertas y ventanas, según especificaciones técnicas "

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.158.756,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio

(http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html) FECHAY HORA DE APERTURA: 17 de Marzo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 472737 Mar. 4 Mar. 8

EL COMITÉ DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Para la adquisición de una pick up doble cabina 4 x 4 de 160 o más CV motor diesel 0 kilómetro del año 2022; en reemplazo de una unidad marca Nissan pick up doble cabina 4 x 4 con motor diesel de 6 marchas MT modelo del año 2010 en el estado en que se encuentra.

Lugar de adquisición del pliego y recepción de ofertas: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, sito en calle Entre Ríos Nº 572 de la ciudad de San Genaro.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de Marzo de 2.022 a las 10:00 horas. Lugar de apertura de ofertas. En el salón de reuniones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad San Genaro, sito en calle Entre Ríos Nº 540.-

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas. Valor del pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil).

San Genaro, 25 de Febrero de 2.022. \$ 135 472651 Mar. 04 Mar. 08

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

SEGUNDO LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022 **DECRETO 071 /2022**

OBJETO: "Adquisición de equipamiento especifico de tecnología aplicada a la seguridad ciudadana". " Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios"

FECHA DE APERTURA: 17 de Marzo de 2022 a las 11.00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.922.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Veintidós Mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (Dos Mil Pesos con 00/100).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, www.reconquista.gov.ar -Sección Tramites- Licitaciones, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 3482-472000, interno 2031.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 17 de Marzo de 2022 a las 10.30 horas.-

472799 \$ 90

Mar. 7 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período Marzo a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones c/00/100 (\$ 11.000.000). Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas. Mar. 04 Mar. 17

\$ 450 472657

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos cua-

renta y ocho mil c/00/100 (\$ 34.848.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis c/00/100 (\$ 69.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de

2022 a las 12:00 horas. \$ 450 472658

Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/22

Objeto: Contratar el alguiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales v máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas. Mar. 04 Mar. 17

\$ 450 472659

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/22 -

2° LLAMADO

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Municipal, durante el periodo anual 2022, por 5.700 horas, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos veinte c/00/100 (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

472660 \$ 450

Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/22.

Objeto: Contratar la provisión de 440TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 7.535.880).

Valor del Pliego: Pesos quince mil setenta y uno c/76/100 (\$ 15.071,76). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas. Mar. 04 Mar. 17

\$ 450 472661

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 5664/2022

Obieto: Provisión de 300 m3 de hormigón elaborado H30. Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 3.900.000 (Pesos tres millones novecientos mil).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 - 9:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

Nov. 4 Nov. 17 \$ 450 472623

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 5665/2022

Objeto: Obra mejoramiento de ingresos Esc. Nº 608 La Esperanza. Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos

veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinto mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 10:30 hs. Dependencias a designar. Costo Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Muni-

cipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe

472624 \$ 450 Nov. 4 Nov. 17

LICITACION PÚBLICA (DECRETO Nº 5649/2022)

OBJETO: Provisión de 108 neumáticos nuevos para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones quinientos mil). Apertura Ofertas: 15/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 10.500- (Pesos diez mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472497 Nov. 3 Nov. 16

LICITACION PUBLICA (DECRETO Nº 5666/2022)

OBJETO: Mejoramiento de ingreso del Area Industrial.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial se establece en la suma de \$ 4.620.313,92 - (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos trece con noventa y dos).

Apertura Ofertas: 23/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar. Costo Pliego: \$ 4.700 - (Pesos cuatro mil setecientos).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 3172641. Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472625 Nov. 3 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACION PUBLICA Nº 02/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/22, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000-

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 4.300.-(pesos cuatro mil trescientos)

Apertura de Ofertas: 09 de Marzo de 20225 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 472461 Mar. 2 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 07/2022

OBJETO: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0004-). Presupuesto Oficial: \$ 76.022.791,574-

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2022

472452 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de la Plaza 9 de Julio. Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en el Palacio

Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail:
Consulta y venta de pliegos.: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusives de pliegos: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusives de pliegos: \$10.000 (Posse: dioz mil c/00/100)

Valor de pliegos: \$ 10.000.- (Pesos: diez mil c/00/100)
Presupuesto Oficial: \$20.870.076,73 IVA incluido (Pesos: veinte millones ochocientos setenta mil setenta y seis c/73/100.-)

\$ 450 472469 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 001 EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos , con fondos prove-nientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 02101-0024311-9 según el siguiente detalle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cú-

bico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000). Feb. 25 Mar. 14 \$ 450 471998

LICITACION PUBLICA N° 002 EXPEDIENTE N° 002/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

\$ 450

Adquisición: la municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley Nº 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00

Feb. 25 Mar. 14

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

472000

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00). Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa

Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541. Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC. Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 Arroyo Seco licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mai Arrovo e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar. Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.

\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA EXPTE Nº 6220/2021

Fecha de solicitud: 11 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo Tipo de contratación: Licitación Publica.

Nro. de Expediente: N° 6220/2021

Objeto: Compra y colocación de lona para cobertura del natatorio del Complejo Polideportivo Emilio A. Lotuf, colocación de lona existente en el mismo predio, colocación de lona, existente para cobertura de natatorio del Polideportivo 9 de Julio y retiro de lonas para cobertura de ambos predios a la finalización de la temporada invernal, de la Dirección General del Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte,

de la Secretaria de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. I.V.A.): \$ 4.689.855,53 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 53/100)

Valor del sellado: \$ 1.000,00.
Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (Tel: 4805643/4 int 106/113) de lunes a viernes 08 a 14 hs. o

vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Via web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de Marzo del 2022 a las 12:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731. \$ 450 471567 Feb 21 Mar 8

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

OBJETO: Concesión local N°3 (ex-bar) de la Terminal de Ómnibus José Nazareno Mattiacci"

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-548129, desde el día 18 de febrero de 2.022 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 11 de marzo de 2.022 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de marzo de 2022

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).-471610 \$ 450 Feb. 21 Mar. 8

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA Nº: 01/2022 (Ordenanza N° 1504/22)

Objeto: Compra de hormigón elaborado H21, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.

Venta de pliego: Desde el día 2 de Marzo de 2.022 hasta el día 21 de Marzo de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30 hs

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 21 de Marzo de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud.

Fecha de apertura: 21 de Marzo de 2.022, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

Valor del pliego: \$ 1.500,00 (mil quinientos con 00/100)

Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud; ubicada en calle 9 de Julio 626 d esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

Mar. 04 Mar. 08

\$ 135 472653

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022 (2do. Llamado)

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública segundo llamado para la ejecución de la obra: "Limpieza del canal del desagüe del pueblo", conforme características técnicas que se describen en el pliego

de bases y condiciones generales y particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.000.- (Pesos Un millón setecientos setenta

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance

Adquisición de pliego: a partir del 03 de febrero de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano Nº 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 1700.- (Pesos un mil setecientos).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 08 de marzo de 2022 a las 10:30 hs...

Acto de Apertura: el día 08 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano Nº 223 de Juncal.

472477 Mar. 3 Mar. 9 \$ 225

LEY 11867 ANTERIOR

Escribano Luciano Petrini (Reg. 240 - Rosario), anuncia que Francisco Alberto Bustamante (DNI 6.054.198) vende a Cristian Javier Bustamente (DNI 23.501.313) el negocio denominado "PLAZA FERRETERA", rubro Ferretería, sito en la calle Ayacucho N° 5475, Rosario. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina: Córdoba 1253, piso 3, oficina 32, Rosario.

\$ 225 472462 Mar. 3 Mar. 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ RAUL FELIPE DOMINGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

472615 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FURNO SABINO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022, Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472576 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MANZANARE CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

Mar. 3 Mar. 16 472417 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Alvarez Juan Víctor para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472415 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472187 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472329 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471950 Feb. 24 Mar. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ PEDRO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-dición de beneficiarios. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

471478 Feb. 21 Mar. 8 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COMIN ELBIO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficia-rios. Rosario, 08/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471476 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANDINGORRA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471500 Feb. 21 Mar. 8

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 30/22 de fecha 16 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajos administrativos N° 15096, 15097, 15098, 15099, 15100." referenciado administrativamente como "Aguirre M. E y OTS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. LUCAS JOEL AGUIRRE - DNI Nº 34651551- CON DOMICILIO DESCONOCIDO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcriba seguidamente: "Rosario, 16 de FEBRERO de 2022. DISPOSICIÓN Nº 30/22 Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños AGUIRRE M. E. DNI N.º 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007 hijo de AGUIRRE M. E. DNI N.º 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007 hijo de Maria de los Angeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle Garzón N.º 1300 bis y Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido., ALVAREZ C. M. DNI N.º 51.357.185 nacida en fecha 25/08/2011, ALVAREZ L. B. DNI N.º 53.916693 nacida en fecha 16/04/2014, ALVAREZ N. A. DNI N.º 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016, y ORELLANO C. E. DNI N.º 58.971.225, nacido en fecha 29/08/2021, hijos Maria de los Angeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle Garzon N.º 1300 bis de Rosario, y de Jorge David Alvarez DNI 38.899.617, con domicilio en calle Campbell N.º 1470 bis de Rosario. - 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales v/o quardadores de los niños. -3.- DISPONER la notificación la tes legales y/o guardadores de los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñoza Adelescancia y Esmilia. Ministerio de Deservolle Social. Po de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley № 12.967 y Dec 619/10: Ley № 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución admi-nistrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación pro-vincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10:

ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

35658 Mar. 8 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

AVISO

La Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo lleva adelante el trámite correspondiente para declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción administrativa y escriturar en su favor a través de una Usucapión Administrativa de la Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ing. Geográfo Lucio Ricardo Ojeda, se designa como Parcela 7, de la manzana nº 53 a una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Villa Ocampo, Departamento General Obligado de ésta Provincia, parte de la manzana cincuenta y tres, compuesta de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste, calle pública de por medio con la Plaza o Las Palmas, hoy Doctor Enrique Aranda; al Este con más terrenos de la manzana, propiedad de los Doctores J. San Martín y E. Galmarini; al Norte, con más terrenos de la manzana cincuenta y tres, y al Sur, con terrenos de la manzana que se dona a Marta Rene Giardelo, Dicha fracción se ubica a los cuarenta metros de la esquina que mira a los rumbos Norte y Oeste a los cuarenta metros de la esquina que mira a los rumbos Sud y Oeste de dicha manzana cincuenta y tres, que mide: En su frente al Oeste, A-B, Veinte con sesenta metros, por donde linda con Calle Pública; en su costado Norte, B-C: cincuenta con cincuenta metros, por donde linda con terrenos de Mabel Josefa Caballero, Rodolfo Domingo Caballero y Orfilia H. Domínguez de Schlatter; en su costado Este, C-D: Veinte con treinta metros, por donde linda con Mas terrenos de la misma manzana; en su costado Sur, D-A, Cincuenta con cincuenta metros, por donde linda con terrenos de la Unión Agrícola Cooperativa Limitada. Las medidas antes descriptas encierran una superficie total igual a 1.032,73 m2 (Un mil treinta y dos metros con setenta y tres centímetros cuadrados). Partida Inmobiliaria N° 03-08-00-013462/0000. Por esto el Sr. intendente Municipal cita, llama y emplaza, por el termino de 5 días hábiles, a herederos, acreedores, legatarios y en general todo tercero que se crea con mejor derecho a que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite. Para hacer valer dicho derecho deberán deducir oposición, acompañando toda documental y/o instrumento legal pertinente y acreditante en sede de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Padre Angel Tibaldo N° 1578, días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 hs. S/C 472456

Mar. 4 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE CERES

NOTIFICACIÓN

El gobierno de la Ciudad de Ceres informa a los vecinos de las calles:

- 1. Gobernador Aldao, entre Av. Belgrano y Córdoba (1 cuadra) 2. Delfor del Valle, entre Av. Belgrano y Córdoba (1 cuadra)

- Hernandarias, entre Av. Belgrano y Córdoba (1 cuadra)
 Chacabuco, entre Av. Belgrano y Córdoba (1 cuadra)
 Saavedra, entre Av. Belgrano y Bv. España (1 cuadra)
 Pasaje 25 de Mayo, entre Av. Belgrano y Bv. España (1 cuadra)
 Lagrida, entre Ave. Age. (2 cuadras)
- 7. Laprida, entre Azcuénaga y Bv. España (2 cuadras)
- Laprida, entre Azcuenaga y Bv. España (2 cuadras)
 Azcuénaga, entre Av. López y Planes y Saavedra (2 cuadras)
 3 de Febrero, entre Domingo Matheus y Lavalle (1 cuadra)
 Lavalle, entre Av. Echague y Av. Blas Parera (3 cuadras)
 Domingo Matheus, entre Av. Blas Parera y 3 de Febrero (1 cuadra)

- 12. Echague, entre Av. Milano y Lamadríd (1 cuadra) 13. Teodoro Hertz, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)
- 14. Leandro N. Alem, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)
- 15. H. Vieytes, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)

16. Juan de Garay, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)
17. G. P Denis, entre Av. Milro y Alberti (1 cuadra)
18. Alberti, entre G.P Denis y Sargento Cabral (1 cuadra)
Que se abrirá el libro de oposición a la Pavimentación de 22 cuatdas, del ejido urbano Según Ordenanza Municipal N° 1768/2022 hasta el 03 de Marzo de 2022.

\$ 261,36 472423

Mar. 04 Mar. 08

COMUNA DE VILLA SARALEGUI

ORDENANZA N° 566/2021

La Comuna de Villa Saralegui procede a notificar las modificaciones obradas en su Ordenanza Anual Tributaria para el ejercicio 2022. Respecto de la Tasa General Inmueble Rural. VILLA SARALEGUI. ORDENANZA N° 566/21

La necesidad de sancionar la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2022, que será aplicable hasta tanto sea modificada o sancionada una nueva Ordenanza Tributaria, Y Considerando:

Que la presente ha sido aprobada en reunión de Comisión Comunal de fecha 15/12/2021.

La comisión comunal de Villa Saralegui sanciona la siguiente ordenanza tributaria

2. Parte especial

2.1. Tasa general de inmuebles

Tasa general de inmuebles rurales:

Articulo 21) (TGIR)

Monto: Fíjese el pago anual de la Tasa General de Inmuebles Rurales, en seis cuotas bimestrales con fecha de vencimiento los días 5 y 15 de cada mes de emisión de la boleta, o día hábil posterior para el caso de resultar el día del vencimiento inhábil o feriado, es decir Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2.022, por un monto equivalente

a 4,5 litros de gas oil por hectárea.

Determinación: el valor de la TGIR se fijará entre un promedio del cotejo del precio de venta en estación de servicio Shell de San Justo entre el gas oil común y el Premium conforme al siguiente cálculo: se efectuará un promedio entre el precio de venta del gas oil de menor refinamiento y de mayor refinamiento de la marca SHELL en las pizarras de la respectiva firma comercial con sede en San Justo dividiéndolo por dos, el importe re-

sultante será utilizado para cotizar y emitir la cuota de TGÍR. Cuotas: a) El importe de las cuotas 1 será de 0.60 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (1) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR. b) El importe de la cuota 2 será de 0.70 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (2) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR. c) El importe de las cuotas 3, 4, 5, 6 será de 0.80 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (3-6) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR.

Adicional: La boleta de tasa general inmueble rural adicionará al importe a abonar por el contribuyente, el costo de la mecanización y envío que refiere a los gastos de generación (emisión) y remisión, cuyo valor será de

\$ 750 por cada contribuyente y por emisión.
ARTICULO 45): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.
Fdo: Walter A Sola -Pte. Comunal - Alejandro Aranda - Secretario Administrativo.

Villa Saralegui, 15 de Diciembre de 2.021.

\$ 850 472512

Mar. 04 Mar. 10

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

AVISO

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "B" de "SA-NATORIO SAN MARTIN S.A.", que el señor Claudio R. Visentin, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 17.407.399, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 22 de Febrero de 2022, su decisión de ofrecer en venta seiscientas diez (1000) acciones, de \$ 10.- (pesos diez) valor nominal cada una. nominativas no endosa-

bles, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase "B", que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 90 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

472718 Mar. 8

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor Cristian Javier Gómez, martillero, corredor publico y corredor inmobiliario, DNI Nº 23.423.945, argentino, casado, nacido el día 18/10/1973 en Buenos Aires, con domicilio real y legal en calle 28 − Nº 655 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colégio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 90 472707 Mar. 8 Mar. 9

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. No 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor ROMAN ALEJANDRO MANUCCI, martillero, corredor publico y corredor inmobiliario, DNI Nº 31.862.418, argentino, soltero, nacido el día 20/12/1985 en Paraná (Entre Ríos), con domicilio real en calle Efido Tabossi s/n de la ciudad de Paraná (Éntre Ríos) y legal en calle Monseñor Zaspe 3323 de la ciudad de Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la Ultima publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 90 472706 Mar. 8 Mar. 9 **AVISO**

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora ANA BEATRIZ MORE, Martillera Publica y Corredora de Comercio, DNI Nº 20.355.268, argentina, separada, nacida el día 27/06/1968 en Santa Margarita, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio 1233 -Piso 8 - Departamento C de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su ins-cripción en el Registro de Marticulas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 90 472705 Mar 8 Mar 9

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora ROSANA MARIA BATTAGLINO GAUCHAT, Martillera, Corredor Publica y Corredor Inmobiliaria, DNI Nº 22.413.419, argentina, divorciada, nacida el día 15/09/1971 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Maipú 530 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2022. Firma: MCP Pedro Busico -Secretario.

\$ 90 472704 Mar. 8 Mar. 9

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 0487

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 FEB 2022

VISTO:

El expediente Nº 00501-0184371-0 del S.I.E. mediante el cual la Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica gestiona la aprobación de modificaciones y actualizaciones al Formulario Terapéutico Provincial (FTP), introducidas por la Comisión Provincial del Medicamento (CPM) creada por Resolución Nº 910/08, y cuyas facultades fueran otorgadas por Resoluciones Nros. 433/09 y 970/17; y

CONSIDERANDO:

Que el FTP surgió como una herramienta para dar respuesta a las demandas de los integrantes de los equipos de salud, que conforman la red del sistema de salud provincial, siendo una fuente de información que respalda un uso racional de los medicamentos debido a la aplicación de criterios de selección de principios activos que cuentan con evidencias disponibles de eficacia, seguridad, conveniencia y costo, resguardando el derecho a la salud y la accesibilidad a los mismos, con una optimización del gasto sanitario farmacéutico;

Que la nueva propuesta se enmarca en una reformulación basada en actualizaciones de carácter científico técnico, teniendo como antecedente el Formulario Terapéutico Nacional de la Confederación Médica de la República Argentina (COMRA), y el listado de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS); garantizando las políticas sanitarias de cuidados progresivos por niveles de atención y la necesidad de resolver la accesibilidad de los medicamentos en el primer nivel conforme los procesos y circuitos tratados en el marco de los Colegiados de medicamentos;

Que además contempla los derechos de acceso a medicamentos establecidos en las Leyes Nacional Nº 27.610 y Provincial Nº 13.602, y en el Decreto Provincial Nº 7/2020; contribuyendo a evitar la prescripción irracional y guiar la toma de decisiones farmacoterapéuticas;

Que el proyecto presentado por la CPM es resultante de la evaluación de la evidencia disponible sobre eficacia, seguridad y costo de los medicamentos, y cuenta con los aportes de la Unidad de Gestión en Red (UGR) - Mejora en la Calidad Prestacional de los Servicios Farmacéuticos-, colegiado de personas que desarrollan actividades relacionadas a medicamentos en efectores de la Red Provincial de Servicios de Salud;

Que se han expedido la Asesoría Letrada de la Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica (fs. 18) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 21), sin formular observaciones;

Que es competencia de este Ministerio resolver la presente gestión, como autoridad administrativa sanitaria provincial, y conforme lo previsto en los artículos 5° y 16° de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las modificaciones y actualizaciones al FORMULARIO TERAPEUTICO PROVINCIAL (FTP), introduci-das por la Comisión Provincial del Medicamento creada por Resolución Nº 910/08; conforme con el Anexo que se agrega e integra la presente.-

ARTICULO 2°.- Ratificase la obligatoriedad del uso y aplicación del FORMULARIO TERAPEUTICO PROVINCIAL (FTP) en los establecimientos de Salud Provincial, siendo sus Directores los responsables inmediatos de la citada obligación.-

ARTICULO 3º.- Derógase la facultad de los Comités de Farmacia y Terapéutica para autorizar las solicitudes de "Vía de Excepción" que prescriban en el respectivo nosocomio, pudiendo ser resueltas únicamente por la Comisión Provincial del Medicamento, en su carácter de órgano rector y el rol de auditora institucional que tiene en el uso de medicamentos Normatizados y de "Vía de Excepción".- ARTICULO 4º.- La Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecno-

logía Farmacéutica será el organismo responsable de hacer conocer fehacientemente la nueva integración del Formulario Terapéutico Provincial y ejercerá el contralor y la auditoría de su efectivo cumplimiento.-

ARTICULO 5°.- Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. Martorano Ministra de Salud

FORMULARIO TERAPÉUTICO PROVINCIAL Edición 2022

El Formulario Terapéutico Provincial (listado de principios activos y formulaciones nutricionales) surge como una herramienta para dar respuesta a las demandas de los integrantes de los equipos de salud que

conforman la red del sistema de salud provincial. En tal sentido, este formulario es una fuente de información que respalda un uso racional de los medicamentos, debido a la aplicación de criterios de selección de principios activos que cuentan con evidencias disponibles de eficacia, seguridad, conveniencia y costo. También orienta la adquisición y el suministro de medicamentos en forma centralizada y la prioridad en la producción pública de medicamentos con el fin de resguardar el Derecho a la Salud y la accesibilidad a los mismos. La prescripción racional es una conducta fundamental tanto para la salud del paciente como para la optimización del gasto sanitario farmacéutico, considerando el gran número de especialidades medicinales que conforman una oferta ilimitada y la alta presión del mercado para su utilización.

CONSIDERACIONES

EL LISTADO CONTEMPLA

- * La recomendación de la OMS-OPS de empleo de la Denominación común internacional (DCI) o nombre genérico. Este es el nombre científico, basado en el principio activo que contiene.
- * La codificación de la clasificación anatómica-terapéutica-química (ATC).

La clasificación ATC (Anatomical Therapeutic Chemical classification system) o clasificación anatómica-terapéutica-química asignada por el Collaborating Centre for Drug Statistics Methodology de la OMS. En el sistema de clasificación ATC, los medicamentos se dividen en grupos diferentes, conforme al órgano o sistema sobre el cual actúan, así como a sus propiedades químicas, farmacológicas y terapéuticas. Los medicamentos se clasifican en grupos, a 5 niveles diferentes. También se dividen en 14 grupos principales (primer nivel); un subgrupo farmacológico/terapéutico (segundo nivel). Los niveles tercero y cuarto son subgrupos químicos/farmacológicos/terapéuticos y el quinto nivel es la sustancia química.

Drogas de uso habitual

Son drogas consideradas de primera elección que pueden ser prescriptas para pacientes ambulatorios o internados.

* Drogas de uso normatizado (N)

Son drogas cuya prescripción requiere del respaldo de normas, protocolos y/o guías terapéuticas fundamentadas en bibliografía científica calificada, evaluadas y aplicadas por cada efector y por la Comisión Provincial de Medicamentos.

* Drogas vías de excepción (VE)

Son drogas que integran una lista positiva de fármacos de VE. Su solicitud debe ser realizada por el médico en la planilla "Solicitud de Medicamentos" vía WEB, suministrando la información lo más completa posible y justificando la necesidad de la terapéutica, con resumen de la historia clínica del paciente Estas solicitudes deben ser analizadas y resueltas por la Comisión Provincial de Medicamentos (CPM).

* Se consideran incluidas en FTP como Drogas de uso Normatizado las Drogas contempladas en Programas provinciales o nacionales, bajo las directrices y/o formas de registros establecidas por los mismos en forma coordinada con la Red de Servicios Farmacéuticos.

* Se considera incluido en FTP todo medicamento oficinal según FA.

* Se consideran incluidos en FTP como uso N, VE o habitual, los medicamentos magistrales, contemplando la condición de su principio activo en el listado del presente Anexo.

Medicamento magistral: es todo medicamento prescripto en una receta magistral para un paciente individualizado, posteriormente preparado, envasado y rotulado por un Farmacéutico en el laboratorio de su Farmacia y dispensado en la misma (FA VII Ed).

Receta magistral: la receta magistral debe indicar claramente la composición cualicuantitativa de los principios activos, utilizando los nombres establecidos en la Farmacopea Argentina o la Denominación Común Internacional (DCI) de la OMS. Sólo se aceptan sinonimias contempladas en la Farmacopea Argentina. Debe respetar las dosis habituales y máximas, indicadas en la Farmacopea o, en su ausencia en bibliografía internacional de referencia (FA VII Ed).

DROGAS NO INCLUIDAS EN ESTE FORMULARIO

Las solicitudes de medicamentos que el médico prescriptor considere necesaria para la terapéutica, serán resueltas por la Comisión Provincial de Medicamentos; para esto el médico del efector deberá completar la solicitud a través del sistema informático, por medio de la planilla "Solicitud de Medicamentos", con el correspondiente fundamento científico que avale su requerimiento.

El cumplimiento de estas normativas de uso es responsabilidad de los directores de los establecimientos de salud provinciales.

MUESTRAS MÉDICAS

Los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, no recibirán "muestras médicas" de drogas no incluidas en el Formulario Terapéutico Provincial.

Sólo la Farmacia de cada efector será la receptora de las "muestras médicas" que contengan drogas incluidas en el Formulario Terapéutico Provincial.

El/la director/a del establecimiento será responsable del cumplimiento de esta normativa.

Código ATC	Drogas por DCI	Condición de uso
B01AA07	Acenocumarol	- usu
S01EC01	Acetazolamida	
G01AD02	Acético Acido	N
R05CB01	Acetilcisteína	VE
V03AB23		
B01AC06	Acetilsalicílico ácido	
N02BA01	Acetilsalicílico ácido/Acetilsalicilato de lisina	
S01AD03	Aciclovir	
J05AB01		
D06BB03		
D05BB02	Acitetrina	VE .
H01AA01	ACTH (corticotrofina)	N
D10AD03	Adaptaleno	N
C01EB10	Adenosina	N .
L01CA24	Adrenalina (epinefrina)	N
D08AX96	Agua blanca de codex	
D08AX98	Agua d'alibour	
D08AX97	Agua ictiolada	
B05CX99	Agua destilada esteril	
V03AN05	Aire Medicinal	N
P02CA03	Albendazol	N
B05AA01	Albúmina	N
D08AX08	Alcohol etílico	
M05BA04	Alendronato	N
V06DC98	Almidón de maíz modificado	N
M04AA01	Alopurinol	
C01EA01	Alprostadil	N
B01AD02	Ateplasa	N
A02AB01	Aluminio hidróxido	
A02AB10	Aluminio compuestos de, combinaciones	
N04BB01	Amantadina	N
J01GB06	Amikacina	1
B02AA01	Aminocaproico ácido	N
R03DA05	Aminofilina	114
C01BD01		
N06AA09	Amiodarona	N
C08CA01	Amitriptilina Amlodipina	IN
J01CA04	Amoxicilina	
		N
J01CR02	Amoxicilina + clavulánico ácido	IN
J01CA01	Ampicilina	NT.
J01CR01	Ampicilina + sulbactam	N
J02AA01	Anfotericina B	1.00
J02AA01	Anfotericina B Liposomal	VE
J02AX06	Anidulafungina	VE
B05XB01	Arginina, clorhidrato de	N
N05AX12	Aripiprazol	VE
N01BB58	Articaína, combinaciones	N
C07AB03	Atenolol	
C10AA05	Atorvastatina	
M03AC04	Atracurio	N
S01FA01	Atropina	
A03BA01		

L04AX01	Azatioprina	N
J01FA10	Azitromicina	
J01DF01	Aztreonan	VE
D11AC08	Azufre, compuestos con	N
V04CX09	Azul patente V	N
M03BX01	Baclofeno	N
V08BA01	Bario, sulfato	
V08BA02		İ
P01CA02	Benznidazol	
A16AX11	Benzoato sódico	N
N07CA01	Betahistina	N
H02AB01	Betametasona	
D07AC01		İ
S01LA99	Bevacizumab	VE
N04AA02	Biperideno	
A06AB02	Bisacodilo	
A07BB00	Bismuto	
C07AB07	Bisoprolol	VE
D08AD00	Bórico, ácido	
S01EA05	Brimonidina	VE
R03BA02	Budesonide	N
A07EA06		
R01AD05		
N01BB01	Bupivacaína	N
N01BB51	Bupivacaína, combinaciones	N
G02CB03	Cabergolina	N
N06BC01	Cafeína	N
V03AE07	Calcio, acetato	N
A12AA04	Calcio, carbonato	
A12AA13	Calcio, citrato	
B05XA07	Calcio, cloruro	
A12AA03	Calcio, gluconato	
A12AA05	Calcio, lactato	N
V03AE01	Calcio, poliestiren sulfonato	N
D05AX02	Calcipotriol	N
H05BA01	Calcitonina	VE
N03AX24	Cannabidiol	VE
N03AF01	Carbamazepina	
H01BB03	Carbetocina	N
A07BA01	Carbón activado	
C07AG02	Carvedilol	N
J02AX04	Caspofungina	VE
J01DB01	Cefalexina	†
J01DB03	Cefalotina	
PACTION	V. C.	

J01DE01	Cefepime	VE
J01DD08	cefixima	VE
J01DD01	Cefotaxima	N
J01DC01	Cefoxitina	N
J01DI02	Ceftarolina fosamilo	VE
J01DD02	Ceftazidima	N
J01DD52	Ceftazidima + avibactam	VE
J01DD04	Ceftriaxona	N
J01DC02	Cefuroxime	N
R06AE07	Cetirizina	
B03BA01	Cianocobalamina	N
L01AA01	Ciclofosfamida	N
S01FA04	Ciclopentolato	N
J04AB01	Cicloserina	N
S01XA18	Ciclosporina	N
L04AD01		
B01AC23	Cilostazol	N
H05BX01	Cinacalcet	VE
A03FA08	Cinitapride	N
S01AE03	Ciprofloxacina	N N
J01MA02		
G03HA01	Ciproterona	N
G03HB01	Ciproterona + estrógenos	N
N06AB04	Citalopram	VE
J01FA09	Claritromicina	
J01FF01	Clindamicina	
N05BA09	Clobazam	N
D07AD01	Clobetasol	N
J04BA01	Clofazimina	N
G03GB02	Clomifeno	N
N03AE01	Clonazepam	N
C02AC01	Clonidina	N
B01AC04	Clopidogrel	VE
N05CC01	Cloral, hidrato de	N N
A01AB03	Clorhexidina	
R02AA05		
D08AC02		
D08AC52	Clorhexidina combinaciones	N
P01BA01	Cloroquina	
N05AA01	Clorpromazina	N
C03BA04	Clortalidona	
N05AH06	Clotiapina	N
N05AH02	Clozapina	VE
V03AB20	Cobre, sulfato	N
		111

D03BA52	Colagenasa + asoc.	VE
M04AC01	Colchicina	
C10AC01	Colestiramina	N
	Colistina	N
G03XA01	Danazol	N
J04BA02	Dapsona	N
	Daptomicina	VE
V03AC03	Deferasirox	VE
	Deferoxamina	N
H02AB13	Deflazacort	N
H01BA02	Desmopresina	N
S01BA01	Dexametasona	
H02AB02		
S01CA01	Dexametasona + tobramicina	N
N05CM18	Dexmedetomidina	VE
B05AA05	Dextran	
B05BA03	Dextrosa	
V06DC99	Dextrosa, Polímeros de	N
	Diatrizoico ácido (amidotrizoato de meglumina	
	o/+ amidotrizoato de sodio)	
N05BA01	Diazepam	N
V03AH01	Diazóxido	N
	Diclofenac	
M01AB05		ļ
	Difenhidramina	<u> </u>
	Difenhidramina + lidocaína + aluminio hidróxido	
C01AA05	Digoxina	ļ
	Diltiazem	
N07CA99	Dimenhidrinato	
V03AB09	Dimercaprol	N
V03AN02	Dióxido de carbono	N
N02BB02	Dipirona	N
N07BB01	Disulfiram	N
C01CA07	Dobutamina	N
A03FA03	Domperidona	VE
C01CA04	Dopamina	N
R05CB13	Dornasa alfa (desoxirribonucleasa)	VE
S01EC03	Dorzolamida	N
J01AA02	Doxiciclina	
V03AB03	Edetato disódico de calcio (EDTA)	N
C01CA26	Efedrina	N
B05BB01	Electrolitos	
B05BB02	Electrolitos con carbohidratos	
C09AA02	Enalapril	
B01AB05	Enoxaparina	N
		VE

G02AB03	Ergonovina	
S01AA17	Eritromicina	
J01FA01		
D10AF02		
B03XA01	Eritropoyetina	N
J01DH03	Ertapenem	VE
N06AB10	Escitalopram	VE
J01FA02	Espiramicina	
C03DA01	Espironolactona	
G03CA03	Estradiol	N
J01GA01	Estreptomicina	N
B01AD01	Estreptoquinasa	N
G03CA04	Estriol	N
J04AK02	Etambutol	N
V03AB16	Etanol	N
C01CA01	Etilefrina	N
J04AD03	Etionamida	N
G03AC08	Etonorgestrel (implante subdermico)	N
N03AD01	Etosuximida	N
C10AX09	Ezetimibe	VE
B02BD04	Factor IX	N
B02BD05	Factor VII	N
B02BD02	Factor VIII	N
B02BD07	Factor XIII	N
A02BA03	Famotidina	
N03AB02	Fenitoina (Difenilhidantoina)	
N03AA02	Fenobarbital	
C10AB05	Fenofibrato	N
J01CE02	Fenoximetilpenicilina	
N01AH01	Fentanilo	N
L03AA02	Filgrastim	N
G04CB01	Finasteride	N
V03AB19	Fisostigmina	N
C01BC04	Flecainida	
J02AC01	Fluconazol	
H02AA02	Fludrocortisona	N
V03AB25	Flumazenil	N
N07CA03	Flunarizina	
S01JA01	Fluoresceína	
L01BC02	Fluorouracilo	N
N06AB03	Fluoxetina	N
B03BB01	Fólico, ácido	
B03BB51	Fólico, ácido + complejo B	N
R03AK07	Formoterol + budesonide	N
V06DB96	Fórmula completa c/ hid de carbono modificados p/ pac. Diabéticos	N

V06DB97	Fórmula completa con/sin fibra isocalórica isotónica	N.
V06DB98	Fórmula completa hipercalórica	N
V06DB92	Fórmula completa modificada p/ pac. Renales	N
V06DB91	Fórmula completa pediátrica hipercalórica	N
V06DB99	Fórmula completa pediátrica isocalórica c /sin Fibra	N
V06DB93	Fórmula láctea antirreflujo	N
V06DB95	Fórmula láctea de inicio	N
V06DB94	Fórmula láctea para prematuros	N
V06DF97	Fórmula s/lactosa proteína vegetal	N
V06DF98	Fórmula s/lactosa hidroliz proteico	N
V06DF90	Fórmula completa a base de aminoácidos libres	N
V06DF99	Fórmula s/lactosa s/sacarosa proteína animal	N
V06CA99	Fórmulas libres de fenilalanina	N
B05BA10	Fórmula preparación extemporánea p/nutrición parenteral con o sin lípidos	N
V06BA98	Fortificador de leche materna	N
R07AA02	Fosfolípidos naturales (surfactante pulmonar)	
J01XX01	Fosfomicina	VE
C03CA01	Furosemida	
G01AX06	Furazolidona	
D06AX01	Fusídico, ácido	N
N03AX12	Gabapentin	N
V08CA08	Gadobénico ácido	
V08CA09	Gadobutrol	
V08CA11	Gadofosveset	
V08CA02	Gadotérico ácido	
V08CA10	Gadoxético ácido	
J05AB06	Ganciclovir	N
D09AA13	Gasas iodoformadas	
D09AA03	Gasas nitrofurazonadas	
C10AB04	Gemfibrozil	
S01AA11	Gentamicina	
D06AX07		
J01GB03		ŀ
A10BB01	Glibenclamida	
C05AE01	Glicerilo trinitrato de	N
B05CX03	Glicina	
A10BB09	Gliclazida	
H04AA01	Glucagón	N
G03GA01	Gonadotrofina coriónica	N
G03GA02	Gonadotrofina menopáusica humana	N
D01BA01	Griseofulvina	
N05AD01	Haloperidol	N
N01AB01	Halotano	

B01AB01	Heparina	N
C02DB02	Hidralazina	N
C03AA03	Hidroclorotiazida	
C03EA01	Hidroclorotiazida + amiloride	
H02AB09	Hidrocortisona	
C05AA01		İ
D07AA02		
S02CA03	Hidrocortisona + ciprofloxacina	<u> </u>
N05BB01	Hidroxicina	N
P01BA02	Hidroxicloroquina	
V03AB33	Hidroxicobalamina	N
G03DA03	Hidroxiprogesterona	N
G03FA02	Hidroxiprogesterona + estrógenos	N
B03AC06	Hierro dextran	N
B03AC01	Hierro polimaltosato	N
B03AC02	Hierro sacarosa	N
B03AA07	Hierro sulfato	
A03BB01	Hioscina butilbromuro	
A03BB06	Homatropina metilbromuro	
H01CA01	Hormona liberadora de gonadotrofinas (LHRH)	N
	Hormona estimulante de la tiroides tirotropina	
V04CJ01	(TRH)	VE
M01AE01	Ibuprofeno	
C01EB16		
J01DH51	Imipenem + cilastatina	N
D06BB10	Imiquimod	N
R03AL04	Indacaterol + glicopirronio	VE
M01AB01	Indometacina	N
C01EB03		
J06BB04	Inmunoglobulina antihepatitis B	N
J06BB01	Inmunoglobulina anti-rh-o	N
J06BB03	Inmunoglobulina antivaricela/zoster	N
J06BA01	Inmunoglobulina humana normal	N
J06BA02		
A10AB05	Insulina aspártica	VE
A10AE04	Insulina glargina	VE
A10AB01	Insulina humana corriente	
A10AC01	Insulina humana NPH	
L03AB10	Interferón pegilado alfa 2a	VE
L03AB11	Interferón pegilado alfa 2b	VE
V08AB11	Iobitridol	
D08AG02	Iodo-povidona	
V08AB02	Iohexol	
V08AB04	Iopamidol	
V08AB05	Iopromida	
V08AA04	Iotalámico ácido	

V08AB07	Ioversol	
V08AA05	Ioxitalámico	
V03AB01	Ipecacuana	N
R03BB01	Ipratropio bromuro	
N01AB06	Isoflurano	
J04AC01	Isoniacida	N
C01CA02	Isoproterenol	N
C01DA08	Isosorbide dinitrato	
C01DA14	Isosorbide mononitrato	
D10BA01	Isotretinoina	VE
C04AA01	Isoxuprina	N
J02AC02	Itraconazol	N
P02CF01	Ivermectina	N
N01AX03	Ketamina	N
H02CA03	Ketoconazol	N
M01AB15	Ketorolac	N
C07AG01	Labetalol	N
A06AD11	Lactulosa	
S01XA20	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	N
S01KA00		1.
N03AX09	Lamotrigina	N
A16AA01	L-carnitina	VE
S01EE01	Latanoprost	
L04AA13	Leflunomida	N
V03AF03	Leucovorina cálcica (folinato de calcio)	N
L02AE02	Leuprolide	N
N03AX14	Levetiracetam	N
N04BA02	Levodopa + benserazida	N
N04BA02	Levodopa + carbidopa	
J01MA12	Levofloxacina	VE
N05AA02	Levomepromazina	N
G03AC03	Levonorgestrel	
G03AD01		
G02BA03	The second secon	
G03AA07	Levonorgestrel +etinilestradiol	
C01CX08	Levosimendan	VE
H03AA01	Levotiroxina	
C01BB01	Lidocaína	
N01BB02		
R02AD02		
S02DA01		
D04AB01		
N01BB52	Lidocaína + epinefrina	
A06AD10	Limonada de Roge -citrato de magnesio limonada-	
J01XX08		VE
J01XX08	Linezolid	VE

N05AN01	Litio carbonato	N
A07DA03	Loperamida	N
R06AX13	Loratadina	
N05BA06	Lorazepam	N
C09CA01	Losartán	N
A06AD15	Macrogol (PEG 3350)	N
A02AA04	Magnesio hidróxido	N
A12CC04	Magnesio, citrato	
A12CC01	Magnesio, cloruro	
B05XA05	Magnesio, sulfato	
B05BC01	Manitol	
P02CA01	Mebendazol	
G03DA02	Medroxiprogesterona	N
G03AC06		
L02AB01	Megestrol	N
H02AB15	Meprednisona	
L01BB02	Mercaptopurina	N
J01DH02	Meropenem	N
A07EC02	Mesalazina	N
V03AF01	Mesna	N
N07BC02	Metadona	N
A10BA02	Metformina	
C02AB01	Metildopa	
N06BA04	Metilfenidato	VE
H02AB04	Metilprednisolona	N
V04CG05	Metiltionimio, cloruro de	N
H03BB02	Metimazol	N
A03FA01	Metoclopramida	
L01BA01	Metotrexato	N
P01AB01	Metronidazol	r
D06BX01		
J01XD01		
G01AF01		
L04AA06	Micofenolato mofetil	N
D01AC02	Miconazol	
N05CD08	Midazolam	N
C01CE02	Milrinona	N
J01AA08	Minociclina	N
G02AD06	Misoprostol	N
R03DC03	Montelukast	VE
N02AA01	Morfina	N
R01AX06	Mupirocina	VE
S01GA01	Nafazolina	
V03AB15	Naloxona	N
N07BB04	Naltrexona	N

M01AE02	Naproxeno	N
S01AA10	Natamicina	
N07AA01	Neostigmina	
N07BA01	Nicotina	VE
C08CA05	Nifedipina	
P01CC01	Nifurtimox	
C08CA06	Nimodipina	VE
G01AA01	Nistatina	
A07AA02		
D01AA01		
V03AB08	Nitrito de sodio	N
J01XE01	Nitrofurantoína	
D08AF01	Nitrofurazona	
V03AN04	Nitrógeno	N
C01DA02	Nitroglicerina	
C02DD01	Nitroprusiato sódico	N
C01CA03	Noradrenalina	N
G03DC02	Noretisterona	N
G03AA05	Noretisterona y etinilestradiol	N
G03FA01	Noretisterona + estrógenos	N
J01MA06	Norfloxacina	
H01CB02	Octreotide	N
J01MA01	Ofloxacina	N
S01AE01		-
N05AH03	Olanzapina	N
D02AX99	Oleo calcareo, linimento	
R03AL06	Olodaterol + Tiotropio	VE
S01GX09	Olopatadina	VE
A02BC01	Omeprazol	N
A04AA01	Ondansetrón	N
J05AH02	Oseltamivir	N
N03AF02	Oxcarbazepina	VE
G04BD04	Oxibutinina	
N02AA05	Oxicodona	VE
R07AX01	Óxido nítrico	N
V03AN01	Oxígeno	N
H01BB02	Oxitocina	
M05BA03	Pamidronato	N
M03AC01	Pancuronio	
N02BE01	Paracetamol	
H05BX02	Paricalcitol	N
N06AB05	Paroxetina	N
D02AB98	Pasta lassar	
J01CE08	Penicilina benzatínica	
J01CE01	Penicilina G	

C04AD03	Pentoxifilina	N
P03AC04	Permetrina	
D10AE01	Peróxido de benzoilo	
A01AB02	Peróxido de hidrógeno	
D08AX01		
S01EB01	Pilocarpina	N
N07AX01		
A10BG03	Pioglitazona	VE
J01CR05	Piperacilina + tazobactam	N
J04AK01	Pirazinamida	N
N07AA02	Piridostigmina	N
P01BD01	Pirimetamina	
D08AL01	Plata nitrato	
S01AX02	Plata vitelinato	
D06BB04	Podofilina	
C05BB02	Polidocanol	N
B05AA06	Poligelina	N
A11BA99	Polivitamínicos -multivitaminicos	N
A11JC99		
A12BA04	Potasio, bicarbonato	N
A12BA02	Potasio, citrato	N
A12BA01	Potasio, cloruro	
B05XA01	Í	
B05XA06	Potasio, fosfato	
A12BA05	Potasio, gluconato	
V03AB04	Pralidoxima	N
N04BC05	Pramipexol	N
P02BA01	Praziquantel	
S01BB02	Prednisolona + fenilefrina	N
H02AB07	Prednisona	
N03AX16	Pregabalina	N
N01BB54	Prilocaína, combinaciones (Lidocaína)	N
N01BA02	Procaína	N
G03DA04	Progesterona	N
C01BC03	Propafenona	
S01HA04	Proparacaina	
N01AX10	Propofol	
C07AA05	Propranolol	
V03AB14	Protamina	N
V04CJ02	Protirelina	N
N05AH04	Quetiapina	N
A02BA02	Ranitidina	
N01AH06	Remifentanilo	N
J05AB04	Ribavirina	N
J04AB04	Rifabutina	N

D06AX15	Rifamicina	N
J04AB02	Rifampicina	N
J04AM02	Rifampicina + isoniacida	N
J04AM05	Rifampicina + pirazinamida + isoniacida	N
J04AM06	Rifampicina + pirazinamida + isoniacida + etambutol	N
A07AA11	Rifaximina	N
N07XX02	Riluzol	VE
N05AX08	Risperidona	N
C10AA07	Rosuvastatina	N
R03AC02	Salbutamol	
A07CA01	Sales de rehidratación oral	
D02AF00	Salicilico acido, preparados con	
D11AF00	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
R03AK06	Salmeterol + fluticasona	N
N04BD01	Selegilina	VE
A06AB06	Senna, glicosidos	1.5
N06AB06	Sertralina	N
V03AE02	Sevelamer	N
N01AB08	Sevoflurano	N
G04BE03	Sildenafil	N
C10AA01	Simvastatina	114
L04AA10	Sirolimus	VE
		VE
A10BH01	Sitagliptina	VE
B05XA02 A02AH99	Sodio, bicarbonato	
	0.1. 1	
B05CB01	Sodio, cloruro	
A12CA01		
R07AX99	The second secon	
B05XA03	a a	-
A01AA01	Sodio, fluoruro de	
B05XA09	Sodio, fosfato	
A06AG01		
A06AD17		_
B05XA16	Solución para cardioplegía	
B05DA00	Soluciones para dialisis periotoneal isotónicas	
B05DB00	Soluciones para dialisis periotoneal hipertónicas	
B05BB01	Soluciones que afectan el balance electrolítico - electrolitos	
B05BB02	Soluciones que afectan el balance electrolítico- electrolitos con carbohidratos	
B05BA00	Soluciones para nutrición parenteral	
H01AC01	Somatotrofina	VE
M03AB01	Succinilcolina	
A02BX02	Sucralfato	VE
J01EC02	Sulfadiazina	

D06BA51	Sulfadiazina de plata, combinaciones	
J01EE01	Sulfametoxazol + trimetoprima (cotrimoxazol)	
A07EC01	Sulfasalazina	
D06BA02	Sulfatiazol sódico	
L04AD02	Tacrolimus	VE
L04AX02	Talidomida	VE
J01XA02	Teicoplanina	VE
R03DA04	Teofilina	N
G04CA03	Terazosina	N
D01BA02	Terbinafina	N
H01BA04	Terlipresina	N
G03BA03	Testosterona	N
J01AA12	Tigeciclina	VE
S01ED01	Timolol	
S01ED51	Timolol, combinaciones	N
D08AG03	Tintura de iodo	† · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
N01AF03	Tiopental	N
V03AB06	Tiosulfato de sodio	N
R03BB04	Tiotropio, bromuro de	N
B01AC17	Tirofibán	VE
M03BX02	Tizanidina	VE
S01AA12	Tobramicina	
N03AX11	Topiramato	N
M03AX11	Toxina botulínica	VE
N02AX01	Tramadol	N
B02AA02	Tranexámico ácido	VE
S01EE04		N
G01AD02	Travoprost Tricloroacético ácido	N
V06DX99		N N
N04AA01	Triglicéridos de cadena mediana Trihexifenidilo	IN .
	Trimebutina	NI.
A03AA05 L02AE04		N
	Triptorelina	N
S01FA06	Tropicamida	\
S01FA56	Tropicamida + fenilefrina	N
D02AE01	Urea	
D02AE51	Urea, combinaciones con	
A05AA02	Ursodesoxicólico, ácido	VE
J07A	Vacunas Antibacterianas del Calendario Nacional República Argentina	
J07AM52	Tetánico, toxoide, combinaciones con	
	inmunoglobulina antitetánica	
J07B	Vacunas Antivirales del Calendario Nacional	
	República Argentina	
1070		
J07C	Vacunas antibacterianas y antivirales combinadas del Calendario Nacional República Argentina	

N03AG01	Valproico, ácido y sus sales de sodio y magnesio	
J01XA01	Vancomicina	N
A06AA01	Vaselina líquida	
D02AC99	Vaselina sólida	
M03AC03	Vecuronio	N
N06AX16	Venlafaxina	N
C08DA01	Verapamilo	
N03AG04	Vigabatrin	N
R03AL03	Vilanterol + umeclidinio	VE
A11CA01	Vitamina A, retinol	N
D02AX00		
A11EA00	Vitamina B complejo	N
A11DB00	Vitamina B1 en combinación con B6 y/o B12	N
A11DA01	Vitamina B1, tiamina	N
A11HA04	Vitamina B2, riboflavina	N
A11HA02	Vitamina B6, piridoxina	N
A11HA05	Vitamina B7 o H, biotina	N
A11GA01	Vitamina C, ácido ascórbico	N
A11CC01	Vitamina D2, ergocalciferol	
A11CC04	Vitamina D3, calcitriol	N
A11HA03	Vitamina E, tocoferol	N
B02BA01	Vitamina K 1, fitomenadiona	
B02BA02	Vitamina K 3, menadiona	N
A11JA99	Vitaminas, combinaciones Vitaminas A+C+D	N
J02AC03	Voriconazol	VE
B01AA03	Warfarina	N
A12CB01	Zinc, sulfato	
M05BA08	Zoledrónico ácido	N
N05CF02	Zolpidem	N
N05AF05	Zuclopentixol	N

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nº 2924/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2924/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registra-les: P.I.I. N° 01-05-00-001244/0000 - Zona Urbana - Sección 01 - Manzana: 8 - Tomo 51 - Folio 214 - N° 20413 - Fecha: 31/03/1958, ubicado en las calles República Argentina, Chaco y Guaraníes de esta ciudad de aproximadamente de 4.000 m2 de titularidad de Teresa Martoglio de Panigutti y por declaratoria de herederos de Francisco José Panigutti en fecha 30 de diciembre de 1969, registrada al Nº 2255 - Fº 1754 - Tº 153 de "Declaratoria" se inscribió dominio por nota marginal bajo el Nº 22757 – F° 214 – T° 51 - Dpto. 9 de Julio, a nombre de los herederos: su esposa Teresa Martoglio de Panigutti y sus hijos Teresita Beatriz y Homero Zer Panigutti Martoglio. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022.

\$ 33 472380

Mar. 4 Mar. 8

ORDENANZA NRO. 2931/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2931/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: : P.I.I. N° 01-05-00-000010/0000 - Zona Urbana - Lote B - Manzana 2 - Sección 02 - Tomo 39 - Folio 19 - N° 55.999 - fecha 28/12/1974, y Tomo: 39 - Folio: 19 - N° 34.581 - Fecha: 30/12/1974, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Bartolomé Mitre de esta ciudad de aproximadamente de 744,47 m2, de titularidad registral a nombre de Isidoro, Adolfo, Samuel y Sara Eidelman. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Sánta Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022. Mar. 4 Mar. 8 \$ 33 472382

ORDENANZA NRO. 2927/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2927/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001161/0000 - Zona Urbana - Manzana: 241 (ex manzana 6) - Tomo S/T - Folio S/F- N° S/N - Fecha: 01/01/1970, ubicado en las calles Reconquista, Tierra del Fuego, Misiones y Santa Cruz de esta ciudad de aproximadamente de 10.000 M2 de titularidad de Juan Pellanda, Adelia Pellanda y Amelia Pellanda. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022.

\$ 33 472384

Mar. 4 Mar. 8

ORDENANZA NRO. 2932/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2932/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001014/0000 - Zona Urbana- Lote 2213 -Manzana C - Sección 01 - Tomo 51 - Folio 496 - N° 72.389 - fecha 02/10/1958, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9

de Julio, ubicado en la intersección de las calles Los Andes y 25 de Mayo de esta ciudad, de aproximadamente 187,61 m2, de titularidad registra; a nombre de Pedro Hilario Heredia. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022.

\$ 33 472385

Mar. 4 Mar. 8

ORDENANZA NRO. 2918/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2918/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 7050/77, respecto de los lote que responden a los siguientes datos registrales: Tomo 44 - Folio 219 - N° 34111 - fecha 28/07/1951, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 26, Sección 01, de 378,18 m2 - P.I.I. N° 01-05-00-000255/0000 de titularidad registral a nombre de Plácido Díaz Ruiz. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022. Mar. 4 Mar. 8 \$ 33 472386

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02/03/2022

VISTO:

El expediente Nº 02001-0044749-1 y su agregado Nº 02001-0050272-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el pago de recompensa para aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el 15/09/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para la investigación del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el día 15 de septiembre del año 2018 en calle Ángel Casanello Nº 3463 de la ciudad de Santa Fa:

Que interviene el Fiscal Regional Nº 1, señalando datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también sobre la investigación en curso;

Que seguidamente se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que las particularidades del caso ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria estimada en pesos quinientos mil (\$500.000,00). Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que en razón de lo expresado, se estima que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario el ofrecimiento de una recompensa dineraria a los efectos de lograr su esclarecimiento e individualizar el o sus autores;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 123/2021, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley Nº 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 13.920 y artículo 3 del Decreto Nº 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar el autor o los autores

del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el día 15 de septiembre del año 2018 en calle Ángel Casanello Nº 3463 de la ciudad de Santa Fe y que diera lugar a los autos caratulados "s/ homicidio calificado. Víctima: Nahuel David Molina" (CUIJ 21-06977163-4), de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Nº 133 de Santa Fe a cargo del Dr. Andrés Marchi.-

AŘTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley Nº 13.494.-

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Publico de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional Nº 1 sito en Av. General E. López Nº 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional Nº 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional Nº 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional Nº 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional Nº 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.-

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.-

ARTÍCULO 6º: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.-

ARTÍCULO 7º: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-S/C 35639 Mar. 7 Mar. 9

RESOLUCIÓN Nº 0003

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

VISTO:

El expediente Nº 02004-0006250-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13.151, correspondiente al año 2022; y, CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su artículo 3º determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales y tendrá a su cargo, entre otras cuestiones, la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N°13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno":

jando la sede o sedes de actuación de cada uno"; Que los artículos 24° y 25° de la Ley N° 13.151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorias 4688/24 y 184/19, establecen los requisitos para ser mediador y comediador, así como lo relativo a su acredita-

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores y comediadores de la provincia correspondiente al año 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 184/19 y lo dispuesto en la Resolución N° 413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo es-

tablecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convócase a inscripción en el Regis tro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista desde el día 14 de marzo hasta el 15 de abril del año 2022, en la forma y los horarios indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11.-

ARTÍCULO 2°: Apruébese el ANEXO ÚNICO, que regula el procedimiento de inscripción y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archivese.

RESOLUCIÓN Nº

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIA-DORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días. 2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 14 de Marzo hasta el 15 de Abril del año 2022, en sitio web de la provincia.

2.3.- Presentación y Recepción de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de cada nodo, en el horario de 8 a 12 hs:

Santa Fe: Moreno N° 2752, teléfonos 0342-4619960/4619961- agem-santafe@santafe.gov.ar

Rosario: Av. Pellegrini N° 2015 teléfonos 0342-155901006- agemrosario@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Santa Fe N° 770, 03462-408809- agemvenado-tuerto@santafe.gov.ar.

Rafaela: Ituzaingò N°52, teléfono 03492-453020, agemrafaela@santafe.gov.ar.

Reconquista: Rivadavia 365 telèfono 03482- 438436. agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24° y 25° del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto 4688/2014.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores y Comediadores: mediante Resolución fundada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de Alta en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Entrega de credencial y modelo de sello, así como registro de firma en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite y solicitando la presentación de la documentación que se detalla más abajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de inscripción en el sito indicado, según lo indicado en el punto 2.3.

La documentación deberá presentarse en un sobre que contenga la leyenda "Solicitud de Inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe", con indicación de la o las Sedes para las cuales se inscribe - "Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido del apellido, nombre y tipo y número de documento, telèfono y e-mail, Sedes y Fueros en que se inscribe. En el interior del sobre deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

- sobre deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla: 1. Fotocopia certificada documento 1°y 2° hoja, y cambio de domicilio si correspondiere
- 2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario
- 3. Fotocopia certificada del titulo de mediador o mediadora
- 4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda
- 5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco
- 6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente

- 7. Certificado de buena conducta
- 8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

- 10- Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio profesional, certificación expedido por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24 inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1747/11.
- 12. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso Autorización del Centro de Mediación donde llevarà adelante las mediaciones. La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo I de 10 o 1/10). La Agem remitirà un mail consignando tanto la descripción como la fecha de recepción de la documentación dentro de las 48 horas de presentada la misma. Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11 Y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores o de comediadores, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los artículos 7, 17, 32 Y concordantes tanto de la Ley N° 13.151 como del Anexo 1 del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá a la entrega de la credencial acreditante y el modelo de sello, así como al registro de firma del inscripto en los días y horarios que determine la mencionada Dirección Provincial. En caso de rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR Y DEL COMEDIADOR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE:

El mediador inscripto podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará y presentar croquis de la oficina de mediación correspondiente para su habilitación, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición N° 0063/11 -D.P.D.S.C.I.-, de cada una de ellas. El comediador también podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará.

S/C 35641 Mar. 7 Mar. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 09 y jueves 10 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE ARROYO LEYES

1.-TERESA DE JESUS AYALA, Matrícula individual, LC: 6.114.127, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° 104 RUTA 1 KM18 de la localidad de: ARROYO LEYES, identificado como lote 2D - 1/12 Parte indivisa; 1/7 Parte indivisa (PASILLO) manzana S/N Plano N°120.886/1993, Partida inmobiliaria N° 10-15-00-735430/0011-3, inscripto el dominio al T°92 I F°84VTO N.°20.645 Año 1974; T°92 I F°84VTO N°30.787AÑO 1974; T° 337 I F°4031 N° 26.267 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Expte. 01501-0108655-4, iniciador:BELLO

CLAUDIA VIVIANA.

LOCALIDAD: SANTO TOME

2.- LUDOVINA QUIROGA, DOMINGO FLORENTINO PRETI, SUSANA MARIA DEL CARMEN PRETI, JOSE OSCAR PRETI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARCELINO MARTINEZ N°3469(BARRIO VILLA LUJAN), de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote F6 (POLIGONO-MFGPM) manzana 4234 SUD Plano N.º 76.254/1975, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143285/0010-6, inscripto el dominio al T° 94 I F° 1271vto. N.º56.196 AÑO 1983, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0108952-8, iniciador: SANDOBAL ENRIQUE

DEPARTAMENTO:CASTELLANOS:LOCALIDAD FRONTERA

3.RAUL JOSE PAOLASSO, BARTOLO BAUDINO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 62 N°406 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de:FRONTERA, identificado como lote 6 manzana 23 Plano N° DUP.234/1962, Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-568756/0693-6, inscripto el dominio al T°167 PF° 681 N.º 6442bis AÑO 1962, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108866-6, iniciador: AGUILAR ROSA NIVIA. 4.-ACOSTA JOSE GABINO, Matrícula individual LE: 2.446.344, sus he-

4.-ACOSTA JOSE GABINO, Matrícula individual LE: 2.446.344, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:3 N°2491(BARRIO SAN LUIS) de la localidad de:FRONTERA, identificado como lote 18 manzana 2 Plano N.º16.882/1967,Partida inmobiliaria N°08-41-00-568830/0026-1, inscripto el dominio al T°191 P F°1613 N.º23.436 AÑO 1967, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095728-2, iniciador:ALBRECHT ROBERTO EMILIO.

5.-LEONEL TEOBALDO MOLINARO, MARIA ISABEL TRIBOLO, Matrícula individual LE: 6.430.562; LC: 7.170.098, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:7 Nº1005 de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 19 manzana "B" Plano N.º72.736/1974, Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-568756/0733-7, inscripto el dominio al Tº 276 P Fº 3722 N.º 96.617 AÑO 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096639-4, iniciador:BAUDINO SUSANA BEATRIZ RITA.

LOCALIDAD: RAFAELA

6.-ROBERTO JORGE ARAGNO, Matrícula individual LE:6.281.173, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NICACIO OROÑO N°2014 (Barrio Martín Fierro) de la localidad de: RAFAELA, Lote 14 manzana Concesión 229 Plano N.º117.292/1990, Partida inmobiliaria N°08-24-01-548385/0177-1, inscripto el dominio al T° 298 I F° 366 N.º 4.663 AÑO 1985, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095727-1, iniciador: FABRE ACOSTA ROSA VIVIANA.

7.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N°2389 (Barrio del Rosario) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 177 manzana 15 Plano N.º 202.500/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0525-8, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N.º 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109188-8, iniciador: GIMENEZ SERGIO ALBERTO.

LOCALIDAD: SUNCHALES

08.-JORGE OSVALDO MARCHIANO, DONATO FESSIA, ODEIMAR EMILIO ENRIQUE BETTA, ROSALIA MARIA CIPOLATTI de BETTA, ADELQUIS JOSE BETTA, AMILCAR LUIS BETTA, ADELMA ROSA TERESA BETTA, Matrícula individual, LE: 6.292.656; LE: 6.272.235; LE: 6.289.240, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FUNES ESQUINA SARGENTO CABRAL N°S/N (Barrio Villa Del Parque) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 3 manzana 108 Plano N.°79.459/1976, Partida inmobiliaria N.° 08-11-00-060115/0013-3, inscripto el dominio al T° 204 I F° 1061 N.° 12.351 AÑO 1970; -T° 204 I F° 1061 N.° 84.065 AÑO 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094079-8, iniciador: ALVAREZ NORBERTO DEMETRIO.

DEPARTAMENTO: VERA:LOCALIDAD VERA

9-ANTONIO GUTIERREZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA -N.º 2650 (Barrio San Roque) de la localidad de: VERA, identificado como lote 3 manzana 32 Plano N.º105.141/1984, Partida inmobiliaria Nº 02-02-00-004346/0006-3, inscripto el dominio al T° 147 Fº 1082 bis N.º57.120 AÑO 1985, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098846-

6,iniciador:GEREZ ANGELICA.
LOCALIDAD CALCHAQUI
10-SANCERMO ABEL CISTERNA, Matrícula individual,LE:6.353.755, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEW-BERY Nº1714 (BARRIO SAN JOSE OBRERO) de la localidad de: CAL-CHAQUI, identificado como lote 35 manzana S/N Plano N.º 77.214, Partida inmobiliaria N.º 02-05-00-006798/0028-9, inscripto el dominio al T° 116 F° 118 N.º 2.625 AÑO 1976, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092414-7, iniciador: SISTERNA MARIA ALEJANDRA. Mar. 07 Mar. 09 35583

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y **FAMILIA**

NOTIFICACION

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - IAN EZEQUIEL LENCINA - EMILY LORELEY RO-MERO, Expte. Administrativo N° 01503-0006932-9, se notifica a Adriano Romero, DNI N°12.496.436, que se ha ordenado lo siguiente: DISPOSI-CIÓN ME-RE N° 499 "Reconquista, 19 de Noviembre de 2021. Visto:... Considerando:... Dispone: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de IAN EZEQUIEL LENCINA, DNI 52.360.739, y la niña EMILY LORELEY ROMERO, DNI 54.206.321; hijos de la Sra. EVELYN DAIANA LENCINA, DNI 37.829.215, siendo progenitor de la niña el Sr. ADRIANO ROMERO, DNI N° 12.496.436. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de las niños a favor de CLAUDIO ANDRES DUMAS, DNI 24.275.086; y AURELIA NOEMI NUÑEZ, DNI 27.954.264; domiciliados en Calle 56 N° 286, Barrio Belgrano de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 3º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTICULO 4º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Febrero de 2022 472476 Mar. 4 Mar. 8

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.PILAY S.A. – PILA-RES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 88 suscripto en fecha 30-12-2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay . –Pilares y la Sra. Lourdes Virginia María Tioni (DNI Nº 30.683.894), ha sido extraviado por la misma. Rosario, 29 de Febrero de 2.022. \$ 225 472650 Mar. 04 Mar. 10

COMUNA DE PAVÓN

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 34 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 34 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.751 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04/03/1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPOR-TACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 50 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 35, al noreste con el lote No. 11, y al sureste con el lote No. 33, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.751 año 2021, sigue siendo el lote Nº 34, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Marian Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472420 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 21 de la Manzana 23 Plano 80543/1 974. Lote designado con el No. 21 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.751 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04/03/1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo, y linda además al sureste con el lote No. 22, al suroeste con el lote No. 24, y al noroeste con el lote No. 20, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.751 año 2021, sigue siendo el lote No. 21, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

472419 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio signado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.751 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04/03/1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelies, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 80. sobre calle Los Alelíes, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 80 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 15, al suroeste con el lote No. 31, y al noroeste con el lote No. 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.751 año 2021, sigue siendo el lote No. 14, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.-

S/C 472418 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 36 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 36 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A., a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P. a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 30 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al noroeste con los lotes Nos. 1, 2 y 3, al noreste con el lote N°. 4, y al sureste con el lote No. 35, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 36, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472416 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos yio cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 10 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 10 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.743 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 40 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 11, al suroeste con el lote No. 351 y al noroeste con los lotes No. 5 y 9, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.743 año 2021, sigue siendo el lote No. 10, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472379 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 16 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 228.824 año 2020, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 (marginales) aceptación de compra a favor de LITORAL SAN-TAFESINO S.A. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Violetas, entre calles Los Gladiolos y Las Amapolas, a los 50 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 15, al suroeste con el lote No. 27, y al noroeste con el lote No. 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 228.824 año 2020, sigue siendo el lote No. 14. con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472361 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 4 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.743 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 511 N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Azucenas y Los Narcisos, a los 30 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 5, al sureste con el lote No. 35, y al suroeste con los lotes Nos. 36 y 3, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.743 año 2021, sigue siendo el lote No. 4, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firma José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 432364 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 5 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 5 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.743 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 511 N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Los Narcisos y Las Azucenas, a los 30 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con los lotes Nos. 6 y 9, al sureste con el lote No. 107 y al suroeste con el lote No. 4, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.743 año 2021, sigue siendo el lote No. 5, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472366 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 6 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 6 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Los Narcisos y Las Azucenas, a los 20 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 7, al sureste con el lote No. 9, y al suroeste con el lote No. 5, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 6, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472370 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 7 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 7 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Los Narcisos y Las Azucenas, a los 10 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 8, al sureste con el lote No. 9, y al suroeste con el lote No. 6, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servido de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 7, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472371 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 13 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 13 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Enpadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 70 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 14, al suroeste con el lote No. 32, y al noroeste con el lote No. 12, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 13, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa. 472390 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 12 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 12 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio:

1521 N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 60 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 13, al suroeste con el lote No. 33, y al noroeste con el lote No. 11, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 12, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472389 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 9 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 9 en el plano de mensura para adquisición de dominio por nado con el No. 9 en el plano de mensura para adquisición de dofinino por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFES1NO S.A. al Tomo: 212, Folio: 1521 N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 30 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 10, al suroeste con el lote No. 5, y al noroeste con los lotes Nos. 6, 7 y 8, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 9, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472383 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la locaalidad de Pavón: Lote 31 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote de-signado con el No. 31 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confecciodominio por usucapion administrativa No. 245.750 ano 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 152, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1089 acentración de compras a favor de LICOPAL SANTAFESINO. 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Azucenas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 80 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 32, al noreste con el lote No. 14, y al sureste con el lote No. 30, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 31, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.-Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472381 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos,

por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 8 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 8 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado en la esquina con frente al noroeste y al noreste sobre calle Los Gladiolos y Los Narcisos, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de frente y fondo; y linda además al sureste con el lote No. 9, y al suroeste con el lote No. 7, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 8, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel. Secretaria Administrativa.

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 80 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 15, al suroeste con el lote No. 31, y al noroeste con el lote No. 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 14, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472391 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 15 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 15 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 1521 N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 70 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 16, al suroeste con el lote No. 30, y al noroeste con el lote No. 14, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 15, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472392 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 29 de la Manzana 21 Plano 80543/1 974. Lote designado con el No. 29 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Azucenas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 60 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 30, al noreste con el lote No. 16, y al sureste con el lote No. 28, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 29, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472394 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 30 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 30 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 1521 N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Azucenas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 70 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 31, al noreste con el lote No. 151 y al sureste con el lote No. 29, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 30, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472395 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 36 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 36 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.785 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182. Folio: 426, N°: 162583 (04.03.1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPOR-TACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Azucenas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 30 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al noroeste con los lotes Nos. 1, 2 y 3, al noreste con el lote No. 4, y al sureste con el lote No. 35, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.785 año 2021, sigue siendo el lote No. 36, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472396 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 21 de la Manzana 22 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 21 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.344 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 22, al suroeste con el lote No. 24, y al noroeste con el lote No. 20, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.344 año 2021, sigue siendo el lote No. 21, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472400 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 24 de la Manzana 22 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 24 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.344 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A., a los Tomo: 197, Folio: 1 , N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Los Narcisos, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 25, al noreste con el lote No. 21, y al sureste con el lote No. 23, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.344 año 2021, sigue siendo el lote No. 24, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472402 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 25 de la Manzana 22 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 25 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.344 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado

en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Los Narcisos, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 20 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 26, al noreste con el lote No. 20, y al sureste con el lote No. 24, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.344 año 2021, sigue siendo el lote No. 25, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe-Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472403 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 4 de la Manzana 23 Plano 8054311974. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Madreselvas y Los Alelíes, a los 30 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 5, al sureste con el lote No. 35, y al suroeste con los lotes Nos. 36 y 3, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 4, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472404 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 9 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 9 en el plano de mensura para adquisición de dominio por nado con el No. 9 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al noreste sobre calla Los Alelías entre callas Los Glas cado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 30 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 10, al suroeste con el lote No. 5, y al noroeste con los lotes Nos. 6, 7 y 8, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 9, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.-Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472405 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 10 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 10 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197 Folio: 1, N° 200092 (22112182); Tomo: 192, Folio: 1 21, N° 153732 (22/1 2/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 40 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 11, al suroeste con el lote No. 35, y al noroeste con los lotes Nos. 5 y 9, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 10, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472406 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 11 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 11 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 50 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 12, al suroeste con el lote No. 34, y al noroeste con el lote No. 10, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el regisy piano y que segun el nuevo piano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 11, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administration ministrativa.

S/C 472407 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 17 de la Manzana 23 Plano 80543/1 974. Lote designado con el No. 17 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 1521 N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 1521 N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 50 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No.

18, al suroeste con el lote No. 28, y al noroeste con el lote No. 16, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 17, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472408 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 18 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 18 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Aférica. ciedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alefies, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 40 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 19, al suroeste con el lote No. 27, y al noroeste con el lote No. 17, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 18, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaría Administrativa.

S/C 472409 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 19 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 19 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confecciodominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Rigantí; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO SA. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelies, entre ca-SA.. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 30 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 20, al suroeste con el lote No. 26, y al noroeste con el lote No. 18, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 19, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la ocalidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa

S/C 472410 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la loca-

lidad de Pavón: Lote 22 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 22 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado en la esquina con frente al noreste y al sureste sobre calle Los Alelíes y Las Rosas, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de frente y fondo; y linda además al suroeste con el lote No. 23, y al noroeste con el lote No. 21, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 22, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

AVISO

S/C 472411 Mar. 4 Mar. 8

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 29 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 29 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, No 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 60 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 30, al noreste con el lote No. 16, y al sureste con el lote No. 28, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 29, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bar-

S/C 472412 Mar. 4 Mar. 8

tel, Secretaria Administrativa.

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 31 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 31 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 1521 N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 80 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 32, al noreste con el lote No. 14, y al sureste con el lote No. 30, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 31, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 35 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 35 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1963) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 40 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con los lotes Nos. 36 y 4, al noreste con el lote No. 10, y al sureste con el lote No. 34, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 35, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472414 Mar. 4 Mar. 8

SOCIEDAD ITALIANA UNIÓN Y BENEVOLENCIA DANTE ALIGHIERI MUTUAL Y CULTURAL

AVISO

La Sociedad Italiana Unión y Benevolencia DANTE ALIGHIERI Mutual y Cultural sita en calle Buenos Aires 1725 de la ciudad de Casilda, informa a los titulares, familiares y/o herederos de los nichos ubicados en el panteón social de la Sociedad Italiana que se está llevando a cabo una regularización de titularidad y actualización de deudas por cuotas sociales y de mantenimiento de los nichos que se detallan en el presente edicto.

Por tal motivo, los invitamos a presentarse en la Secretaría de la Sociedad Italiana, en el horario de 7:30 a 12:30 hs. con la documentación respectiva, que acredite la titularidad y los comprobantes de pago efectuados hasta el momento. La fecha límite de presentación, será hasta el día 29 de Diciembre del cte. año.

Dicha solicitud de presentación, dará cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno del panteón social. Ante la no presentación, se procederá a la reubicación de los mismos dentro del mismo panteón en ni-

chos de séptima fila. NOMBRE Y APELLIDO BERRINI JOSE NICHO FII A 14 3522246 BARICHELO DOMINGO 59 CIVERCHIA JOSE GIACONE FRANCISCO 80 96 GIORDANO ATILIO 99 SCIARINI PABLO 106 BARBERO CHIAFFREDO 141 RIMOLDI JOSE 144 6 5 5 5 CASTEWGINO 145 **BELLUZ GIANNINO** 148 SANTILU ANTONIO 150 D'ANGELO SIMON 162 472501 \$ 475 Mar. 04 Mar. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 № 1885 suscripto en fecha 25-08-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — Pilay S.A. -Pilares y el Sr. Marcelo Flavio Ruiz Tomáis, DNI: 21889473, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 472306 Mar. 2 Mar. 8

S/C 472413 Mar. 4 Mar. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa .a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 03 N° 0072 suscripto en fecha 15/05/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY SA - PILARES y la Sra. Caballero Zuñiga, Soledad de las Manas, DNI: 92.804.841, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 472262 Mar. 2 Mar. 8

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022. \$ 189 471616 Feb. 25 Mar 21 de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Peyrano, 30 de marzo 2.022 a las 21 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Sta. Fe)

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al presidente y secretario, el acta de la Asamblea e integrar la comisión escrutadora.
- 2) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.
- 4) Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:
- a. Autobomba marca Mercedes Benz modelo 1113 año 1978.
- b. Autobomba marca E-One motor Cummins turbo diesel año 2002
- c. Furgón Marca Renault modelo Kangoo II Express Emotion año 2019.
- d. Trailer con motor Renault 9 y bomba Villa de 60.000 litros.

MAURICIO L. PARON Presidente

MARIA LAURA GOMEZ Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 196 472668 Mar. 8 Mar. 10

ASOCIACION Y ESCUELA DEGUEL IEHUDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados a celebrarse el día 11 (once) de abril de 2022, a las 18:30 horas, en nuestro local social, sito en calle La Paz N° 17605 de Rosario; Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea y Balances; posterior puesta a consideración para su aprobación.
- 2) Tratamiento de la gestión sobre el estado del expediente de la herencia vacante y posterior escrituración del edificio.
- 3) Llamado a elección y Renovación de Autoridades por el período de

dos años.

4) Varios a consideración de los presentes. ROSARIO, 25 de Febrero de 2022. ELIAS SCHLEIFER DNI 6.043.572

GABRIEL ADRIAN ZYSMAN Secretario

NOTA: En un todo de acuerdo a lo estipulado en los artículos correspondientes a esta convocatoria según consta en el Estatuto vigente. \$45 472672

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO SANTAFESINO DE BIOTECNÓLOGOS

ASAMBLEA GENERAL (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

El COLEGIO SANTAFESINO DE BIOTECNÓLOGOS convoca a todos los colegiados del Colegio Santafesino de Biotecnólogos para la Asamblea General del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe. ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asistentes para suscribir el acta.
- 2) Presentación y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de

NOTA: La sesión se realizará en la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sito en calle San Jerónimo 3033/3045, Santa Fe, el día miércoles 23 de marzo de 2022 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas.

\$ 113,85 472766 Mar. 7 Mar. 9

COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CSB)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Conseio Directivo del COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE (CSB) convoca a los colegiados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 23 de marzo de 2022, en primer llamado a las 20 horas, y en segundo llamado a las 21 horas, en la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sito en calle San Jerónimo 3033/3045, de la ciudad capital de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2. Consideración y aprobación de las reformas al Estatuto del Colegio de Biotecnólogos, el cual se encuentra disponible para su conocimiento en

Los colegiados deberán concurrir y permanecer en el acto con barbijo correctamente colocado (tapando nariz, boca y mentón), realizar al ingreso higiene de manos, respetar el distanciamiento social (mínima 2 metros entre cada persona), respetar los lugares indicados para el ingreso y egreso y hacerlo en forma ordenada. Abstenerse de concurrir si presenta síntomas o ha estado en contacto con alguna persona diagnosticada como positivo para COVID19.

\$ 192,06 472771 Mar. 7 Mar. 9

ASOCIACIÓN ROSARINA DE TENIS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Rosarina de Tenis notifica que el día Martes 15 de Marzo de 2022, a las 19.00 hs se llevará a cabo en su sede de Santa Fe 849 P.B. - Rosario, la Asamblea Anual Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/21. 2) Elección de tres (3) vocales titulares en reemplazo de Agustín Rodríguez Otero, María Martha Elizathe y Vanesa Peña; de cuatro (4) vocales suplentes en reemplazo de Mario Campagna, Gustavo Donn, Gino Delavalle y Alejo Humberto Marionsini; de un (1) síndico titular en reemplazo de Aníbal Sarich y un (1) síndico suplente en reemplazo de Mario Cardoso. 3) Fijación de la cuota de afiliación anual de las instituciones afiliadas a la Asociación. 4) Fijación del carnet anual de los jugadores. 5) Designación de dos asambleístas que firmarán el Acta junto al Presidente y Secretario.

Presidente

MARCELO VELÁZQUEZ Secretario

472622 \$ 150 Mar. 04 Mar. 08

ASOCIACIÓN ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Ayuda Mutua de Zavalla, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Abril de 2022, a las 19:30 hs, en el local de calle Bv. Villarino 2165, de Zavalla, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA;

- 1.- Designación de dos asociados presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4.- Consideración de la propuesta de Comisión Directiva sobre la asignación de resultados al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5.- Consideración y aprobación retribución fijada a miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por tareas encomendadas Ejercicio 2021.
- 6.- Aprobación de los valores de las Cuotas Sociales. Ejercicio 2021
- 7.- Elección parcial de integrantes de Comisión Directiva de seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) vocales suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) miembros para constituir el Órgano de Fiscalización, tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Zavalla, Marzo 2.022.

CLAUDIO ALBERTO SIENA

Presidente

JORGE RAÚL MIDON

Secretario

NOTA: Articulo 33- Estatutos Sociales, Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en el lugar, día y hora fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de asociados indicado, pasados treinta (30) minutos, se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de la mitad más uno de los mismos, salvo en los casos en que este estatuto exigiese una proporción mayor.

Las listas de candidatos serán oficializadas por com. Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 180 472611 Mar. 04 Mar. 08

SOCIEDAD ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN S.I.H.A.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34º del Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de nuestra Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril del 2022 a las 18:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad, sita en calle Dr. Julio M. Borzone N° 1162 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar en representación de la Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2021
- 4°) Consideración de la absorción del Déficit correspondiente al Ejercicio 2021 propuesta por Comisión Directiva.
- 5°) Aprobar o rectificar retribución fijada a Miembros de Comisión Directiva por tareas encomendadas.

6°) Aprobar o rectificar el valor monetario de las cuotas societarias.

7°) Nómina de integrantes de la Junta Electoral que se encargarán de organizar y fiscalizar Elecciones Generales el día 24 de abril de 2022 de 8:00 a 16:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad (Art. 48 del Estatuto Social) a fin de elegir por renovación parcial de autoridades siete Miembros Titulares en remplazo de los Señores Ernesto A. Etchevarne, Julio A. Vigant, José E. Frattini, Rosario Currenti, Carlos A. Verdinelli, Héctor J. Pedernera y Martha C. Aime. Dos Miembros Suplentes en reemplazo de los Señores Javier 1. Sanca y Alberto S. Tedeschi ambos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros para constituir el Órgano de Fiscalización en reemplazo de los Señores, Carlos E. Gavosto, Walter D. Agosti y Enrique Cristofollini por terminación de mandato y por el término de un año.

Pérez, Febrero de 2.022.

ERNESTO ETCHEVARNE Presidente

ALEJANDRO G. PIREDA Secretario

NOTA. De acuerdo al Estatuto Social en su Art. 39°), la Asamblea estará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes, Art. 49°). Las Listas de Candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 180 472610 Mar. 04 Mar. 08

ECOMED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021;
- nomico N 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021,
 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Febrero de 2.022.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 250 472626 Mar. 04 Mar. 10

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 22 de marzo de 2022 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
- 3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 7. Elección de directores por el término de tres ejercicios.
- 8. Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

Nota:

EL DIRECTORIO

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley
- b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley Nº 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 325 472614 Mar. 3 Mar. 9

CEPREME S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 2022, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2020 y el 31/03/2021
- 4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigi-

Rosario, Febrero de 2022.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.

\$ 225 472455 Mar. 3 Mar. 9

SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la 1ra. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).
- 6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. EDUARDO YESURON

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 230 472272 Mar. 2 Mar. 8

ASOCIACION MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de Asociación de Médicos Neurocirujanos de la primera circunscripción de la Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Marzo de 2.022, en el local sito en calle San Jerónimo N° 2.637 de la ciudad de Santa Fe a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

- 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado , Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021
- 3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina.
- 4. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina por el término de dos ejercicios por culminación de mandato. 472549 Mar. 02 Mar. 08

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.
- 2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.
- 3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4° Renovación total de la Comisión Directiva. 5° Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

\$ 450 472061 Feb. 25 Mar. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DINAMIC GRAND S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: DINAMIC GRAND S.A. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05206528-0), por el cual se hace saber los señores Mariano Daniel Alonso, quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad N° 25.089.335, argentino, con fecha de nacimiento el día 14 de Agosto de 1.974, 47 años de edad, sexo masculino, empresario, soltero, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 824 de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y Alexis Joel Klein, quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad Nº 31.386.433, argentino, con fecha de nacimiento el día 10 de Marzo de 1.985, 36 años de edad, sexo masculino, empresario, soltero, con domicilio en calle Roberto Weihmuller N° 583 de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad anónima de propósito específico, la cual se regirá por la Ley General de Sociedades Comerciales y por las que a continuación se establecen en el siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina Dinamic Grand S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonia, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto Industrial: Mediante la transformación de maderas y/o postes y/o durmientes en muebles y/o mobiliarios y/u objeto de decoración, a través de su armado con o sin mecanizado, su instalación y posterior servicio de posventa. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, leasing y distribución de maderas, postes, durmientes y/o los productos fabricados y los insumos y maquinaría necesarios para la actividad industrial antes mencionada, y de artículos y bienes para la construcción, especialmente de cemento, hierros, áridos, aberturas, cañerías, madera, plástico y similares. Transporte: A) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de dichá mercadería; C) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; D) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en

relación a las actividades expuestas. Importación y exportación: de cualquier tipo de bienes descriptos en los puntos que anteceden, o relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales, y/o industriales, precisadas precedentemente; actividades relacionadas directa o indirectamente, o anexas, a las precisadas en el objeto principal señalado en los puntos que anteceden. Licitaciones: Mediante representante, por si o en representación, podrá intervenir en licitaciones públicas de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros. Podrá también intervenir en concursos de precios, sean estos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado por acciones de pesos diez mil (\$ 10.000,00), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Administración y representación. Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 10: . Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad. Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto v todo acto que no sea notoriamente extraño al obieto social La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Fiscalización. Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: 1.-) Alexis Joel Klein y Daniel Mariano Alonso a cada uno: la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una de ellas, de un (1) voto por acción, que se integran en un veinticinco (25%) en efectivo y el saldo dentro de los dos (2) años. IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Daniel Mariano Alonso. Director titular: Daniel Mariano Alonso. Director suplente: Alexis Joel Klein. V. Se fija la sede social en calle Juan B. Justo N° 850, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 09 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 310 469398

ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Mar. 8

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados: ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación al contrato social, CUIJ Número 21-05207296-1, Expediente 16/2022, según decreto de fecha 04/02/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

La firma ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS

La firma ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., con contrato social inscripto ante este Registro Público en fecha 15 de junio de 1993 bajo el Número 29, al Follo 8 del Libro 11 de S.R.L., habiéndose tomado razón del Texto Ordenado en fecha 29 de junio de 2017 bajo el Número 1909, al Folio 320 del Libro de 16 de S.R.L., Legajo 4269, por Acta de Asamblea de Socios N° 40 de fecha 23 de diciembre de 2021, ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad, y, en consecuencia, modificar el artículo segundo del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir

de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público, acaecida el 15 de junio de 1993; y modificar la fecha de cierre del ejercicio social, modificando el artículo octavo del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: Octavo: El ejercicio social cierra los días 31 de agosto de cada año. A la precitada fecha se confeccionarán los estados contables exigidos por la Ley de Sociedades y otras reglamentaciones, los que serán aprobados por los socios dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio. Los registros contables serán los exigidos por la ley y podrán ser fiscalizados por los socios o por los personas que estos designen al efecto, en cualquier momento de la vida social, pudiéndose exigir rendiciones de cuentas parciales y/o balances parciales cuando se considere necesario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 60 471952 Mar. 8

POLLO DE ORO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, en autos: POLLO DE ORO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 169, año 2022, se hace saber que en fecha 9 de Agosto de 2021, a los socios de Pollo de Oro S.A., han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo de anterior, siendo las nuevas autoridades:

Director (Presidente) al Sr. Germán Oscar Serri, D.N.I. 21.578.245, comerciante, domiciliado en calle Carcarañá Nº 943, Gálvez, Santa Fe.

Director (Director Suplente) al Sr. Julián José Serri, D.N.I. 23.881.995, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 250, Gálvez, Santa Fe. Gálvez, 23 de Febrero de 2022.

\$ 135 472428 Mar. 8 Mar. 10

GALA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GALA S.R.L. s/Constitución de Sociedad (CUIJ: 21-05207241-4), de trámite por ante el Registro Público, hace saber que las Señoras Gabriela Iliana Misiac, argentina, D.N.I. Nº 24.876.951 mayor de edad, domiciliada en calle General López Nº 3681 – 2do. E. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casada apellido materno Gauna, CUIT:27-24876951-9, NACIDA EL 08/02/1976 y Laura Angélica Gabino, D.N.I. Nº 24.317.792, argentina, mayor de edad, domiciliada en Hipólito Irigoyen 3453 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, soltera, de apellido materno Hirsch, CUIT: 27-24137792-3,nacida en el 04/08/75, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y por la cláusulas que a continuación se establecen:

Fecha de estatuto y del documento respectivo: 21 de Diciembre de 2021.

Denominación de la sociedad: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será GALA S.R.L..

Domicilio Social: en calle San Jerónimo Nº 2487, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros con las limitaciones del articulo 31 de la Ley 19.550, a la elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de productos de panadería, confitería, pastelería y afines, elaboración y venta de comidas rápidas, pizzería, ensaladería, sandwichería, cafetería, despacho de bebidas, golosinas, heladería, para su retiro por el cliente, servicios de entrega o consumo en el local, prestar servicios terceros de operaciones referidas a su objeto. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo tomar parte de otras sociedades civiles o comerciales o asociaciones, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducente al mejor logro de los intereses sociales.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000) representado por cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1000) cada una

Dirección Y Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes: Se designa con tal carácter a las socias Gabriela Ileana Misiac y Laura Angélica Gabino quienes ejercerán en forma conjunta la representación legal y el uso de la firma social.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 130 471822 Mar. 8

PRECISSION S.R.L. A PRECISSION S.A.

TRANSFORMACIÓN

Para disposición del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación:

- Fecha del instrumento: 25 de Septiembre de 2021.
- 2. Socios: Pablo Ricardo García Flappo, argentino, CUIT 20-22233893-0, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Los Grillos 2245 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe; Fabiana Alejandra Cordo, argentina, CUIT 27-22715036-5, casada, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Grillos 2245 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe; Y Franco Mauricio Novillo, argentino, CUIT 20-29348237-4, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Riobamba 6615 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe
- 3. Denominación: "PRECISSION SA" continuadora de "PRECISSION SRL", por transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.
- 4. Domicilio: Los Grillos 2245 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe.
- 5. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
- 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero todo tipo de software. Así como compra, venta, distribución, financiación, consignación, licencias, locación, asesoramiento, instalación, mantenimiento y toda otra operación afín con software desarrollados por terceros o propios, servicio de procesamiento de datos, participación en licitaciones públicas o privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo con productos afines; b) brindar servicios de consultoría en tecnología de la información. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato.
- 7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), representado por dos mil acciones de pesos diez (\$100.00) nominal cada una.
- 8. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: PRESIDENTE: PABLO RICARDO GARCIA FLAPPO, CUIT 20-22233893-0 y DIRECTOR SUPLENTE: FABIANA ALEJANDRA CORDO, CUIT 27-22715036-5.

- 9. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.
- 10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Santa fe, 1 de Febrero de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 135 472051 Mar. 8

TOKIORI S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "TOKIORI S.A.S." EXPTE N° 86, F° AÑO 2022 que se tramitan por ante el registro publico del juzgado de la 1° instancia en lo civil y comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber

Por instrumento de fecha de CONSTITUCION: 08/01/2022 1.- ANDRES POR INSTRUMENTO DE TECHA DE CONSTITUCION. VO/VI/ZUZZ 1.- ANDRES ENRIQUE MARQUEZ, 12/09/1994, Soltero/a, Argentina, Estudiante, ALBERDI 7170 SANTA FE, SANTA FE, DNI N° 37571493, CUIL/CUIT/CDI N° 20375714931, AGUSTINA GAITAN, 20/08/1999, Soltero/a, Argentina, Estudiante, ARISTOBULO DEL VALLE 4821 SANTA FE, SANTA FE, DNI N° 41976714, CUIL/CUIT/CDI N° 27419767145 2.- DENOMINACION: "TO/JORI S.A.S." 2. Demicilio de la Sociedad: ALBERDI 7170, SANTA "TOKIORI S.A.S.". 3.- Domicilio de la Sociedad: ALBERDI 7170, SANTA FE, SANTA FE. 4.- La sociedad Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos, subproductos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Despacho de comidas y bebidas de todo tipo con y sin alcohol. Servicios de catering, servicios de fiestas empresariales, eventos especiales, servicio de lunch y cualquier actividad del rubro gastronómico, ya sea mediante su integración directa o mediante explotación de concesiones gastronómicas; bares, cervecerías, cafeterías, rotiserías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Organización y prestación de logística en eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Y toda actividad anexa que derive directamente del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- 99 años. 6.- Capital: MARQUEZ ANDRES ENRIQUE APORTA \$32000 (pesos treinta y dos mil), GAITAN AGUSTINA APORTA \$32000 (pesos treinta y dos mil), Capital total \$64000 (sesenta y cuatro mil). 7.- Administrador titular: ANDREA LAURA BUSTAMANTE, CUIT 27-20621392-8, con domicilio especial en Argentina, Santa Fe, Santa Fe, ALBERDI 7170, CPA 3000, Administrador suplente: AGUSTINA GAITAN, con domicilio especial en Argentina, Santa Fe, Santa Fe, ARISTOBULO DEL VALLE 4821, CPA 3000; todos por plazo de . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 110 472318 Mar. 8

COMPAÑÍA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: COMPAÑÍA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L. S/Modificación de Contrato Social, Expediente N° 2146 Año 2.021, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, Osman Yamile Graciela, DNI 24.722.496, CUIT N° 27-24722496-4, domiciliada en calle Obispo Príncipe 958 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, manifestó que por Contrato de Cesión de Cuotas y modificación del Contrato Social de Compañía Argentina de Limpieza SRL de fecha 29-11-2006 bajo el N° 749 al Folio 100 del Libro 16 de S.R.L. (Legajo N° 6559) adquirió las 40 cuotas sociales a la Sra. Carina Daniela López N° 20.403.397, CUIT N° 27-20403397-3, domiciliada en calle Urquiza 3452 PB 2 de esta ciudad de Santa Fe, que en la cláusula segunda del referido contrato de cesión de cuotas se estableció el precio y forma de pago. Como consecuencia de dicha cesión la cláusula cuarta del contrato social dice: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), representado por doscientas (200) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, suscriptas por los sócios en la siguiente proporción: la señora Busaniche, María Silvia la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas de capital por valor de dieciséis mil pesos (\$ 16.000); y la señora Osman Yamile Graciela la cantidad de de cuarenta (40) cuotas de capital por valor de cuatro (\$ 4.000). Las cuotas se integran el 25% en dinero efectivo en este acto obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

70 470292 Mar. 8

AGRIMAQ I. Y C. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de Santa fe, se ha ordenado la inscripción de la MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL:

- 1) Fecha del Acta de Reunión de Socios que decidió las reformas: 04 de febrero de 2022.
- 2) Prorroga de la sociedad quedando la cláusula SEGUNDA redactada como sigue: Su duración es de Cuarenta (40) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público (27-02-1992).
- 3) La cláusula 3 queda redactada como sigue: TERCERA: El objeto de la sociedad es la realización de las actividades que a continuación se detallan y las cuales las podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros I)a) Industriales: Fabricación de maquinarias agrícolas para el almacenaje, transporte y tratamiento de granos. b) Comerciales: Comercialización de las maquinas fabricadas y de repuestos y accesorios para maquinas agrícolas en general; c) Servicios: Taller de reparación de maquinarias agrícolas y construcciones metalúrgicas en general, d) Industrialización, comercialización, venta, compra, distribución, consignación, financiación de todo equipo, maquina, elementos o productos para la importación y exportación de todo elemento, producto o servicio relacionado con el objeto precedentemente enunciado. E) Construcción: compra, venta, distribución y representación de implementos agrícolas nuevos y usados, comercialización de repuestos y accesorios. II) a) Metalúrgica: Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos y/o cualquier producto derivado de los mencionados, la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la trafilación y rectificación de hierros y aceros. La mecanización, industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos y/o cualquier derivado de los mismos, b) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de los productos mencionados en el presente inciso, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores c) Industriales: procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras

técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. III)a) Fabricación de implantes quirúrgicos, accesorios e instrumental utilizados en cirugía medica en general y ortopedia en particular. Fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria, b) Comerciales: mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con los objetos precedentemente enunciados. IV) a) Compraventa de combustibles líquidos y lubricantes, grasas, aceites y derivados del petróleo, como así también la elaboración y/o producción de productos derivados del petróleo. B) la construcción, explotación, administración, compra de estación de servicios y playa de estacionamiento y expendio de combustibles. c) Explotación del negocio de restaurante, kiosco, confitería y comercialización de productos para la alimentación humana. V) a) La compraventa, permuta, consignación y transformación de materias primas, productos y subproductos elaborados, propios o de terceros relacionados con productos alimenticios. B) La compraventa, producción y el acopio, acondicionamiento y comercialización de cerea-les y oleaginosos, productos químicos para el agro, nutrientes, fertilizantes, semillas. VI) a) Inmobiliaria: La sociedad tiene además por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, reforma, locación, administración, construcción, subdivisiones de loteo, urbanización de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. B) Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general, Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. C) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. d) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Cualquier otra operación de renta inmobiliaria. VII) Financiera: a) compra, venta y todo tipo de operación con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mo-biliario en general, sean nacionales o extranjeros con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso publico de dinero. VIII) a) Importación y exportación: IX) Agropecuaria: la explotación en campos propios, de terceros y/o asociándose con terceros de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería y/o derivados de los mismos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta distribución, importación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera

Se excluyen las actividades que puedan incluirla dentro de las previstas en el Art. 299 inc. 4 de la ley 19.550 o requieran recurrir al ahorro del público. En su caso y según el tema se recurrirá a profesionales de la matricula con incumbencia en la materia de que se trate. como también las previstas en los articulos1 y 9 de la ley 13154;

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

SANTA FE, 21 de FEBRERO DE 2022. DR. JORGE EDUARDO FREYRE, SECRETARIO.

472244 \$ 180 Mar. 8

LA MATUZA S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: "LA MATUZA S.R.L. S/ MODIFICA-CION AL CONTRATO SOCIAL" – CUIJ 21-0520734-9 de trámite ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, se publica el presente edicto:

Por unanimidad, los Sres. socios resolvieron en fecha 2 de febrero de

I. Modificación del artículo quinto, quedando redactado como sigue: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por DOS GERENTES, quienes usarán su firma, precedida del sello social. Durarán en sus cargos por el término de diez ejercicios sociales, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría. La firma tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los

negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con instituciones bancarias oficiales o privadas, quedando prohibido comprometer a la sociedad en fianzas a favor de terceros.

II. Modificar el domicilio legal y administrativo de la sociedad a Zona Rural, de la localidad de Cululú, Código Postal 3023, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, quedando redactado el artículo el artículo primero: Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de LA MATUZA S.R.L., con domicilio legal y administrativo en Zona Rural, de la localidad de Cululú, Código postal 3023, Dpto. Las Colonias, Provincia. de Santa Fe, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios de acuerdo a lo previsto por los art. 159 y 160 de la Ley Ge-neral de Sociedades. Dicho acto se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria.

III. Designar como Gerentes por el término de diez ejercicios sociales a los socios: LAVINIA, GUSTAVO ALBERTO, de apellido materno BON-TEMPI, DNI N° 22.715.373, CUIT N° 20-22715373-4, argentino, soltero Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Cululú, provincia de Santa Fe, nacido el 16 de agosto de 1972; LAVINIA, FABIO MIGUEL, de apellido materno BONTEMPI, DNI N° 23.926.430, CUIT N° 20-23926430-2, argentino, casado en primeras nupcias con Brigida María Ussher, Veterinario, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Cululú, provincía de Santa Fe, nacido el 20 de abril de 1974. Santa Fe, 18 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

472054 \$ 90 Mar. 8

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos: CITYFUN S.A. c/COSTAMAGNA, LEONARDO WENCESLAO – Ordinario, Expte. N° 7419614, que se tramita en el Juzgado 1ra. Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia -SEC.1 de la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, sito en V. Olmos 652-700, Cruz del Eje, Córdoba, conforme lo ordenado en el decreto de fecha 04/09/2020, cita y emplaza al demandado Leonardo Wenceslao Costamagna, DNI 18.293.902, para que en el término de cinco días (5) comparazo e estas a derecha y tomas radicipación en los presentes autos bajos parezca a estar a derecho y tomar participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Zeller Ana Rosa Juez/a. de 1ra. Ins-

\$ 33 472447 Mar. 8 **SANTA FE**

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Raúl Rubén Sureda, de nacionalidad argentina, D.N.I. M6.255.964, fallecido el 19/03/2019, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: GAUNA, FRANCISCO LUIS c/SUREDA, RAUL RUBEN s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. CUIJ N° 21-04793509-9, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio denunciado como real en calle Luciano Torrent N° 2661 de pesos - routios laboriades, Exple. Color N 21-047-300-9, de l'affilité affice dicho Juzgado con domicilio denunciado como real en calle Luciano Torrent N° 2661 de esta ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dra. Meneghetti, Prosecretaria.

472358 Mar. 8 Mar. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: ROLON NORBERTA LUCIA c/RISSO ALFREDO BENITO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12155542-2) se cita y emplaza a los sucesores de Alfredo Benito Risso, DNI N° 10.058.488, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN ÓFICIAL. Dra. Silvina Montagnini, Secretaría - Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.
Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. Atento la partida de defunción (fs. 88 vlto y 89) y lo informado por el Registro de Procesos Universales (fs. 92 vito y 93), cítase y emplazase a los sucesores de Alfredo Benito Risso a estar a derecho en el

vito y 69) y lo informado por el Registro de Processo Soliversales (is. 92 vito y 93), cítase y emplazase a los sucesores de Alfredo Benito Risso a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efecto publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Montagnini. Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Dr. Furno, Prosecretario.

472376 Mar. 8 Mar. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-020930-4, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoerygmail.com - celular 342-4064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs (con turno), fijándose el día 28/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con la sus pendos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con la sus pendos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con la sus pendos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con la sus pendos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con la sus pendos de verificación de creditos de veri conión techa hasta la cual los acteedores deberán presentaristas pedidos de venir-cación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 10/12/2021. Fdo.: Dra. Sandra Romero, Secretaria - Dra. Ana Rosa Alva-rez, Jueza. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria. \$ 1 472494 Mar. 8 Mar. 14

Autos: ROJAS, GUSTAVO FABIAN s/Quiebra (CUIJ N° 21-02019664-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Terpor ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$189.346,54) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y coho con cincuenta y dos centavos (\$81.148,52) (más 13% de aportes). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria. S/C 472515 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: DEMARCHI ROSANA NOEMI s/Quiebra (CUIJ 21-02020188-3), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Juan Luis Tomat, en la suma de \$198.813,88.-2) Regular los honorarios de la Dac Consotiru Eleganção pala cura d \$256.05. norarios del C.P.N. Juan Luis Tomat, en la suma de \$198.813,88.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Gorostizu Florencia en la suma de \$85.205,95.- 3) Córrase vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 6488. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza)". Otro decreto: "Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo nº 642/2022: Agréguese. De manifiesto el Proyecto de Distribución Readeacuado por el térmio y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Dra. Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. S/C 472517 Mar. 8 Mar. 9 472517 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: ALVAREZ YANINA ANTONELLA s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 02022492-1, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura C.P.N. María total de \$ 264.0 19,63 distribuidos en un 70% en ravor de la sindicatura C.P.N. María Florencia Santiago esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la. Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

472432 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico las perses de aquél que estuyieren en su poder Probibir bacer pagos al fallido dico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bajo apercibimientos de resultar estos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario. S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicândose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. № 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería № 5980 de la ciudad de Santa Fe 5980 de la ciudad de Santa Fe.

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de

2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. S/C 472372

Mar. 8 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02017223-9, LAPALMA, NATALIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifiquese. Fdo.- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. S/C 472430 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad peticiona mediante apoderado la declaración realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales se podrá realizar la verificación de créditos, en forma presencial como no les, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el do-micilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día cual el Sindico debera presentar los informes individuales sobre cada credito y el dia 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomíendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por dase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, co-rresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico de-nunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insignantes así lo solicitan. Firmado: la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria – Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria. 472446 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ N° 21-02010415-2)11, (Expte. N° —), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los Sres. García de Sasian Lydia, Sasian Roberto Basillo y Sasian Héstry Horacio y/o quienes se consideran con derechos sobre el inapercibimientos de rebeldía a los Sres. García de Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 I del Departamento La Capital) Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de García De Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de lev y haio apercibidad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber al profesional que les herederos con demicilio conocido (Estala Jorgalina Sasia). Graciale Ratir Sa. los herederos con domicilio conocido (Estela Jorgelina Sasian, Graciela Beatriz Sasian, Carolina Sasian Y Espartaco Sasian) deberán ser notificados por cédulas a di-

chos domicilios. A los fines de la notificación de Carolina Sasian, líbrese oficio Ley 22.172, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez. Dr. Javier F. Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

472444

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaría Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: MARINO, JUAN ANTONIO c/PASTORIZA, JOSE OMAR y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-01965163-8, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. José Omar Pastoriza, DNI N° 6.046.654, a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza. Secretaría - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. (...). En relación a al demandado Pastoriza, José Omar, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. secretaria.

\$ 33

472378

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADAratulados: BAROLIN GERARDO (¿BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADA-LUPE s/Escrituración 21-02028295-6 - Año 2021, se ha dispuesto citar a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y/o sus pretensos herederos a los fines de que comparezcan a tomar intervención en autos. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria. \$ 33 472541 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, Sta. Fe, en los autos caratulados: PEREA, ELIANA SELENE s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02030894-7, se ha PEREA, ELIANA SELENE s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02030894-7, se ha dispuesto: poner de manifiesto en se ha dado inicio a ésta causa a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los art. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del Notariado por parte de Eliana Selene Perea, DNI 31.804.607, de 36 años de edad, Escribana, argentina, con domicilio en Pasaje 28 N° 141 de la ciudad de Avellaneda. Santa Fe, hija de Alcira Mónica Dolzani y de Javier Abelardo Perca. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Notifiquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por tres veces en diez días. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 150 472538 Mar. 8 Mar. 10 472538

\$ 150

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos: VIERA, HUGO NESTOR c/PANADERIA LA FRAGUA DE LILIANA PATRICIA SUÑER y WALTER SUÑER SH y Otros s/Cobro de pesos – Laboral, CUIJ 21-23353001-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Vicente, 16 de Febrero de 2022. Visto: Lo selicitate y constancia cherates y Caracteria de Ouela bandarsa company. solicitado y constancias obrantes; y Considerando: Que los herederos no compa-recieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente citados mediante Edicrecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente citados mediante Edictos cuya constancia se encuentran glosada en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos del demandado fallecido Walter Angel Suñer, DNI N° M6.280.359. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez – Dr. Juan C. Marchese, Secretaria – Juez. Fdo. Dra. Telma Sánchez (Secretaria) - Dr. Juan Carlos Marchese (Juez) - San Vicente (SF), 21 de Febrero de 2022. \$52,50 472352 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición de la señora Jueza Dr. Laura María Alessio, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Secretaria única a cargo del suscripto, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26187817-5. REDONDO ANA MARIA TEDULA s/Sucesorio, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Teodula Redondo, DNI N° F4.102.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 2 de Marzo de 2021. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr. \$45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral, N° 18 de la ciudad de San Justo, Pcia. de Santa Fe, hace saber a Usted que en los autos: LISA, ISIDRO DOMINGO s/Sucesorio, CUIJ 21-26187731-4 Año 2021, se resolvió en fecha 29 de Octubre de 2021: Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Isidro Domingo Lisa, D.N.¹° M6.337.607, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del termino y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 3 de Marzo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CRISTALDO MARIO OSMAR s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-26169224-1) - Año 2020, se cita y emplaza a tos herederos, acreedores y legatarios de don Cristaldo Mario Osmar, DNI 10.210.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme Ley 11:287. San Javier, 24 de Febrero de 2022. Firma: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria.

Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DÍAZ GUSTAVO RUBÉN s/Sucesorio, CUIJ: 21-02029218-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-

tarios de Gustavo Rubén Díaz, titular del D.N.I: 13.144.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. \$ 45

Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación) en los autos caratulados: BEARZATTI, ARIODANTE s/Sucesorio, CUIJ № 21-02027760-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bearzotti, Ariodante, DNI № 6.228.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: María Esther Mazzarello (Secretaria).

Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HAQUIN, DANIEL s/Sucesorio, CUIJ 21-02027855-9 Año 2021, autos caratulados: HAQUIN, DANIEL s/Sucesofio, CUIJ 21-02027855-9 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Daniel Haquin, D.N.I. 14.048.633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe.

Mar. 8

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: ARMANDO, OLGA MERCEDES s/sucesorio; (CUIJ N° 21-26188268-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olga Mercedes Armando, documento de identificación DNI N° 6.402.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

Mar. 8

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulado: MEDICINA PREDICTIVA S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ N° 21-05207164-7, año 2021; se ha ordenado comunicar la nueva composición del Directorio, a partir del 12 de noviembre de 2.021, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 12 de fiorba 12 de noviembre de 2.021; poi Acta de Asalinible General Extraordinaria Unánime N° 12 de fecha 12 de noviembre de 2.021; Presidente: Hugo Domingo Raimondi, D.N.I. N° 11.898.831, nacido el 24/03/56; Ingedente: Hugo Domingo Kalmondi, D.N.I. N° 11.898.831, nacioo el 24/03/30; ingeniero Civil, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 08, de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11898931-3; Director Suplente: Damián Raimondi, D.N.I. N° 31.536.654, nacido el 16/05/1985, empleado de comercio, domiciliado en zona rural s/n, de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-31536654-3. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 16 de febrero de 2022.

471929 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: CAPELLUTO FABIANA VERONICA s/Sucesorio, CUIJ 21-02030220-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Fabiana Verónica Capelluto, DNI 24.232.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, Febrero de 2022.

Mar 8

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: NUÑEZ, JOSÉ LUIS s/Declaratoria de herederos (Expte. Nº 21-02028633-1 Año 2021), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don José Luis Núñez, D.N.I. N.º 10.863.803 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIÁL. Dra. Marina Borsotti, Secretaria y Dra. María Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe, noviembre de 2021.

Mar.8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: RIVERA, EMILIO DOMINGO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02029875-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emilio Domingo Rivera, DNI M 18.043.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo Dra María Romina Kilgelmann (Juez), Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I0ma. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: MARCHI, ALVAR JULIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028293-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alvar Julio Marchi, D.N.I. M6.237.353 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL y hall de Tribunales. Fdo.: dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2021.

Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe(Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la dicial de Santa Fe(Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: AIELLO AN-TONIO MARIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02028823-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Antonio Mario Aiello, D.N.I. № 6.306.789, fallecido el 31.08.2021, en Santa Fe, con Último domicilio en Mitre 7927, ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

A5 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la Dra. Marina Borsotti, en los autos caratulados: TRINDADE MONTANARI, IRIS LURDE S/ SUCESORIO (CUIJ autos caratulados: TRINDADE MONTANARI, IRIS LURDE S/ SUCESORIO (CUI) Nº 21-02030036-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Iris Lurde Trindade Montanari, DNI Nº 92.021.123, fallecida en fecha 22 de Diciembre del año 2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe

Mar 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: ZANABRIA, DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02027473-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creye-ren con derecho sobre los bienes de Daniel Sanabria D.N.I. M6.613.103, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta N° 3). Fdo. Dra. Sánchez (Se-

Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiesaber que en los autos caratulados: ABRIGO, DAMIAN ERNES I O 3/Pédido de quie-bra (CUI) 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Da-mián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domi-cilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario. S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicândose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. № 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería № 5980 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. № 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería № 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello №680, ambos de la ciudad de Santa Fe; edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infanteria N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02017223-9, LAPALMA, NATALIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el ardías en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. S/C 472430 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración

de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará delando constancia que la restricción de salida del país pesa efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de el día 23/02/20/2 a las 10.00 hs. Comuniquese a la Presidencia de la Camara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se cional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomíendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico)

la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico).

Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por via digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expe-diente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo solici-ten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria – Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

472446 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 - Primera Se-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ N° 21-02010415-2)11, (Expte. N° —), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los Sres. García de Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 I del Departamento La Capital) Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de García De Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o contra quienes se consideren con de-Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o contra quienes se consideren con de-rechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciu-dad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) dad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber al profesional que los herederos con domicilio conocido (Estela Jorgelina Sasian, Graciela Beatriz Sasian, Carolina Sasian Y Espartaco Sasian) deberán ser notificados por cédulas a dichos domicilios. A los fines de la notificación de Carolina Sasian, librese oficio Ley 22.172, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquese. Dra. Gabriela Suárez. Dr. Javier F. Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

472444 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaría Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: MARINO, JUAN ANTONIO c/PASTORIZA, JOSE OMAR y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-01965163-8, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. José Omar Pastoriza, DNI N° 6.046.654, a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. (...). En relación a al demandado Pastoriza, José Omar, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. secretaria.

472378 \$ 33 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil v Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos cay Comercial de la Undecima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADA-LUPE s/Escrituración 21-02028295-6 - Año 2021, se ha dispuesto citar a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y/o sus pretensos herederos a los fines de que comparezcan a tomar intervención en autos. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 33 472541 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, Sta. Fe, en los autos caratulados: PEREA, ELIANA SELENE s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02030894-7, se ha dispuesto: poner de manifiesto en se ha dado inicio a ésta causa a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los art. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del Notariado por parte de Eliana Selene Perea, DNI 31.804.607, de 36 años de edad, Escribana, argentina, con domicilio en Pasaje 28 N° 141 de la ciudad de Avellaneda. Santa Fe, hija de Alcira Mónica Dolzani y de Javier Abelardo Perca. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por tres veces en diez días. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 150 472538 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos: VIERA, HUGO NESTOR c/PANADERIA LA FRAGUA DE LILIANA PATRICIA SUNER y WALTER SUNER SH y Otros s/Cobro de pesos – Laboral, CUIJ 21-23353001-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Vicente, 16 de Febrero de 2022. Visto: Lo solicitado y constancias obrantes; y Considerando: Que los herederos no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente citados mediante Edictos cuya constancia se encuentran glosada en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos del demandado fallecido Walter Angel Suñer, DNI N° M6.280.359. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Insértese, agréguese y notifiquese. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez – Dr. Juan C. Marchese, Secretaria – Juez. Fdo. Dra. Telma Sánchez (Secretaria) - Dr. Juan Carlos Marchese (Juez) - San Vicente (SF), 21 de Febrero de 2022. \$ 52,50 472352 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición de la señora Jueza Dr. Laura María Alessio, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Secretaria única a cargo del suscripto, en los autos caratulados: Expte. CUJ N° 21-26187817-5. REDONDO ANA MARIA TEDULA s/Sucesorio, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Teodula Redondo, DNI N° F4.102.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 2 de Marzo de 2021. Cinta D. Lo Presti, Prosecretaria Subr. \$45 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral, Nº 18 de la ciudad de San Justo, Pcia. de Santa Fe, hace saber a Usted que en los autos: LISA, ISIDRO DOMINGO s/Sucesorio, CUIJ 21-26187731-4 Año 2021, se resolvió en fecha 29 de Octubre de 2021: Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Isidro Domingo Lisa, D.N.Iº M6.337.607, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del termino y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firestato Destando de la contra de la contra Porte Porte de la contra Porte Po mado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 3 de Marzo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr. Mar. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CRISTALDO MARIO OSMAR s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-26169224-1) - Año 2020, se cita y emplaza a tos herederos, acreedores y legatarios de don Cristaldo Mario Osmar, DNI 10.210.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BO-LETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme Ley 11:287. San Javier, 24 de Febrero de 2022. Firma: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DÍAZ GUSTAVO RUBÉN s/Sucesorio, CUIJ: 21-02029218-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gustavo Rubén Díaz, títular del D.N.I: 13.144.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria secretaria.

\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación) en los autos caratulados: BEARZATTI, ARIODANTE cial de la 3ra. Nominación en los autos caratulados. BEARZATT, ARIODANTE s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-02027760-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bearzotti, Ariodante, DNI Nº 6.228.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: María Esther

Mazzarello (Secretaria). \$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HAQUIN, DANIEL s/Sucesorio, CUIJ 21-02027855-9 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Daniel Haquin, D.N.I. 14.048.633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe. \$45

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: ARMANDO, OLGA MERCEDES s/sucesorio; (CUIJ N° 21-26188268-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olga Mercedes Ar-

mando, documento de identificación DNI N° 6.402.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

Mar. 8

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulado: MEDICINA PREDICTIVA S.A. s/Designación de autoridades, CUJJ N° 21-05207164-7, año 2021; se ha ordenado comunicar la nueva composición del Directorio, a partir del 12 de noviembre de 2.021, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 12 de fecha 12 de noviembre de 2.021: Presidente: Hugo Domingo Raimondi, D.N.I. N° 11.898.831, nacido el 24/03/56; Ingeniero Civil, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 08, de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11898931-3; Director Suplente: Damián Raimondi, D.N.I. N° 31.536.654, nacido el 16/05/1985, empleado de comercio, domiciliado en zona rural s/n, de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-31536654-3. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 16 de febrero de 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: CAPELLUTO FABIANA VERONICA s/Sucesorio, CUIJ 21-02030220-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Fabiana Verónica Capelluto, DNI 24.232.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. Marina A. Borsottt –Secretaria-. José Ignacio Lizasoain - Juez). Santa Fe, Febrero de 2022.

Mar 8

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: NUNEZ, JOSÉ LUIS s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 21-02028633-1 Año 2021), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don José Luis Núñez D.N.I. N.° 10.863.803 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, Secretaria y Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Noviembre de 2021.

Mar.8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: RIVERA, EMILIO DOMINGO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21aditos caratulados. NYERA, EMILIO DOMINGO S/Sucesofin, (Exple: Cot) 21-02029875-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emilio Domingo Rivera, DNI M 18.043.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Juez), Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$45

Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I0ma. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: MARCHI, ALVAR JULIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028293-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alvar Julio Marchi, D.N.I. M6.237.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL y Hall de Tribunales. FDO: dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2021.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe(Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: AIELLO ANTONIO MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02028823-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANTONIO MARIO AIELLO, D.N.I. Nº 6.306.789, fallecido el 31.08.2021, en Santa Fe, con Último domicilio en Mitre 7927, ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la Dra. Marina Borsotti, en los autos caratulados: TRINDADE MONTANARI, IRIS LURDE s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02030036-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Iris Lurde Trindade Montanari, DNI Nº 92.021.123, fallecida en fecha 22 de Diciembre del año 2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Dra. Marina Porsotti (Sepretaria) Santa Fe. Borsotti (Secretaria). Santa Fe.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: ZANABRIA, DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027473-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Daniel Sanabria D.N.I. M6.613.103, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo

Mar 8

los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta Nº 3). Fdo. Dra. Sánchez (Secretaria).Santa Fe

Mar. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de la Oficinas de Procesos Sucesorios de Santa Fe en los autos: RODA, JUAN RAMON s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02025450-2) (O.P.S.), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Ramón Roda, DNI N° 16.609.573, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo: Marina Borsotti, (secretaria) dra. María Romina Kilgelmann (jueza).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos lo que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Doña Silvia Mabel María Habichayn, con DNI algun defectio por el fallecimiento de Dona Sivia Madei Maria Habichayri, con Don Nº 6.508.164, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: HABICHAYN, SILVIA MABEL MARÍA S/Sucesorio (Expte. Nº 21-02027303-5). Publíquense los edictos por el tér-mino de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Mar 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: CANO, AGUSTÍN ALBERTO s/Sucesorio, Expte. N° 21o2029578-0, Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Agustín Alberto Cano, D.N.I. M 6.244.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022. \$45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación)en los autos caratulados: BEARZOTTI, ARIODANTE s/Sucesorio, CUIJ N 21-02027760-9, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Bearzotti, Ariodante, DNI Nº 6.228.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. María Esther Mazzarello (Secretaria) \$45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NICOLAU, ROSA TEESA S/Declaratoria de herede-

ros, (CUIJ 21-02025946-6); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Teresa Nicolau, DNI F2.398.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, febrero de 2022.

Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: VÁZQUEZ, AMELIA MARCELA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02027402-3) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amelia Marcela, Vázquez, D.N.I. Nº 14.131.891, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: JACOB, EDGARDO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos, (CUIJ 21-02027579-8) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios Edgardo Francisco Jacob (D.N.I. Nº 11.520.870), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe. \$45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados TRAFFANO, FELIX CONSTANTINO S/SUCESORIO – CUIJ № 21-02027738-3), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FELIX CONSTANTINO TRAFFANO, № 3.165.809 y de doña VELLA BELKYS PISTONE, DNI № 6.123.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y haio apercibinientos logales. Lo que se publica a sus efectos en el hole. término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el bole-tín oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 2021. \$45 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Por disposicion del Sr. Julez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don WALDINO RICARDO NINI, DNI Nro. 3.164.520, para que comparezcan en autos: "NINI WALDINO RICARDO S/ SUCE-SIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (Expte. CUIJ Nro. 21-26169578-9) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en las puertas de este Juzgado. San Javier de FEBRERO de 2022. Jueza: Dra. Lilian Insaurralde - Secretaria: Dra. Silvina D. Demboryniski.-Mar 8

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Agapito QUIROGA, L.E Nro. 2.500.727, quien falleciera por enfermedad en fecha 21/07/1.990, con último domicilio en Villa Minetti, Dpto. 9 de Julio, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "QUIROGA AGAPITO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26212198-1, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y hall de tribunales.- Tostado, de octubre de 2021. Mar. 08

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. HUGO EDGARDO GOMEZ, D.N.I. Nro. 17.404.389, quien falleciera por enfermedad en fecha 12/08/2020, con último domicilio en Calle quien fallectera por efficiente del menta 12/06/2020, con ultimo dofficillo en Calle Juan Jose Paso s/n, localidad de Santa Margarita, Dpto. 9 de Julio, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: GOMEZ, HUGO EDGARDO S/SUCESORIO; CUIJ Nº 21-26212455-7, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y hall de tribunales.- Tostado, 21 de diciembre de 2021
\$45

Mar. 08

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Tostado, en autos: MEINERO, NORMA BEATRIZ c/MEINERO, ERMINDO JUAN y Otros s/impugnación de paternidad y filia, expediente CUIJ 21-26204003-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Meinero Ermindo Juan (DNI N° 6.650.359) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de las Totado, Novigento de 2021 Margalla A Berger Scartaria ley. Tostado, Noviembre de 2021. Marcela A. Barrera, Secretaria \$33 472431 Mar 8 Mar 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo de San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2º Piso de San Jorge, en los autos caratulados; MANZANARES NATALIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ 21-26258176-1), hace saber que por decreto de fecha 02 de Diciembre de 2021, se ha ordenado: San Jorge, 02 de Diciembre de 2021 Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo ordenado por el art. 218 de la LCQ. En atención a lo dispuesto por los artículos 267 y 271 -segundo párrafo- de la Ley 24.522, teniendo presente que si bien la naturaleza, alcance, calidad y resultado de la labor profesional ha sido el adecuado, pero el valor de los bienes comprometidos torna desproporcionado el límite que dispone la primera de las normas citadas, habrá de reducirse el total de la regulación a una suma equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito. es decir. la suma de \$ 284.019.83; v. habrá de reducirse el total de la regulación a una suma equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, es decir, la suma de \$ 284.019,83; y, conforme criterio jurisprudencia que este Órgano Jurisdiccional comparte, distribuirse en un 70% y 30% entre la Sindicatura y la representación del fallido, respectivamente. En consecuencia, en la suma de \$ 198.813,88 (22,12 jus), con más IVA, regulo los honorarios del Síndico actuante C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio y en la de \$ 85.205,95, correspondientes a 9,48 unidades jus, los del Dr. Agustín Enrique Honeker, por su intervención en la presente causa. Córrase vista a la Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 9111. y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Daniel Marcelo Zoso. Juez, María de los Milagros De la Torre. Secretaria. Por lo que conforme consejo Profesional de Ciencias Economicas. Notinquese: Firmado: Daniel Marcelo Zoso. Juez, María de los Milagros De la Torre. Secretaria. Por lo que conforme la ley concursal se hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. Lo que se publica por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaría, Diciembre de 2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre. Secretaria S/C 472492 Mar. 8 Mar. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista (Sta Fe), Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carletti, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALFREDO PEREZ DNI Nº 07.709.261, fallecido en la ciudad de Reconquista el día 25 de Septiembre de 2018, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "PEREZ RAUL ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027487-1. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FIRMADO: Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante.- RECONQUISTA, 3 de Diciembre de 2021.-

Mar. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista (Sta Fe), Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carletti, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI CASETTI DNI № 20.482.097 fallecida en Reconquista el 21 de Agosto del 2021, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "GRIECO

SABINO VICENTE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25027120-1). Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FIR-MADO: Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante.- RECONQUISTA, 29 de Diciembre de 2021.-

\$ 45

Mar 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista (Sta Fe), Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carletti, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SABINO VICENTE GRIECO DNI Nº 06.329.911, fallecido en la ciudad de Reconquista el día 06 de Abril de 2012, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "GRIECO SABÍNO VICENTE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25027120-1). Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FIRMADO: Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante.-RECONQUISTA, 29 de Diciembre de 2021.-\$ 45 Mar. 08

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 – 2ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Juan Carlos Lescano, DNI Nº 16.156.475 que en autos caratulados: BEVILACQUA, ROXANA PATRICIA c/LESCANO, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ N°: 21-00285295-8, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 — 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2.016. Hágase saber que en los presentes la Dra. María Carolina Moya ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Agréguese vorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio de-nunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, previo a todo, surgiendo de tificación. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, previo a todo, surgiendo de la partida glosada a fs. 2, que Morena Lescano cuenta con la edad de 18 años, en virtud de lo normado por los arts. 25; 658 y 662 del Código Civil y Comercial; citesela para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Notifiquen todos los empleados del Tribunal. Notifiquese. Fdo.: M. A. Nessier (Secretaria)- Rubén A. Cottet (Juez a/c). Articulo 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan: el juez puede ordenar de oficio o a petición de las partes, que se incompora fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Maria Guadalupe Gon. Secretaria.

S/C 472334 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Familia N° 3 de la Segunda Secretaria de Santa Fe, en los autos caratulados DEL VALLE, MARIELA YACKELINE c/DEL VALLE, ANTONIO s/Impugnación de paternidad; Expte. 21-10556195-1 se hace saber que el Sr. Juez Dr. Fabio Della Siega ha solicitado citar a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Antonio Del Valle. A tal fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe 15 de Agosto del 2.002. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.020. Agréguese. Téngase presente. Advirtiendo en ese estado, que en el proveído de fecha 29/07/2020 se dispuso por error: a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. estar a derecho y contestar la demanda en el termino y bajo aperciolimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copia, revocase por contrario imperio la parte del proveido que así lo ordena, y en su lugar se dispone: Téngase por iniciada demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad de Manda Jackeline Del Valle contra Antonio Del Valle y filiación extramatrimonial y daños y perjuicios de Manda Jackeline Del Valle contra Hugo Chiani; a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la declaración jurada acompañada (art. 333 del CPCC). De la misma, hágase saber a la contraparta. A lo demás téngase presente para su contribuidad. Notifiquen sente la deciaración jurada acompanada (art. 333 del CPCC). De la misma, nagase saber a la contraparte. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifiquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Notifiquese. Firmado. Dra. Claudia Brown-Secretaria. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2021. A lo solicitado, téngase presente para su oportunidad. En ejercicio de las facultades conferidas por los art. 20 y 21 del código de rito, se dispone la reconducción de las presentes del siguiente modo: No existiendo coincidencia que relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos hágase. se dispone la reconduccion de las presentes del siguiente modo: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, hágase saber que en estos autos, proseguirá el trámite del proceso de impugnación, debiendo en su caso iniciar por separado la acción de filiación por ante la MEU. Notifiquese. Firmado: Dr. Marcelo Albrecht-Secretario. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines notificatorios, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifiquese. Marcelo Albrecht-Secretaria. Fabio M Della Siega-Juez.

\$ 100 472073 Mar. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados SORIA, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; CUIJ N $^\circ$: 21-02020020-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N $^\circ$ 1 en lo Civil y Comercial de la Primera

Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. De manifiesto por el término de ley así lo ordena Santa Fe, i lo de Febrero de 2.022. De manifiesto por el termino de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marin (Jueza). Dra. María Romina Botto (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 472584 Mar. 07 Mar. 08

En los autos caratulados DALLA COSTA, LUIS MARÍA s/Quiebra; Exp. CUIJ Nº 21-26185912-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidade de destina con la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra dos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Marzo de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Marzo de 2.022. Señalar el día 12 dé Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 de que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; tijar el dia 10 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. Que ha sido designada síndico la CPN María Rosa López quien atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido de calle Belgrano 2.160 de la ciudad de San Justo, de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas. Fdo. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura Maria Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

S/C 472287 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARMUA CLAUDIA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº: C.U.I.J. Nº 21-02026909-7, se a dispuesto señalar el día 12 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2.022 para la presentación del informe individual y 26 de Julio de 2.022 para la presentación del informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com. Santa. Fe, Febrero de 2.022.

472426 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito Nº 1 Por disposicion del Senor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEIVA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; Expte: C.U.I.J. N° 21-02029383-4, se ha dispuesto señalar el día 30 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 10 de Mayo de 2022 para la presentación del informe Individual y 27 de Julio de 2.022 para la. presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17 00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Febrero 2.022. Febrero 2.022.

472425 Mar. 03 Mar. 09 S/C

En los autos caratulados PEREZ, SILVIA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. № 21-01996018-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 98.106,80 y de al apoderada de la fallida Dra. María Carolina Bertona en \$ 42.045,77. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 472203 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos BAZAN ALICIA SANDRA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ № 21-02014987-3, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 218.581,87 distribuidos en un 70% en favor de la Sinidicatura CPN Maria Florencia Santiago esto es la suma de \$ 153.007,30 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 65.574,57 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha reformulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, Febrero de 2.022.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO Por estar asi dispuesto en los autos caratulados RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ № 21-26186467-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito № 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (S. Fe), se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Silvio Alberto Rodríguez, DNI № 16.172.479, argentino, domiciliado realmente en calle Independencia № 633 de la localidad de Videla - Departamento San Justo (S. Fe). La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en calle Italia № 2.360 de la ciudad de San Justo. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 be Fijar el día 15/03/2022, como fecha basta la cual los acreedores podrán prehorario de aterición. de tintes a viernes de 8.00 à 12.00 y de 17.00 à 19.00 hs. Fijar el día 15/03/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos como así como los títulos pertinentes. Fijar el día 04/04/2022 como hasta la cual es pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 15/06/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 15/06/2022 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Leandroc Carlos Buzzani: Secretario; Dra. Laura Maria Alessio: Jueza. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos CPN Mat. 6.280 Aldo Alfredo Maydana. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. S/C 472340 Mar. 03 Mar. 09

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, LUCAS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02027158-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 4:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe. de la ciudad de Santa Fe.

Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. Téngase presente, sin perjuicio de que el síndico aceptó el cargo 27/12/21 (ver fs. 45, cargo 18025/21), y no el 3/2/22: Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fi-jase el día 28 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán jase el día 28 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberan presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 11 de Mayo de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Junio de 2.022 para que presente el Informe General. Publíquense edictos... Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 21 de Febrero de 2.021.

S/C 472218 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del- Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVERO, PAOLA VERONICA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02030909-9) se ha declarado la quiebra en fecha 18.02.2022 de Paola Verónica Rivero, DNI Nº 26.614.489, de apellido materno Coria, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Juan Díaz de Solis N° 4.520, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4º ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedo-res pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/04/2022 Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de llos bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Palacios (Juez) – Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). 18 de Febrero de 2.022. S/C 472206 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se nace saber que en los autos: ZAPATA MATIAS EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02021399-7 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 27 de Octubre de 2.021 y fijar el día 13 de Abril de 2.022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, de las solicitudes de Verificación de creditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/20229 respectivamente. Hacer saber que el CPN Aldo Alfredo Maydana, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Quiroga 1.458 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 A 12:00 y 16:00 a 20:00 hs., siendo el correo electrónico denunciado cpnaldomaydana@gmail.com (teléfono 342-5448950). (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 472214 Mar. 02 Mar. 08

Por así estar dispuesto en los autos: MARQUEZ MARCELO FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02030091-1) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marquez Marcelo Fernando, apellido materno Saucedo, argentino, D.N.I. N° 33.105.050, CUIL Nro. 20-33105050-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Serbando Bayo 9368 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Processos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Orque pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para entrega al síntico. o) Ordenar que se electuer las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectué por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. Diferr el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

1) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente corespondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códicos de descuentos en las remuneraciones afeca suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remunera-ciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden

del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automátitidad parcaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los debitos automati-cos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer de-pósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/05/2022 se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/07/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar. firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Bejer Cristian, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza. S/C 472304 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria Delfina Machado, en los autos caratulados: BODE, GRACIELA NOEMÍ s/Quiebra, 21-02023768-3, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atento las razones invocadas y el Juzgado. Resuelve: Fijar el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 27 de Mayo de 2022, como fecha en que la Sindiciatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el lunes 23 de Agosto de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndasele al Síndico su diligenciamiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de estos tribunales. Notifiquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2021. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Noé de Ferro, Secretaria.

Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: KELLENBERGER BELKIS GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02029339-7 se ha dispuesto: Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de Noviembre de 2021 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentarecha 30 de Noviembre de 2021 y tijar el dia 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y
general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el
CPN José Marcelo Ríos, fija su domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591
Piso 1 A y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 11 y de 16 a
20 hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.
Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472325 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ Nº 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno Panaci, DNI Nº 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo 5.390 y legalmente en calle Lisandro de la Torre 2.836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documen-Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documen-tación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/09/2022 a las 10.00 hs. Compuniquese a la Presidencia de la Cámara de el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civi16sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdic-cional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el do-

micilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el dia 27/09/22 para la presentación del Informe General. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomíen-Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico de-que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico de-nunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASENA 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a cono-cer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. S/C 472326 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ZAMPAR, GABRIEL DARÍO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02030507-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Gabriel Dario Zampar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.071.834, domiciliado realmente en calle Héroes de Malvinas N° 201.65 Ciudad de Recreo, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el orisetes de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el ori-ginal, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria. S/C 472277 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ES-PINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ Nº: 21-02030677-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de puesto en la resolución de lecha 22 de Febrero de 2.022. Il p declarar la quiebra de Mauricio Daniel Espindola, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.305.696, domiciliado realmente en calle Av. Freyre Nº 2.048, Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gral. López N° 3068, Piso 6º B, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10.0 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y nentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente habil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez, Mercedes Dellamónica. Secretaria.

S/C 472278 Mar. 02 Mar. 08

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO c/RODRÍGUEZ JESÚS y otros s/Ejecución Hipotecaria; Expediente N° 1231 Año 2.012, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Juez Dr. José Ignacio Lizasoain, ha dispuesto: Citese por edictos (art. 511 código citado), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por la ley Justica de la participa de la plata baja de estos Tribunales; a los deudores Jesús Rodríguez Y Francisca Orellana y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de distarse sentencia en reheldía, sin más tránite y dades por potificados de cualquier. dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese asimismo, por cédula a los demandados, en el domicilio constituido en la hipoteca y en el real. Noti-fíquese. Néstor A. Tosolini, secretaria.

Mar. 02 Mar. 08 472288

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: EMMERT GISELA CARO-

LINA s/Quiebras; CUIJ Nº 21-26301640-5 por resolución de fecha 21 de Febrero de 2.022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Gisela Carolina Enimert argentina, mayor de edad, apellido materno Antoine, D.N.I. N° 29.664.183, CUIL N° 27-29664183-4, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 1.684 de la localidad de Humboldtd, Dpto. Las Colonias 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la ponerios a disposicion del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 8 de Abril de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 26 de abril de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 21 de Febrero de 2.022.

472247 Mar. 02 Mar. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usucapión; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer ol Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveido escrito cargo Nº 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo Nº 15133): por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Es y a la Municipalidad de San lorge para que comparezcan la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorizase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Biga y/o Sapino. Notifiquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).

472271 Mar. 02 Mar. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), sito en calle Lucas Funes Nº 1.671 – 2º Piso de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de Reconquista (Provincia de Santa Fe), Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, se hace saber que en los autos caratulados: ORZAN, JESUS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-25027933-4) se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 27 de Diciembre de 2.021 Autos y vistos: (...) Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Orzan Jesús Emanuel, argentino, jubilado, D.N.I. N° 31.623.146, CUIL N° 20-31623146-3, con domicilio real en Teófilo Romang N° 1142 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 1133 de Reconquista (SF). 2º. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hácico quien deberá inventariarlos. sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.-7mo. Fijar el día 09 de Febrero de 2.022, a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 05 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico Fíase el 05 de Mayo de 2.022 la fecha rijar el 05 de Abril de 2.022 como recha nasta la cual los acreedores deberan presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 05 de Mayo de 2.022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 06 de Junio de 2.022 el informe General. 8º. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes jubilatorios del deudor para que se vinica de Santa re que inquida los haberes jubilatorios del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Reconquista, 30 de Diciembre de 2.021. Téngase presente. Ofíciese al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF), a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido Orzan Jesús Emanuel, DNI Nº 31.623.146, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. Asimismo, ofíciese a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe como se pide y a los fines expresados. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Reconquista, 15 de Febrero de 2.022. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).

472264

Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Reconquista, en los autos caratulados CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-25027950-4), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 08 de Febrero de 2.022. ... Autos y vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Roberto Jesús Cardozo, titular del DNI Nº 30.761.021, con domicilio en calle 120 Nº 955 de la ciudad de Avellaneda. (...) 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de vertificación de crédito informe accestral período de productiva del control de las fechas para la presentación de los pedidos de vertificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audien-cia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. (...) 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, pro-cédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. ...Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 18/02/2021. S/C

472199

Mar. 02 Mar. 08

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Circuito Segunda Nominación Rosario, en autos: "FACCENDINI, MAURO c/OTRO s/APREMIO", CUIJ № 21-12623811-5 (demandado L.E. 6.044.705), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 10 12623811-5 (demandado L.E. 6.044.705), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pérez, el siguiente inmueble: "un lote de terreno situado en el Distrito Pérez, de este Departamento y Provincia, Barrio Parque Güemes II, designado con el N° 14 de la manzana P, en el plano N° 69.224 año 1978, ubicado en la calle Dr. Julio Borzone entre las de Entre Ríos y Martín Fierro, a los 20,23 m. de esta última hacia el Norte, se compone de 10 m. de frente al Este por 22,50 m. de fondo, o sea una superficie total de 225 m², linda: al Este con calle Dr. Julio Borzone, al Norte con parte del lote 13, al Oeste con lote 17 y al Sud con lotes 15 y 16, todos de la misma manzana y plano". Dominio inscripto al T° 597, F° 124, N° 245.496, Departamento Rosario. EMBARGOS: T° 127 E, F° 2873, N° 395.326 de fecha 09/11/2018 por \$13.500; y T° 130 E, F° 823, N° 153.058 de fecha 08/06/2021, por \$70.200,-, orden este Juzgado, autos: "Luparini, Juan c/Otro s/Cobro de Pesos", CUIJ 21-12613318-6. INHI-BICIONES: T° 129 I, F° 7647, N° 403.971 del 06/12/2017 (notas anteriores T° 125 I, F° 916, N° 407.585 del 11/12/2012 y T° 120 I, F° 5470, N° 355.250 del 18/06/2008) por \$100,-, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 2ª Nom. Rosario, en autos: "Banco de Santa Fe Rosario c/Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte. 273/1991; y T° 132 I, F° 1170, N° 78.722 del 03/06/2020 (notas anteriores T° 127 I, F° 3363, N° 339.720 del 03/06/2015 y T° 122 I, F° 5758, N° 347.957 del 22/06/2010) por \$100,-, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 3ª Nom. Rosario, en autos: "Banco de Santa Fe SAPEM c/Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte. 352/1991. El inmueble saldrá can retas del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera. El comprador abonará en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el 10% del precio de venta y la comisión del 3% al martillero actuante. El saldo del precio catorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. El comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se acepgadas a adus y a disposición de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 22 de febrero de 2022.- Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario).\$ 510 472859 Mar. 7 Mar. 9

POR RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial loa Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-Quiebra; Expte. Nº 434/2005-que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° Quiebra; Expte. Nº 434/2005-que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 15 de Marzo del año 2.022 a partir de las 13:00 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1.546 de Rosario, el 100% del siguiente inmueble, a saber: Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie. total 219,02 mts.2. Plano 89.675/50. ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1. Inscripto en el registro a la matricula 1627734. Se remata con la primera base de \$ 6.900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000 siendo la última base el 50% de la 1° \$ 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta desocupable. conforme el acta de consta-3.450.000. El inmueble saldrá a la venta desocupable, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio

deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique de subasta a inf de que se tonire fazon marginalmente de la misma sin que impilque transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A del B.C.R.A. Officiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en la causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del dilipancia piciota pate de la sublicación de la contrata de la subasta con la debida antielación debiendo acompaniarse constancia del diri-genciamiento antes de la publicación de edictos y notifiquese al acreedor hipote-cario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPPC. Y permanecer en Secretaria, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. De-signase los 3 días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial quisa de la cuenta judicial quisa de la cuenta judicial quisa de la cuenta judicial quisa de la cuenta judicial qui se la cuenta por el comprador de la cuenta judicial qui se la cuenta puede la cuenta judicial qui se la cuenta por el comparador de la cuenta judicial qui se la cuenta procedia de la cuenta judicial qui se la cuenta procedia de la cuenta procedia de la cuenta judicial qui se la cuenta procedia de la cuenta proce cial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441., El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte. El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Dra. Agustina Filippini, secretaria en suplencia. S/C 472316 Mar. 02 Mar. 08

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Dis-Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "CO-MUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ DIAZ PETRONA GORRI DE SUC Y OTROS S/APREMIOS" (CUIJ Nº 21-26416763-6) se ha dispuesto NOTIFICAR los Sres. DIAZ Y GORRI, GUILLERMO DNI 5.068.269; DIAZ Y GORRI, JUAN DNI 7.873.475; DIAZ Y GORRI APOLINARIA; DIAZ Y GORRI, ARTEMA; DIAZ Y GORRI, ASCENCION LC 5.852.123; GORRI, JORGE LE 2.262.496 Y GORRI, ROSA LC 5.855.890, con domicilio en calle AVDA. 25 DE MAYO N° 123 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 45 FOLIO 609 N° 38582 como así también a sus herederos y/o a quijén corresponda, por medio de Fdicto la siquiente providencia: //// herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: ////
Firmat, 16 de Diciembre de 2021.- Proveyendo cargo Nº 19484/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 31 de Marzo de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Ofíciese a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero an el acto de la subasta como así que en el suruesto de comprar en comprator por com en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma deberá indicar los datos del comitente en el mismo actó. Fijese como base la suma \$1.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20% menos, es decir \$800.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$640.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la CUENTA JU-DICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$33.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiese a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judi-

cial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Desígnese dos días previos para la exhibi-ción del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).22 de Febrero 2022.-\$ 1794,30 472482 Mar. 3 Mar. 9

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Juez Subrogante), Secretaría "A", sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DI LELLO GIULIANO s/Ejecuciones Varias. Expte N° 18191/2020, cita y emplaza al Sr. Di Lello Giuliano, D.N.I. N° 41.790.748, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, conorga excençiones y constitua domicilio en el radio del luzgado bajo apercho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo aper-cibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Rosario, de 2021. Dra. Maldován, Secretaria.

\$ 90

472464 Mar. 8 Mar. 9

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana Quaglaitti, Secretaría del Dr. Pedro Herrero, se hace saber al Sr. Juan Carlos Alliandri (DNI N° 13.448.873) que en los autos caratulados: QUIROGA ROLANDO DARIO c/MO-DESTINI JUAN CARLOS y MODESTINI ENNIO SH y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales", CUIJ: 21-04077651-3, Nro. Expediente: 2014/2015, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 3/12/2021. Proveyendo las pruebas propuestas por las partes a la testimonial: fíjese audiencia para el día 02/0512022 a las 9 horas, a la informativa e instrumental publica. Ofíciese. A la documental intimativa (fecha personal de trabajo 70 - punto 6 232 fs. 115 y fs. 123 contrato Nahuel Mapa y liquidación obrante a fs. 33 de autos: Como se pide. A la pericia contable. Córrase vista al perito de los puntos propuestos para su respuesta. rito de los puntos propuestos para su respuesta.

Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El presente goza de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. Dra. Trevisan, Prosecretaria.

472543 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Gramegna, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: CORONEL, EZEQUIEL RODRIGO c/R.P. CONSTRUCde los autos caratulados: CORONEL, EZEQUIEL RODRIGO GR.P. CONSTROC-CIONES S.R.L. s/Procedimiento abreviado en general, Expte N° 1120/2017 – CUIJ: 21-04111188-4, citar por edictos a la empresa demandada R.P. CONSTRUCCIO-NES S.R.L. para que comparezcan a estar a derecho, por si o por apoderado en los presentes, dentro de los tres días y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 18 de Febrero de 2022. Dr. Jukic, Secretario. \$ 33 472433 Mar. 8 Mar. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: PEREZ KEVIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ 21-11321276-1, que a continuación se transcribe: "N° 157. Rosario, 11 de Febrero de 2022. VISTOS:... En virtud de lo expuesto y normativa. Considerando:... citada Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parten tal a la Señora Carolina Paola Pérez (D.N.I. N° 37.336.095) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C.Y C.N.; 2) Revocar la guarda otorgada por Resolución N° 24 de fecha 03 de Febrero de 2020 a la señora Daniela Natalia Díaz y al señor Néstor Ojeda. 3) Declarar en situación de adoptabilidad a los niños Ricardo Joaquín David Pérez (D.N.I. N° 55.655.947), nacido en Rosario en fecha 25 de Abril de 2016, nacimiento inscripto el 3 de Julio de 2016 al Tomo VI, Acta N° 1426 A, Años 2016 del Registro de la Maternidad Martín; Maria de los Angeles Pérez (D.N.I. N° 54.120.285) nacida en Rosario en fecha 06 de Agosto de 2014, nacimiento inscripto el 19 de Agosto de 2014 al Tomo VI, Acta 1502 del Año los Angeles Petez (D.N.I. N 34.120.265) nacida en recial de en recial de de Agosto de 2014, nacimiento inscripto el 19 de Agosto de 2014 al Tomo VI, Acta 1502 del Año 2014 en el Registro Civil del Hospital Eva Perón y Kevin David Pérez (D.N.I. N° 51.404.324) nacido en Rosario el 02 de Setiembre de 2011, nacimiento inscripto el 01 de Noviembre de 2011 al Tomo V, Acta 1206, Año 2011 del Registro Civil del Hospital Eva Perón. 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Nigera Adolesca de Parillio a los paregistros y al o sogne Combina Pagla de la Niñez, Adolescencia y Familia, a los progenitores y a la señora Carolina Paola Pérez y al Señor Néstor Ojeda. 5) Firme que quede la presente resolución, ofíciese al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), orde-nando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos (art. 613 del C.C.C.N.), acompañando fotocopia de la presente sentencia integra, de-biendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094. 6) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: PEREZ KEVIN y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales Ley 12.967, Expte. N° 21-11321276-1. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Dra. Artacho, Secretaria.

472483 Mar. 8 Mar. 10

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: KUCHARCZYK, LIDIA MERCEDES c/NUÑEZ COSME, DAMIAN s/Divorcio Vincular, CUIJ. N° 21-11001064-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Noviembre de 2015. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula

con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación (Expte. N° 3297/15). Fdo.: Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. Milca Mueva Bojanich (Secretaria). Y Otro: "Rosario, 17 de Mayo de 2017. Venidos los autos en el día de la fecha, se provee: agréguese la cédula Ley 22172 sin diligenciar acompañada. Téngase presente lo informado. Notificavea el Sc. Comp. Depriés Núñas del primes deserve de trémite par el internation. trifiquese al Sr. Cosme Damián Núñez del primer decreto de trámite por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Edo.: Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Ferreyra, a cargo de la Defensoria Civil N° 4. Secretaria Reserio Pra Naveira Secretaria taria, Rosario. Dra. Naveira, Secretaria.

S/C 472540 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Cintia Vanesa Gilio, DNI 36.659.113, lo siguiente: Rosario, 17 de Febrero de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 186/21. Agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitor a de 1 niña Mia Renata Gilio que se ha propuesto que su hija sea declarada en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para connerse y offeren pueba baja aperciphiniente de recentar. ción del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguense las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifiquese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza) – Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: GILIO, MIA RENATA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, Expte. N° 2549/21. Dra. Barbieri, Secretaria.

472422 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario. Dra. Silvina lleana García, Secretaría del autorizante, en autos: SANTINI VITELLI, LUZ VIOLETA y Otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental, delegación, guarda (CUIJ Nº 21-11337748-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Agréguense las constancias acompañadas y téngase presente lo manifestado. De lo solicitado, córrase traslado al progenitor. Pasen los autos al Equipo único de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en domicillo de residencia de la niña Luz Violeta Priscila Vitelli con partirular visualización de la estructura socioniña Luz Violeta Priscila Vitelli, con particular visualización de la estructura socioe-conómica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe la menor. Fecho, córrase vista al Defensor General. Fdo.: Dra. Analía Perrulli (Secretaria). Dra. Silvina I. Gar-cia (Jueza). Otro: Rosario, 19 de Octubre de 2021. Previamente acredite notificación al progenitor debiendo el oficial notificador requerir de quien lo atienda o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la no-tificación. Fdo. Dra. Analía Perrulli (Secretaria) - Dra. Silvina I. García (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 5. Secretaria, Rosario. Dra. Perrulli, Secretaria.

472466 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BU-REQUIS LUCAS c/GREGORIS CANDELA y Ots s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21.11878301.5, se ha dictado: Rosario, 01/10/2022. Atento que el demandado Gre-goris, Candela no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde, Notifiquese por edictos. Téngase presente el nuevo domicilio de la codemandada denunciado. Juez de trámite: Entrocasi. Dra. Melody S. Kaffman, Prose-

472434 Mar. 8 Mar. 10 \$135

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Maria Mercedes Rojas DNI 21.889.494 lo siguiente Nro 58. Rosario, 07 de febrero de 2022. Y vistos y considerando Resuelve: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de la adolescente CAMILA HERMELINDA PANIAGUA, titular del DNI Nro. 46.217.314, dispuesta por Resolución Nro. 99/20 de fecha 29.04.2020. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artífecha 29.04.2020. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de la adolescente Camila Hermelinda Paniagua. Insértese y hágase saber. FDO: Dra Galletto (jueza) Dra Barbieri (secretaria). Autos: PANIAGUA CAMILA HERMELINDA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ 21-10935315-6. S/C 472421 Mar. 8 Mar. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, MARISOL YANINA NORMA s/Solicitud de propia, quiebra, CUIJ 21-02909420-6, se hace saber que mediante resolución Nro. 85 de fecha 21/02/2022 se declaró la conclusión de la quiebra de Marisol Yanina Norma Rodríguez, titular DNI 30.169.017. Secretaría, febrero de 2022. Dr. Audano Arturo, Secretario.

472504 Mar 8 Mar 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: TAMIN, RODOLFO ORLANDO S/Propia Quiebra Expte.

N° 1388/2004 - CUIJ: 21-01113170-8, se hace saber que mediante decreto dictado en fecha 08/02/2022 se ordeno poner de manifiesto informe final y proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Secretaría, 24 de Febrero de 2022. Dra. Cossovich Gabriela.

472505

Mar. 8 Mar. 9

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, hace saber que en autos CATUARA JUAN y Otros s/Extensión de quiebra; CUIJ 21-01242821-6 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/ o sucesores de la Sra. Gregoria Josefina Castro por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFI-CIAL conforme lo ordenado por los art. 597 y concordantes del C.P.C.c., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaría, Rosario, 23 de febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

S/C

472514

Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la ota Nominación del St. 3062 del Juzgado de Tra Instancia Civil y Corrierda de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marina Paula Geromini, D.N.I 29.516.363, de la siguiente providencia: Tomo: 156 Folio: 380 Resolución N° 100. Rosario, 16/02/2022. Y vistos... Y Considerando:... Fallo: 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Marina Paula Geromini por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de in-tereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 2°) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C. y C.). 30) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber." fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y DR. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/geromini, marina paula s/apremio, CUIJ 21-02898800-9. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$33

472539

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Aníbal Sosa Juárez, DNI 92.807.888, lo siguiente: Tomo: 120 Folio: 453 Resolución: 1512 Rosario, 07/06/2018. y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Citese de deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Ordenar la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 76.766,48. con mas la suma de \$ 23.029,94 en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz SA. , etc) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. (Art. 473 CPCC) Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Zabale (juez) y Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Otro: tomo: 122 folio: 81 resolución: 2065. Rosario, 07108/2018. Y vistos: Resuelvo: Dejar sin efecto el Auto N° 1512 de fecha 07/06/2018 en la parte que reza Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución" y en su lugar: Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE E CURAR c/SOSA JUAREZ ANIBAL s/Apremio; CUIJ 21-02898802-5. Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Losada Calixto y otros S/Apremio; CUIJ 21-01658940-0, se ha dispuesto notificar or edicto lo siguiente: Rosario, 18/02/2022. Por actualizada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos. Atento el tiempo transcurrido, estése a lo formado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza. Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). El total planilla honorarios, aportes y gastos asciende a la actualidad a pesos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho Con 60/100. (\$ 85.988,60). Rosario, 21 de febrero de 2022. Dra. Beade Patricia, Secretaria.

Mar. 8 Mar. 10

S/C

472547

472537

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/JARA, MATIAS DANIEL s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02920521-0, se ha ordenado citar al deudor Matías Da-niel Jara y a terceros adquirentes si los hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de con-curso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulion (Secretaria). 17 de Febrero de 2022.

472436

Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA INES IBAÑEZ (D.N.I. 5.019.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "IBAÑEZ, ROSA INES S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952309-3).

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BUSTOS, MARTA SUSANA (DNI 5.784.650), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS, MARTA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952968-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor DIEGO ALFONSO VALCARCEL (D.N.I. 4.302.810), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. (Autos: "VALCARCEL, DIEGO ALFONSO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02946634-0)

\$ 45

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIORGI, PEDRO ALBERTO (DNI 6.052.313), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORGI, PEDRO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948756-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI GIAMBATTISTA, ADOLFO (DNI 6.056.977), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI GIAMBATTISTA, ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949050-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Roario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA RAMONA AYLLON D.N.I. 2.473.185 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYLLON, TERESA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02942993-3)

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUZZI, EUGENIA (DNI 93.573.080), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUZZI, EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0205767.3 4) de treinte de Presenta Superioria. 02952673-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAN LILIANA TERESA SALBUCCI (DNI 11.445.709) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALBUCCI, MIRIAN LILIANA TERESA S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947768-7).

\$ 45

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLARREAL, FRANCISCO GREGORIO (DNI 6.016.778), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARREAL, FRANCISCO GREGORIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951776-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR VILLEGAS D.N.I. 12.823.235 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLEGAS, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02940335-7) .

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA REGINA CASAS D.N.I. 3.067.569 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAS, ELVA REGINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950406-4) . Fdo. Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS ANDRES TARDINI D.N.I. 28.672.421 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TARDINI, MARCOS ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951077-3) . Fdo. \$ 45 Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA CEFERINA BENITEZ D.N.I. 1.094.478 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, AMALIA CEFERINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949409-3). Fdo.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, AGUSTIN (DNI 4.752.987), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945531-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Mar 08 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comerroi disposición del Serior Juez de Primera instalicia Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VETRONE (D.N.I. 6.062.371), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VETRONE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951936-3).

\$ 45 Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA CELESTINA LAUCERO D.N.I. 11.543.930 por un día, para que lo acrediten dentro do los treinta días. Autos caratulados: LAUCERO, LILIANA CELESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02950908-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA BALLUL D.N.I. 2.308.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALLUL, MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02951556-2 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Mar. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil comercial y laboral de la 2º Nominacion a cargo del Dr. Marzi; Gerardo – Secretaria de la Dra. GONZALEZ, Sandra dentro de los autos caratulados; "POGGIANI LETICIADORA LIDIA s/ Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-25861240-7 se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. POGGIANI LETICIADORA LIDIA DNI N° 4.498.679 a los efectos de que hagan valer sus derechos por el termino de 30 dias bajo apercibimiento de ley; publicados porun dia en el Boletin Oficial de la Provincia de Santa Fe; CasildaNoviembre de 2021. Mar. 08

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DOÑA LILIANA GRACIELA MARTINUCCI, D.N.I.: 12.650.931, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Martinucci, Liliana Graciela s/ Declaratoria de Herederos - Sucesion", CUIJ № 21-25656933-4 Villa Constitución. Dra. Valoppi, Secretaria. \$45

Mar. 08

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se los llama para que comparezcan por ante este Tribunal, por el termino de 30 días para hacer valer sus Derechos. Dra.GRISELDA N.FERRARI(Juez).Dra. CLAUDIA V. VALOPPI (Secretaria). "AGOSTINI, HORACIO ANIBAL S/SUCESORIO"Expte. CUIJ:21-25657079-0. Villa Constitución de de 2022 de de 2022.

tución, \$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 14 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "VERGARA, EMILIO Y ONGARATO, ALBINA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25656664-5, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO VERGARA y ALBINA CRISTINA ONGARATO, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: DRA. CLAUDIA VERÓNICA VALOPPI (Secretaria)

Mar. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes JOSEFA IRENE GIACOMOSSI y SAVERIO JULIO DANTONI, por treinta

días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de de 2022.- Dra. Claudia Valoppi (Secretaria).- AUTOS: GIACOMOSSI, JOSEFA IRENE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25654755-1

\$ 45 Mar. 08

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LLULL, ROMAN, D.N.I. Nº 28.673.992, para que comparezcan dentro de los autos caratulados "LLULL, ROMAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657231-9, por el plazo de treinta días para hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Villa Constitución. Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria) \$ 45

Mar. 08

Por disposición de la Señora Jueza Dra Griselda Ferrari a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitucion, provincia de Santa Fe, la Secretaria Dra Claudia Valoppi, quien suscribe hace saber que en los autos: "UBOLDI, JOSEFA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657085-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Constitución, 20/12/2021, Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C. - en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.)." Mar. 08

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°8 en lo Civil, Corerial y Laboral de Melincué, se llama a heredores, acreedores y/o legatarios de la Sra. IRENE BLANCA TRUCCO, D.N.I. N° F 5.856.890, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "TRUCCO, IRENE BLANCA S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS - VOLUNT" (CUIJ N° 21-26470752-5). Melincué, 03/02/2022. Fdo. Dra. Analía Irrazabal. \$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nro. 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe sita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Aurelia Elia ANSALONI por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- autos "ANSALONI, AURELIA ELIA S/ SUCESION" (CUIJ n° 21-26470888-2).

Melincué, 23 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secreta-

ria). \$ 45 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secre-taría a cargo de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, se cita, llama y emplaza a los hetaria a cargo de la Día. Sabrina Dan Orso Basunio, se cita, ilama y emplaza a los ne-rederos, acreedores y/o legatarios de don Marino, Ángel Walter, para que dentro del término de ley comparezacan a hacer valer sus derechos. Melincué, 23 de Fe-brero de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso (Secretaria). \$45 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Oscar Luis Gularte, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer vler sus derechos. Autos: "GULARTE, OSCAR LUIS S/ SUCESIONES" Expte. CUIJ N° 21-26470955-2. Melincué, 23 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso. \$ 45

"SCOCCO JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26470704-5. Melincué, 3 de febrero de 2022: Agréguese, cítese por edictos que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados po rel causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Melincué, 23 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino.

\$45

Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria Subrogante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ELADIO AUGUSTO PAYERO Y ELMA AMELIA CORVALÁN, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "PAYERO, ELADIO AUGUSTO Y CORVALÁN, ELMA AMELIA S/ SUCESIONES". Expte. CUIJ Nro. 21-26470956-0. Melincué,23 de Febrero de 2022. Edo Dra. Sabrina Dall'Orso. brero de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso.

Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria Subrogante, se ha ordenado citar a los herederos, acrederos y todos los que se consideren con dercho a los bienes dejados por el causante Dante Osmar Antonio Marziali (DNI NRo. 6.127.210) por un día, para que lo acre-

dieten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MARZIALI, DANTE OSMAR ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIA-VOLUNT." CUIJ 21-26470016-4". Melincué,04/03/22. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino. Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo La-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria Subrogante, dentro de los autos caratulados: "DELMONTE JUAN CARLOS LUJAN S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VO-LUNT.". - (CUIJ 21-26470997-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ARTAZA JOSEFINA FIDELIA (DNI 10.689.234), para qeu comparezca a hacer valer sus derechos por el termino de ley, dentro de los autos caratulados "MORE VICENTE DEL VALLE Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", (CUIJ Nro. 21-26470712-6). Conste. Melincué, 23 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso (Secretaria) \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso boral de Melincue, a cargo de la Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dalli O'so Basuino, Secretaria Subrogante, se cita y emplaza, por el termino de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y tercerso interesados del causante ALBERTO JUAN MEZZELANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "MEZZELANI, ALBERTO JUAN S' SUCESIONES-INC-TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" - CUIJ Nro. 21-26470932-3). Melincué,04/03/2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria subrogante).

\$45

Mar. 08 **EDICTOS ANTERIORES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos: MARCANGELO, GUSTAVO GABRIEL c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS - LEY 24.240 (TRAMITE SUMARISIMO) 21-02936131-9, se hace saber a PALADINI LUIS RODOLFO, DNI 27.893.008, que se dicto lo siguiente: Rosario, 21/10/21. Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 73 CPCC, cítese al codemandado Paladini por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Rosario, 21/05/21. Por iniciada Demanda de Daños y Perjuicios, la que tramitará según las normas del Juicio Sumarísimo (arts. 413, sig. y conc. CPCC y Ley 24.240 y modif.). Por ofrecida prueba. Cítese y emplácese a Viajes Futuro S.R.L. y a Luis Rodolfo Paladini para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan prueba (art. 413, inc. b, CPCC). Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Asimismo, hágase saber que, salvo que el tribunal decrete notificar a las partes de oficio, será de aplicación de dispuesto en la Circular de la CSJP nro. 202/20 ("Presentación y recepción de cédulas entre profesionales matriculados desde Autoconsulta on line"). En tese marco, los avisos de cortesía y/o las notificaciones serán remitidos -una vez que el decreto o resolución pertinente quede firme para la parte solicitante-a la dirección de correo informada por los profesionales, en su defecto, a la brindada por, el Cologio de Abogados en virtud del Acuerdo citado la cual será remitidos - una vez que el decreto o resolución pertinente quede firme para la parte solicitante- a la dirección de correo informada por los profesionales o, en su defecto, a la brindada por el Colegio de Abogados en virtud del Acuerdo citado, la cual será válida hasta tanto se informe una distinta. Recuérdase que dichas notificaciones sólo tendrán validez una vez incorporadas al sistema por parte del profesional interesado. Téngase presente que el actor litigará con el beneficio de gratuidad conforme lo normado por el último párrafo del citado art. 53, haciéndose saber al demandado que le asiste el derecho de oposición previsto por dicho precepto, ello sin perjuicio de exigirse la reposición fiscal correspondiente luego de la finalización del juicio y en función de la eventual condena en costas, o bien si el proceso culminara por algunas de las formas extintivas conforme lo previsto por los arts. 229, sig. y cc, CPCC. Córrase vista a la Fiscalía de Asuntos Civiles a fin de que, si correspondiere, tome intervención en los presentes (art. 52, Ley 24.240). Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lorena A. González - Dr. Marcelo N. Quiroga Secretaria Juez - Firmado Dra. Sabrina Rocci En Suplencia.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: ALARCON LUIS ALBERTO c/AVELLINO OSCAR FRANCISCO s/Prescripción adquisitiva – 21-01613837-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Por adecuada demandada en la forma expresada. Atento Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio refligiras contras en forma expresa en forma expresa de la contra contra en forma expresa en forma exp manda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese a Oscar Francisco Avellino, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Líbrese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Funes a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura del demandado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado-) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interdel Estado-) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la Ley impositiva anual Art 16 inc. 1) de la Ley Impositiva Anual (Modificado por Ley 13785 (0.75% del Avalúo Fiscal). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último

domicilio conocido del demandado. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de o actuación en el sistema de Autoconstita de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula en el domicilio denunciado en autos debiendo el oficial notificador dar estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCCSF. Dra. Ma. Sol Sedita - Dr. Pedro Antonio Boasso, Secretaria Juez. Firmado Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.

472190 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: FERNANDEZ, RAMONA CLORINDA c/BARNETT, LESLIE s/Usucapión (CUIJ 21-02912438-5) se hace saber que se ha decre-NETT, LESLIE s/Usucapión (CUIJ 21-02912438-5) se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 02 de febrero de 2022. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga: Juez - Dr. Javier Matías Chena: Secretario. Atento a ello se cita I Sr. Leslie Barnett los apercibimientos previstos por el Art. 597, 2da parte del C.P.C.C. S' y a deducir oposición en la gestión promovida por Ramona Clorinda Fernández sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras emplazada en Giacomo Puccini a la altura del 519 de esta ciudad de Rosario, compuesta de 8,38 metros de frente al Norte, línea A-B; por 8,36 metros de contrafrente al Sur, línea D-C; por 26,17 metros en su lado Oeste, línea D-A y el lado Este ,compuesto por la línea B-C por 25,67 metros. Tiene una superficie de 216,68 metros cuadrados y linda: al Oeste, con Montero María Soledad; al Este, Caci Carlos y López María; al Norte, con Av. Giacomo Puccini 519 y al Sud, Vansteenkiste Emilio. Estas medidas y datos corresponden al plano de mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión. Su nomenclatura catastral con plano actualizado para estas actuaciones en el SCIT es el de Depto 16, dto. 03, Sdto 07, Z 1, Sección para estas actuaciones en el SCIT es el de Depto 16, dto. 03, Sdto 07, Z 1, Sección 07, Mza. 0183, Parcela 00052, registrado en el SCIT el 17/12/2021, Plano Nº 245934, P.M. N°16-03-07-267031/0000 y cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo 1870 P. Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo 1870 P. Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo 1870 P. Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo 1870 P. Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo 1870 P. Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo 1870 P. Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo 1870 P. Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distitudo 1870 P. Registro 18 Pieda es el fortifo 47 P, 1010 0000V, Mariero 010490, Departamento 10, Distrito 03 Rosario, Sub distrito 07, Zona Urbana, siendo el titular registral el Sr. Leslie Barnett, con fecha de inscripción del 13/08/1915. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 17 de Febrero de 2022. Dr. Chena, Secretario. \$55 472148 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palacio, Ricardo Maximiliano (DNI N° 31.970.980) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALACIO, RICARDO MAXIMILIANO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13889795-5): Rosario, 04 de Septiembre de 2018 - Por cumplimentado. Por pre-sentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda seritado, domicinado, en el caracter que expresa. Por parte, por iniciada derinarda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$32000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con fa-cultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de cultades de Ley, debletido la Actoria concurrir à la entidad bancaria a los linies de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el nú-mero de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Ofi-cina. Notifiquese por cédula. CUIJ N° 21-13889795-5. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Maria Elvira Longhi (Sec.). Otro: Rosario, 15 de Abril de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. Mariana Martínez (Jueza en Suplencia), Dra. Maria Elvira Longhi (Sec). Expte. CUIJ N° 21-13889795-5. Dra. Longhi, Secretaria.

472088 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Torres, Mirta Susana, DNI N° 12.525.440, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TO-RRES, MIRTA SUSANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915107-2): N° 1047. Rosario, 29/09/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la 29/09/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 11 de Noviembre de 2021 Noviembre de 2021. \$ 33 472087

Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rocha, Alexis Alejandro (DNI N° 39.247.204) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ROCHA, ALEXIS ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUJJ N° 21-13911375-SAROSARIO, 17 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia, previo al dictado de sentencia. Trábese embargo -previa reposición, si corresponditore, sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de baen copia, previo al dictado de sentencia. Trabese embargo -previa reposicion, si co-rrespondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de ha-beres previsionales, hasta cubrir la suma de \$69.400.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines

de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi - Dr. Luciano A. Ballarini Secretaria Juez.

\$ 33

472090

Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bento, Pablo Hernán (DNI N° 28.557.369) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENTO, PABLO HERNAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888541-8: Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
\$ 33 472091 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Albarracin, Fernando Martín (DNI N° 37.334.830) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBARRACIN, FERNANDO MARTIN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13891901-0): Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaría - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 472092 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Cabrera, David Francisco (DNI N° 28.148.971) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRERA, DAVID FRANCISCO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13877505-1: Nro.: 1 028 Rosario, 17/06/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cabrera, David Francisco, hasta llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cabrera, David Francisco, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.022,67 (Doce mil veintidós pesos con 67/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto en la suma de \$9.345,16 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

472093

Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 23. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercia de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Benítez, Rita Isabel, DNI N° 23.933.371, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BE-NITEZ, RITA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930761-7): Rosario, 28 de Octubre de 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que de 2021. Aleitio à lo solicitato e informato verbaliniente el Actuario en este acto que el demandado: Benítez, Rita Isabel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo Rebelde (76 y sgtes. del CPCC). Y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretario - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. 472094

Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Masalan, Ricardo Daniel, DNI N° 27.319.734, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MASALAN, RICARDO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875264-1): Rosario, 28 de Octubre de 2.021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Masalan, Ricardo Daniel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde (76 y sgtes. del CPCC). y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretario; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. Ilizia, Juez. \$ 33

472095

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Quiroga, Dora Elsa, DNI N° 6.185.706, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, DORA ELSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02927571-5): Rosario, 29 de Octubre

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Hurtado, Luis Miguel, DNI N° 30.542.458, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HURTADO, LUIS MIGUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897909-3): Rosario, 28 de Octubre de 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Hurtado, Luis Miguel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde (76 y sgtes. del CPCC). y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretario; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. \$33 472097 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo; (Expte. N° 566/2016 CUIJ N° 21-02861739-6): Rosario, 19/10/2021: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra

López, Leonardo Rubén, DNI Nº 30.022.457, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. López, Leonardo Rubén, DNI Nº 30.022.457, hasta tanto Electrônica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y cinco cvos. (\$ 9.415,45) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar; Secretaria, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 472098 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Retamar, Pablo Daniel, DNI N° 27.319.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. niel, DNI N° 27.319.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RETAMAR, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943566-6): Rosario, 18 de Junio de 2.021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Citese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábese embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Pablo Daniel Retamar como empleado dependiente de LDC Argentina S.A. hasta cubrir el monto de \$1 32.688,70 con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal De Rosario -Sucursal Caja De Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 33

472099

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maidana, Omar Antonio (DNI Nº 21.111.203) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAIDANA, OMAR ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13877441-1: Rosario, 29 de Septiembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Urquiza, Ariel, DNI N° 40.618.698, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/URQUIZA, ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12629458-9): Rosario, N° 1439. Rosario 14/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ariel Urquiza, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintiséis mil ciento veinticinco con treinta y siete centavos (\$ 26.125,37), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diflérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 01 de Noviembre de 2.021.

472101

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Astegher, Daniel Alejandro, DNI N° 27.319.532, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ASTEGHER, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628797-3): Rosario, N° 1441 Rosario 14/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daniel Alejandro Astegher, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 27.184,86), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 01 de Noviembre de 2.021.

472102

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ardiles, Francisca Alejandra, DNI N° 23.586.046, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARDILES, FRANCISCA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12616938-5): Rosario, N° 1288 Rosario 23/09/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Francisca Alejandra Ardiles, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con setenta cvos. (\$ 39.437,70), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 01 de Noviembre de 2.021.

\$ 33

472103

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario Dr. Maria Fabiana Genesio notifica al Sr. Medrano, Oscar Osvaldo DNI Nº 8.284.346, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEDRANO OSCAR OSVALDO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02909620-9): Rosario 25 de Junio de 2.021. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 42 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informada verbalmente la Actuaria que la parte demandada Oscar Osvaldo Medrano no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 21 de Octubre de 2.021. Dra. Marianela Maulión. secretaria. Maulión, secretaria. \$ 33 472104

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEĞATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918576-7): Rosario, 16 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábse el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 46.582,62 con más la de \$ 16.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: DR. Lucrecia Mantello (juez), DRA. Silvina Rubulotta (Sec.). Rosario, 19/10/21. 19/10/21.

472105 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Aguirre, Maira Tamara (DNI N° 36.369.934) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUIRRE, MAIRA TAMARA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898896-9: Rosario, 14 de Febrero de 2.020. Agréguese cédula acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial) Expte. CUIJ N° 21-13898896-9-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.). Otro: N°: 1699 Rosario, 19 de Octubre de 2.020. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Aguirre, Maira Tamara hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.148,50 (Doce mil ciento cuarenta y acho pesos con 50/100 cent) en concepto de cariatal con más los intereses según importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.148,50 (Doce mil ciento cuarenta y ocho pesos con 50/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Rosanna Noemí − CUIT № 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 6.652,26 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley № 6.767 t.o. ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiera cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra-(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario) Dra. Mariana Paula Martínez - (Jueza − 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario).

\$ 33 472107 Mar. 09 472107 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bogoni, Tamara Celeste (DNI N° 38.899.236) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGONI, TAMARA CELESTE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897793-2: Rosario, 27 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472109 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bracamonte, Angel Dario (DNI N° 34.087.596) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. Dano (DNI N° 34.087.399) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRACAMONTE, ANGEL DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883407-4: Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

472110 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: Rosario, 25/11/2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$7.341 librándose el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte Nº 2464/2016. Firmado: Maria Silvia Beduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 33 472111 Mar. 07 Mar. 09

472112

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analia Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo): ROSARIO, 25/11/2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la curtifica del padra control acomposidada y corregado en cargo circula. Des inicidad en control de la control 25/11/2016. Por presentada, domiciliada, en el caracter invocado, a merito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Citese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$7.341 librándose el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte N°: 2464/2016. Firmado: Maria Silvia Beduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria cretaria.

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pereyra, Ramiro Ezequiel, DNI Nº 38.290.029, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE EZEQUIRI, DNI N 36.280.029, il occidarado el adios. ELEC INORICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, RAMIRO EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02913621-9): El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, RAMIRO EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02913621-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 21/04/2021. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria \$ 33 472113 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Galván Gregorio, DNI N° 8.301.992, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALVAN, GREGORIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12626980-0): Rosario, 20/09/2021. Previo a todo trámite, atento haberse extraviado los escritos cargos N° 5002/20, N° 833/21 y N° 4271/21 y sus respectivas actuaciones, procédase a reimprimir las mismas del sistema informático SISFE, conforme surge del informe glosado a autos. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Galván Gregorio a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga l juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. Aguzzi, prosecretario. \$ 33 472114

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Leguiza, Nelson, DNI Nº 21.178.228, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEGUIZA, NELSON s/Ejecutivo; (Expte. Nº 375/2013 CUIJ Nº 21-01661134-1): Nº 1247. Rosario, 24/08/2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenes sociales de la siguida haste tanta le estarse a basa (statogra exhara de la siguida haste tanta le estarse a basa (statogra exhara de la considerando). denar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.246,78 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa suma de \$ 3.246,78 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 30 de Septiembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 472116 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGAtarige elisabet, DNI N 37.073.925, lo declarado en autos. ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897329-9): Rosario, 12/10/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que el demandando no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, dedefecto, pese a estal debidamente froitinado con la cedula que se agrega, de-cláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Se deja constancia que el edicto acompañado se encuentra publicado en la web del BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dr. Jonatan Pierini, prosecretario. \$ 33 472117 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gutiérrez, Brian Gabriel, DNI N° 37.799.045, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-TONE S.A. c/GUTIERREZ, BRIAN GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02872453-2): N° 1524. Rosario, 05/10/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los nonorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en la suma de \$13.840,34 (equivalente a 1,62 JUS) (art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA por quien corresponda y devengaran desde la mora un interes que se nja en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 03 de Noviembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario. \$33 472118 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Vivas, Marcos Jesús Ezequiel, DNI N° 35.293.1 82, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIVAS, MARCOS JESUS EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922275-1): Rosario, 3 de Octubre de 2.019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre bienes libres del demandado Marcos Jesús Ezequiel Vivas, D.N.I. N° 35.293.182, hasta cubrir la suma de \$47.474,88 con más \$14.242,46 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Resérvese en Secretaría el sobre accompa y costas provisoriamente estimados. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr.

Lucas Menossi (Secretario). \$ 33 472119 Mar. 07 Mar. 09 El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Barbosa, Jorge Ariel, DNI N° 26.821.993, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARBOSA, JORGE ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921208-9): Rosario, 11 de Septiembre de 2.019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres de la misma hasta cubrir la suma pretendida con más treinta por ciento estimado para intereses. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 12 de Octubre de 2.021. Agréguense las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Jorge Ariel Barbosa mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 472120 Mar 07 Mar 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Videla, Claudio Javier (DNI N° 28.136.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIDELA, CLAUDIO JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877528-0: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

472121 Mar. 07 Mar. 09 \$ 33

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villafane, Eduardo Fabián (DNI Nº 31.079.017) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLAFANE, EDUARDO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13889077-2: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 33 472122 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886327-9: Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez) \$33 472123 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRON1CA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886342-2: Rosario, 13 de Octubre de 2021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 33 472124 Mar. 07 Mar. 09 \$ 33 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Fiori, Claudio Marcelo D.N.I Nº 26.730.111 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIORI, CLAUDIO MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618599-2: Tomo: 101 Folio: 10 Resolución: 1162. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparacer a estar a derecho, por el término y bajo apercibir el demandado tos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Fiori Claudio Marcelo por su relación de dependencia con R.P. Construcciones S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 29.398,45 con más la de \$ 8.820 en concepto de

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. FERNANDEZ, JULIAN MARCELO D.N.I. N° 37.079.240 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JULIAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622561-7: Tomo: 104 Folio: 85 Resolución: 2543. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Fernández Julián Marcelo por su relación de dependencia con Formella S.A., hasta cubrir la suma de \$21.488 con más la de \$6.446,4 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Recepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Re-sérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguense las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belen Cura (Sec.). \$ 33 472126 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Vargas, Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5): N° 1003. Rosario, 23/05/2019. Visto y considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter Invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgasela la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado lució Biecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts 442 subs. y cod Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. Del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$50.972,11 con más el 30% para atender intereses y costas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a reali-zar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. A. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecre-

472127 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rubén Dario, DNI Nº 28.964.986, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, RUBEN DARIO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02908179-1): Nº 3178. Rosario, 04/12/2018. Visto y considerando ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada con la contrata in acondo a media de la compareciente por considerando. y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasela la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Certifique la copia del Formulario de Declaración Jurada y Pago agregada a fs. 8. Por iniciado la copia del Formulario de Declaracion Jurada y Pago agregada a ts. 8. Por iniciado Juricio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre1 los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -ORG. Courier Argentina S.A.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 64.313,47 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifiquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el SA, para estos autos. Librariosse a la lini el despacho que luera menester. Notinquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Secretaria en suplencia. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$33 472128 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 171 Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Bianqui, Mariano Rene, DNI N° 25.777.967, lo declarado en autos: CFN S.A. C/BIANQUI, MARIANO RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933105-4): N° 1161. Rosario, 02/09/2020. Visto y Considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasela la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y cott. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora enunciada -Rivosecchi Patricio Isidro- en la siguiente proporción: el 10% del importe que eeda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de 47.338,65 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifiquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

472129 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33 562 257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919899-0): N° 1570 "Rosario, 27/08/2019. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaria la documental acompañada 2 Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3 Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$390.000.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo Insértese y hágase saber.- Firmado: Quiroga Marcelo N. (Juez), González Lorena (Sec.).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Fabre, Sonia Beatriz, DNI N° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FABRE, SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo (Expte. N° 1068/2016 - CUIJ N° 21-02869324-6): Nro. — Rosario, 08/08/2018. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder especial acompañado/general en copia acompañada que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese

en Secretaría la documental acompañada. Acompañe copia de la demanda. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez Sup.); Dr. Sergio González (Secretario). Secretaría, 17 de Noviembre de 2021. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr. \$33 472131 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ramírez, Cristian José Luis, DNI Nº 29.657.341, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, CRISTIAN JOSE LUIS s/Ejecutivo, Expte. Nº 961/2016, CUIJ Nº 21-02867404-7: Nro. 2553. Rosario, 05/10/2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Cristian José Luis Ramírez, hasta tanto la actora CFN S.A., se haga integro cobro de la suma de \$11200.32.- (pesos once mil doscientos con treinta y dos centavos) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez Sup), R. Sergio A. González (Sec). Secretaría, 19 de Noviembre de 2021. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr. \$ 33 472132 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rodríguez, Silvia Carina, DNI N° 30.374.046, lo declarado en autos caratulados "CFN S.A. C/RO-DRIGUEZ SILVIA CARINA s/Juicio Ejecutivo", CUIJ 21-02858304-1: "Nro. 1030. Rosario, 29/06/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la ción contra la parte demandada, nasta que el actor se naga lintegro cobro de la suma de (\$12.918,40), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/10/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario). Dr.

Luciano Carbajó (Juez). Otro: "N° 1427, Rosario, 31/08/2021. Y Vistos:... Resuelvo: Concédese el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto contra la decisión contenida en la Sentencia Nro. 1030 de fecha 29 de junio de 2021, en relación y con efecto suspensivo, debiendo elevarse por ante el Superior con atenta nota de estilo. Cópiese, insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. Gonzálaz (Carsetvio). Pro Di Picinaro. Socretario Subra zález (Secretario). Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr. \$ 33 472133 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Brest, Osvaldo Antonio, DNI N° 27.306.972, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BREST, OSVALDO ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933157-7): N° 1190 - Rosario, 11/09/2020. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditada en mástito de la carácter acreditada en mástito de ditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que de-berá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes del demandado, en pro-porción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$56.615,56.-con más EL 30% estimada provisoriamente para intereses y costas librándose los despachos perti-nentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y vier para notificaciones en la Oficina. Notifiquese. Maria Eugenia Sapei (Secretaria) Carlos E. Cadierno (Juez). Dra. Felippetti, Secretaria Subr. \$ 33 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Actis, Marisel Analía, DNI N° 29.221.512, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACTIS, MARISEL ANALIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909086-3): N° 1649 Rosario, 23/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Actis, Marisel Analía hasta tanto el actor CFN SA, se haga integro cobro de la suma reclamada, pesos ochenta y tres mil cuatrocientos siete con 16/00 (\$83407,16) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) In-sértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini, Secretario - Dr. Fabián E. Daniel Be-Ilizia. Juez.

Mar. 7 Mar. 9

\$ 33

472135

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Chanampa, Diego Sebastián, DNI N° 24.282.443, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907891-9): N° 1632 - Rosario, 19/11/2021 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Chanampa, Diego Sebastián hasta tanto el actor CFN S.A. se haga interro color de la suma reclamada. Passe sugranta y puede mil tres con cuarenta. íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y nueve mil tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 49.003,44.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presentes desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Importer las costas a la parte definandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez. Mar. 7 Mar. 9 472136

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Machuca, Silvia Irene, DNI N° 17.558.918, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHUCA, SILVIA IRENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618605-0): N° 1630 - Rosario, 19/11/2021. Y Vis-

tos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Machuca, Silvia Irene hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma cruca, Silvia irelle riasta tarito el actor CFN SA, se haga l'integro coolo de la sulfia reclamada, pesos treinta y nueve cuatrocientos noventa y cuatro con dieciocho centavos (\$ 39.494,18.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria - Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez.
\$ 33 472137 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Farias, Mario Víctor (DNI N° 17.207.544) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FARIAS, MARIO VICTOR s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13890238-9): Nro.: 2127 Rosario, 24/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Farias, Mario Víctor hasta que la actora perciba el importe integra de 23/215/(Vigitida) escriptos el propose de 23/215/(Vigitida) escriptos el propose de 23/215/(Vigitida) escriptos el propose de 23/215/(Vigitida) escriptos el propose de 23/215/(Vigitida) escriptos el propose de 23/215/(Vigitida) escriptos el propose el propose el pr integro del crédito por la suma de \$22.022,15 (Veintidós mil veintidós pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 -l.V.A. Inscripto- en la suma de \$15.834,65 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más l.V.A., is correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini –Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

472140 Mar. 7 Mar. 9 \$ 33

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acevedo, Walter Daniel (DNI N° 30.234.622) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACEVEDO, WALTER DANIEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13879415-3): Rosario, 30 de Noviembre de 2017. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tras (3) días comparazoa a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trás tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$23.361.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. CUIJ N° 21-13879415-3 - Firmado: Mariana Martínez (Juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria.

\$ 33 472141 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Toledo, Héctor Rafael (DNI N° 30.644.700) lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLEDO, HECTOR RAFAEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880361-6: Rosario, 01 de Octubre de 2.018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese em-bargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 16.409 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y elposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secreta-ría la decumental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la 2016, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Reservese en Secreta-ría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Mabel Ana Maria Fabbro (Secretaria), Dra. Ma-riana Paula Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria. \$ 33 472142 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Escobar, Gloria Mabel (DNI N° 10.908.577) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, GLORIA MABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891506-6: Rosario, 05 de Marzo de 2.020. Téngase presente. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Dela sustitución del poder general certificado y acompanado en autos. Por miciada De-manda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del tér-mino de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 20.080 estimados provisoriamente en concepto de capiriasta cubril a suma de \$20.000 estimatos provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

472143 Mar. 07 Mar. 09 \$ 33

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Villalba, Cristian Hernán, DNI N° 30.704.499, lo declarado en autos CFN S.A. c/VILLALBA, CRISTIAN HERNAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02857329-1) Rosario, 27/08/2020. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02857329-1). Firmado Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Netri (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$ 33 472144

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo de juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Perezlindo Aguiler, Walter Nahuel, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ-LINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02931452-4) N° 849. Rosario, 20/07/2020. Visto y considerando ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentadas domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgasela la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo que se le imprime el trámite previsto en el arts. 442 subs. Y ccdt del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 63.499,42 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el 63.499,42 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corro-borar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. A. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$ 33 472145

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Alberto Alejandro (DNI N° 33.989.586) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, ALBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898770-9: Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que al demandad en acompañado. tuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$ 33 472146 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Sergio Atilio (DNI N° 34.055.719) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, SERGIO ATILIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897138-1: Rosario, 16 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embarro de haberes a la parte demandada, en la proporción que indirea el Decreto Lev olas comparezca a estar a derecno bajo apercibilmentos de rebetola. Trabese embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 18.354 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. CUIJ N° 21-13897138-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.). \$ 33 472147 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Mendez, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, RO-BERTO JESUS (DIN N 25.046.631) lo declarado en autos. CFN S.A. C/MENDEZ, RO-BERTO JESUS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896707-4: Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

472149

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, Maria Del Carmen (DNI Nº 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13912264-7: Rosario, 31 de Mayo de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá rebetada y de seguirse el julcio sin su representacion. Ragase saber que debera acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere-sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 35.300, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$33 472150 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio D.N.I N° 27.219.350 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERRANO, ESTEBAN HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879413-1: Rosario. Y vistos: El recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 20/04/17, Resuelvo: Dejar sin efecto el mismo or en su lugar: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres del demandado, Serrano Esteban Horacio, hasta cubrir la suma de \$ 13.266,87 con más la suma de \$ 3.980,06 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por

cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). \$33 472151 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Nunez, Alfredo Roberto, D.N.I. N° 16.515.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02899282-0): Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. GABRIELA B. Cossovich (Sec.). Dra. Cossovich, Secretaria.

\$ 33 472152

Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Ortega, Mariano Cristóbal, D.N.I. N° 26.681.668 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTEGA, MARIANO CRISTOBAL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02890189-2):
Tomo: 137 Folio: 324 Resolución: 190. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución contra Mariano Cristóbal Ortega, por el cobro de la currendo escribir ten expertente escribera.

de la suma de pesos treinta y nueve mil ciento noventa y seis con 42/100 (\$ 39.196,42.-), con más los intereses determinados en los considerandos, IVA sobre intereses, desde la mora 1 efectivo pago. 2.- Imponer las costas a la vencida. 3.- Diferir la regulación de horarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec)

\$ 33 472153 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Moriconi, Hugo Roberto, D.N.I. N° 0, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORICONI, HUGO ROBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02877467-9): Tomo: 132 Folio: 340 Resolución: 2975. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Hugo Roberto Moriconi por el cobro de la suma de pesos ocho mil novecientos setenta y ocho con noventa y seis centavos 8.978,96.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA... 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practicula la respectiva planilla. Insértases regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela B. Cossovich

472154

Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Baez, Daniel, DNI N° 16.632.319, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12621248-5): N° 1428 Rosario, 14/10/2021, Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daniel Baez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos doce mil ciento setenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$12.171,68.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). \$ 33 472155 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario; Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Mauricio, Brian Nahuel, DNI N° 37.450.122, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAURICIO, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908659-9): N° 16 - Rosario, 1 de febrero 2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta Y Vistos... Y Considerando... Falio: Ordenando se lieve adeiante la ejecución nasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 del C.P.C. y C. de esta Provincia) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. Daniela A. Jaime (Secretario) - Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez). Rosario, 25 de Octubre de 2021.

\$ 33 472156 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Heredia, Laura Agustina (DNI N° 35.580.195) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HEREDIA, LAURA AGUSTINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880126-5): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaría - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$ 33 472157

Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al 5r. Rolón, Yanina Soledad (DNI N° 35.635.006) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, YANINA SOLEDAD s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13879425-0): Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaría, Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

472158 \$ 33

Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Demartin, Etelvina (DNI N° 29.046.764) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEMARTIN, ETELVINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13898789-9: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$33 471159 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sturzo, Juan Carlos (DNI N° 7.685.491) lo declarado en autos: CFN S.A. c/STURZO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887961-2): Nro.: 1935 Rosario, 22/10/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sturzo, Juan Carlos hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.586,81 (Doce mil quinientos ochenta y seis pesos con 81/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la resente deceda la mora basta el fectivo por la social de la parte considerativa de la resente deceda la mora basta el fectivo por la screente deceda la mora basta el fectivo por la screente deceda la mora basta el fectivo por la screente deceda la mora basta el fectivo por la screente deceda la mora basta el fectivo por la screente deceda la mora parte la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más l.V.A., si correspondière. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intiequivalente a la lasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intr-mase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juz-gado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Lucio A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. – Rosario Dr. Lucio A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. – Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

472160 \$ 33 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Śr. Amarilla, Luis Santiago (DNI N° 22.333.551) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AMARILLA, LUIS SANTIAGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877756-9): Nro.: 1871 Rosario, 18/10/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Amarilla, Luis Santiago hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.219,44 (Diez mil doscientos diecinueve porte integro del crédito por la suma de \$10.219,44 (Diez mil doscientos diecinueve pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde tal fecha y hasta el momento se aplicará un interés moratorio. firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario

\$ 33 472161 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Saucedo, Pedro Jorge (DNI N° 7.881.379) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCEDO, PEDRO JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894677-8: N°: 1926 Rosario, 22/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Saucedo, Pedro Jorge hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.447,21 (Catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los integres servin la tasa filiada en la parte considerativa de la presente desde la mora reses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel Roxanna Noemi – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 9.928,75 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se apli-cará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a qué acompañe constancia de Notevo Barto de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a qué acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 33 472162 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Espindola, Marcelo Daniel, DNI N° 28.036.965, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ESPINDOLA, MARCELO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12620978-6: N° 1394 Rosario 06/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Marcelo Daniel Espindola, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Pesos veintidós mil ochocientos noventa y seis con veintiséis cvos. (\$ 22.896,26), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los hoporarios profesionales hasta tanto se practique la paralle de lis. regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Noviembre de 2.021.

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Minucci, Roberto Lujan, DNI N° 34.509.898, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINUCCI, ROBERTO LUJAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874733-8): Rosario, 27/07/2021. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifiquese por cédula con expresión de montos. A la cautelar, autos. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 508939.87. \$ 33 472164 Mar. 07 Mar. 09 la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Arregin, Angel (DNI N° 20.281.159) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARREGIN. ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896597-7: Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$33 472165 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Andrea Mariela (DNI N° 23.761.989) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ANDREA MARIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898774-1: Rosario, 08 de Noviembre ANDREA MARIELA SIZJECTUVO, COTO N. 21-13696774-1. ROSARIO, VO DE NOVIEMBRE de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 472166 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Sabrina Daniela (DNI N° 29.762.626) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, SABRINA DANIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877746-1: N°: 1033 Rosario, 17/06/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ramírez, Sabrina Daniela hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$ 12.791,16 (Doce mil setecientos noventa VIII) persos con 16/100 cert i en concento de carital con más los integres según. y un pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pagó y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemí – CUIT Nº 27-21307016-4 -l.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.671,95 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851).Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 33 472167 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Encina, José Luis D.N.I N° 21.889.896 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCINA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913648-0: Rosario, Estando debidamente notifico y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Drs. (Saprigla B. Cosspuigh (Sec.) Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 472168 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial Nº 4, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Merida Sevilla, Jorge D.N.I Nº 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02893908-3: Rosario, 30 de junio de 2.010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a centra o Derecho haio apericimiento de republidía. Rosario 17 de Diciembre de 2020. estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 17 de Diciembre de 2020. Advirtiendo el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañe nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). 12/10/21.

472169 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° - 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pérez, Sergio Dario D.N.I. Nº 31.788.870 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, SERGIO DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908967-9: Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en tivó; COIJ N° 21-02906967-9: Rosario, Y vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaria, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Pérez Sergio Dario a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e inacompanado. Acompane informe conercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 50.803,92 con la suma de \$ 15.241,18 -para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hagas saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

472170 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4 Dr. Ra-El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de Circulto judicial N° 4 Dr. Ra-gonese Claudia Alejandra notifica al Sr. Andino, Nicolás Alejandro D.N.I. N° 31.339.187 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894944-0: Rosario, 24 de Septiembre de 2.021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al de-mandado Nicolás Maximiliano Ándino por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). 09/11/21.

472171

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Morel, Ermelinda Edit, DNI N° 26.045.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOREL, ERMELINDA EDIT s/Ejecutivo; (Expte. N° 325/2017 CUIJ N° 21-02878889-1): Rosario, 01/1 1/2021. ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Morel Ermelinda Edit, DNI N° 26.045.699, hasta tanto CFN S.A. se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesse sonce mil custrocientos cinquenta y uno con veinticon curos. mada de pesos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con veintiocho cvos. (§ 11.451,28) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Dífiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 33

472172

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. González, Humberto Ismael, DNI N° 22.091.797, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, HUMBERTO ISMAEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 380/2017 CUIJ N° 21-02879993-1): Rosario, 01/11/2021 ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra González, Humberto Ismael, DNI N° 22.091.797, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cinco cvos. (\$ 31.445,05) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar; Secretaria, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 472173 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ledesma, Liliana, DNI N° 29.020.855, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, LILIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02874742-7): Rosario, 05/11/2021 ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Ledesma, Liliana, DNI N° 29.020.855, hasta tanto CFN SA se la ejecución contra Ledesma, Liliana, DNI Nº 29.020.855, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y nueve cvos. (\$ 30.449,99), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 472174 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Calabrese, German El Sr. Juez a cargo de la Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sri. Calabrese, German Marcelo, DNI N° 25.840.509, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CALABRESE, GERMAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02920007-3): Rosario, ... Rosario, 30/08/2019. Rosario, 30 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$88.217,19 con más la de \$30.000 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Ofíciese, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución Nº 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota Nº 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Y otros... Rosario, 30 de Abril de 2.021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido al término para hacerdo. (Sec.). Y otros... Rosario, 30 de Abril de 2.021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario 05/11/21 Mantello (Jueza). Rosario, 05/11/21 \$ 33 472175

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, Maria Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912262-0: Rosario, 18 de Junio de 2.021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesia de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábese embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose concursir a la contrada consecutiva partidades de lay La parte actora debe concursir la la centidad. respondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al OFICIO O MANDAMIENTO respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 50.738,17 (Cincuenta mil setecientos treinta y ocho pesos con 17/100 cent.) previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del reglamento de inicio electrónico de demandas pectivo, conforme las racultatues dispussas per la periodición de demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO/0820ELECTR%C3%93NICQ%2ØDE%20DEMANDAS/ 10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf) Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil Circuito 2ª Nom - Rosario. \$33 472176 Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ESPINOZA MERITA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896155-0. EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, notifica al Sr. Espinoza, Merita, DNI N° 3.994.948, lo declarado en autos: Rosario, 25 de Agosto de 2.021. Agréguese el edicto acompañado, por La que se notifica el auto N° 564 de fecha 09/04/2018 (f. 11). Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Dra. Maria José Casas, Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez, Juez.

472177

Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ESPINOZA MERITA s/Ejecutivo: CUIJ Nº 21en los autos caratulados CFN SA CESFINOZA MERTIA S'Ejectuto', COI3 N° 21-02896730-3. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Co-mercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, notifica al Sr. ESPINOZA, MERITA, DNI N° 3994948, lo declarado en autos: Rosario, 25 de Agosto de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Ac-tuario en este acto que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Maria José Casas, Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez, Juez. \$33 472178 Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ENCINA DALIA TAMARA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02890761-0. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica a la Sra. Encina, Dalia Tamara, DNI Nº 36.809.773, lo declarado en autos: RE-SUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Trábese embargo sobre Los haberes que percibe la demandada de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 34.412,68 con más La suma de \$ 10.323,85 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de lay proétese y hárgase sober Secretaria: Apa facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Secretaria: Ana-lía Suárez Mónaco; Juez: Marcelo Carlos Mauricio Quaglia. Articulo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 03/11/21. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

472179

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de el 3º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Emanuel Ramón David (DNI N° 40.313.717) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FER-NANDEZ, EMANUEL RAMON DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894354-9: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$ 33 472180 Mar. 07 Mar.

Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Luis (DNI N° 11.940.291) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892391-3: Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, de-clárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33

472182

Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: FRANCO, OSVALDO FABIAN s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02948221-4 (Expte 669/2021) mediante resolución Nº 139 de fecha 22/02/22, se ha ordenado que los acreedores pueden verificar sus créditos hasta el día 21/04/22 por ante la sindica Sandra Mariel Ganem, con domiciblio en cello Culta 2016 de Papario hasta de disposición de la proprio de capación plantillo en la comina del comina de la comina del comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comina de la comin calle Callao 826 de Rosario, horario de atención al público durante días hábiles de 14 a 20 hs. Los informes individual y general, deberán ser presentados por la sindicatura los días 08/06/22 y 05/08/22 respectivamente. Dra. Vaquero, Prosecreta-

S/C

472315

Mar. 3 Mar. 9

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en tramite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.

471599

Feb. 21 Mar. 08

RECAUDACION

Desde el 03-01-22 \$294.801,48 En el día \$12.421,84

TOTAL \$307.223,32

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro